

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS.
EJERCICIO FISCAL: 2022

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2022

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Municipio de Villa de Cos, Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal **2022**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 20 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el treinta (30) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al **Municipio de Villa de Cos, Zacatecas**, el oficio circular número **PL-02-03-RD/0437/2023**, de fecha **31 de enero de 2023** con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el día **25 de marzo de 2023**, su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Municipio de Villa de Cos, Zacatecas**.
- c) La Cuenta Pública del Municipio **de Villa de Cos, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **13 de abril de 2023**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado el día **14 de abril de 2023**, para su revisión y fiscalización.

- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **27 de abril de 2023**, a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- e) Con la información presentada por el Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3923/2023** de fecha **12 de octubre de 2023**.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus transferidos autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.

- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Norma de Información Financiera Gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del ente público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; autorización de fraccionamientos, escrituración de áreas de donación y autorización de cambio de uso de suelo.
- Verificar que los recursos federales contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal o local y conforme a los mecanismos de coordinación respectivos, en su caso Acuerdos, Convenios o cualquier otro instrumento de colaboración o coordinación.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en

los programas de los entes públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.

- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los entes públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2022**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que el Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ATENTAMENTE



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	2	1	1	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	1	REC
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	2	6	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	1	PRA
Otras	0	N/A	N/A	3	REC
Recomendación	13	1	12	2	SEG
SEP	5	0	5	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	29	5	24	25	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-01, Observación RP-01

Del análisis al reporte de contribuyentes morosos del Impuesto Predial presentado por el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/TE140 de fecha 8 de mayo de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, en atención a solicitud de información de la Auditoría Superior del Estado, se determinó que al cierre del ejercicio fiscal en revisión, no se ha cubierto el pago del Impuesto Predial por un importe total de \$91,516,697.11, de los cuales la cantidad de \$53,291,799.21 corresponden a contribuyentes morosos de predios Rústicos y \$38,224,897.90 a morosos de predio Urbano.

Sin embargo, el ente auditado, no exhibió ante esta Auditoría Superior del Estado entre otros, evidencia de las acciones administrativas realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas a abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial para beneficio del erario público municipal.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/225 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual presenta la siguiente documentación:

- Oficio Número MVC/OC/032 de fecha 22 enero 2021, suscrito por el [REDACTED] Oficial de Catastro, en el que menciona "*Autorización de descuentos en el concepto de recargos, con el fin de abatir el rezago y en virtud de elevar más nuestros ingresos los cuales beneficiaran al Municipio*".
- Carta invitación para realizar el pago de predial a deudores morosos.
- Carteles de Invitación para el cumplimiento de obligaciones a los diversos deudores, suscrito por el Departamento de Catastro Municipal.

Sin embargo, con las manifestaciones y la documentación presentada, no se demuestra la recuperación de los adeudos de impuesto predial al cierre del ejercicio fiscal 2022.

RP-22/53-001 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 de Villa de Cos, Zacatecas, en el ámbito de su competencia, respecto a la recaudación del impuesto predial, efectúe las acciones administrativas tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos de contribuyentes morosos del impuesto citado, así como realizar un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además realizar la depuración del Sistema previo análisis e investigación de los contribuyentes deudores, de lo cual deberá informar a esta Auditoría Superior del Estado, respecto a los resultados obtenidos de su actuación, documentando los mismos, a fin de demostrar las acciones realizadas.

Lo anterior incumpliendo con la normatividad aplicable, además con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Sustancia Económica y Revelación Suficiente"; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/OC/433 suscrito por el Oficial de Catastro [REDACTED] dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa que de las acciones encaminadas a abatir el rezago del Impuesto Predial se buscaran nuevas estrategias, más eficientes para la recaudación entre las acciones que se tienen planeadas se encuentra, convenio con la Secretaría de Finanzas lo cual se tiene platica por parte del Presidente y Tesorera Municipal para poder adherirse al mencionado convenio, para la recuperación de la cartera vencida y aplicar los Procedimientos Administrativas de Ejecución y así abatir más eficientemente el rezago.

Folio 001

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el Ente Auditado, no presentó evidencia documental que demuestre la recuperación del total del importe de los contribuyentes morosos del Impuesto Predial, Rústico y Urbano, al 31 de diciembre del 2022, por un importe total de \$91,516,697.11.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la **Acción RP-22/53-001-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-001-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, que en el ámbito de su competencia, respecto a la recaudación del impuesto predial, efectúe las acciones administrativas tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos de contribuyentes morosos del impuesto citado, así como realizar un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además realizar la depuración del Sistema previo análisis e investigación de los contribuyentes deudores, de lo cual deberá informar a esta Auditoría Superior del Estado, respecto a los resultados obtenidos de su actuación, documentando los mismos, a fin de demostrar las acciones realizadas.

Lo anterior incumpliendo con la normatividad aplicable, además con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Sustancia Económica y Revelación Suficiente"; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022, referido en el **Resultado RP-01, Observación RP-01.**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-02, Observación RP-02

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 822016197 Participaciones aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), en

el ejercicio fiscal 2022 se realizaron 23 (veintitrés) erogaciones para el pago de diferentes gastos por un importe total de \$1,241,806.51, de los cuales presentaron la copia de los cheques.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

No. de póliza	Fecha movimiento de	Beneficiario	No. de cheque	Concepto de la póliza	Importe del cheque	Observaciones
C00002	10/01/2022	[REDACTED]	P-001	Pago por la impresión de lonas, poster y trípticos para la oficina de catastro	\$25 110.52	Presentar evidencia de la entrega al Municipio por parte del proveedor y reporte fotográfico del destino de las impresiones.
C00081	20/01/2022	[REDACTED]	P-021	Pago de pasivo a proveedor por el servicio de combustible para los vehículos oficiales	\$22 210.50	Presentar ticket, vales y bitácoras de vehículos oficiales que justifique el gasto.
C00247	10/02/2022	[REDACTED]	P-094	Pago de diésel para vehículos del área de maquinaria pesada 1ra quincena de enero.	\$31 655.09	Presentar ticket, vales y bitácoras de vehículos y maquinaria oficiales que justifique el gasto.
C00256	11/02/2022	[REDACTED]	27297	Gastos por comprobar	\$20 000.00	Presentar documentación que justifique el gasto y aquella que evidencie su destino.
C00936	04/03/2022	[REDACTED]	27447	Pago de prestaciones reclamadas s/ convenio 678/2018 por la actora Viridiana Rodríguez Cuevas y el m	\$99 862.58	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino.
C00584	10/03/2022	[REDACTED]	27455	Pago de prestaciones por convenio laboral	\$46 303.43	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino.
C00939	31/03/2022	[REDACTED]	27448	Pago de prestaciones reclamadas s/ convenio 678/2018 por la actora Ana Gaby Maldonado López y el mun	\$35 750.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino.
C01008	06/04/2022	[REDACTED]	27637	Prestaciones reclamadas s/ convenio 678/2018 por la actora Olga Lilia Ramos Vázquez y el municipio	\$17 940.97	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino.
C01065	11/04/2022	[REDACTED]	p-377	Subsidio a la cruz roja correspondiente al mes de abril	\$20 000.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino.
C01185	12/04/2022	[REDACTED]	P-398	Registro de anticipo a proveedor	\$53 977.15	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino. (anticipo registrado en póliza C00523)
C01228	22/04/2022	[REDACTED]	27738	Gastos por comprobar para la compra de abarrotes de las cocinas del SMDIF	\$20 000.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino.
C01464	29/04/2022	[REDACTED]	27818	Gastos por comprobar para la compra de regalos del día 10 de mayo	\$20 000.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino.
C01508	05/05/2022	[REDACTED]	27834	Gastos a comprobar para la compra de chocolates, agua embotellada y desechables que se utilizara en evento del día de las madres.	\$22 937.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino.
C01766	23/05/2022	Instituto Mexicano del Seguro Social	27933	Pago de diferencias en la determinación de las C.O.P. del mes de marzo 2022	\$47 681.94	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino.
C02129	14/06/2022	[REDACTED]	P-725	Pago de pasivo a proveedor por servicio de alimentación. ADEFAS	\$88 901.24	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino. (pago registrado en póliza C02129)
C02237	16/06/2022	[REDACTED]	28152	Gastos por comprobar, compra de 50 paquetes (carne para asar) que serán sorteados con motivo del día del papa	\$34 000.00	Presentar documentación que justifique el gasto y evidencia del sorteo y la entrega a los ganadores que justifique el gasto.
C02311	22/06/2022	[REDACTED]	28166	Gastos a comprobar. productos de abarrotes de las cocinas del SMDIF de la	\$20 000.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino.

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 10 de 108

No. de póliza	Fecha movimiento de	Beneficiario	No. de cheque	Concepto de la póliza	Importe cheque del	Observaciones
				semana 23 de junio al 18 de julio		
C02570	07/07/2022		28277	Gastos a comprobar, pago de tenencias de vehículos oficiales	\$30,000.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino
C02623	13/07/2022		P-851	Pago de botas de seguridad y overoles para personal del dpto. de obras públicas	\$83,093.82	Presentar el listado del personal con nombre y firma que ampare su recepción de los overoles que justifique el gasto
C04884	17/11/2022		29185	Gastos a comprobar, compra de material para la capacitación y elaboración de piñatas navideñas	\$22,000.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino
C05245	05/12/2022		P-1520	Pago de arreglos florales para varios eventos del departamento de educación y cultura	\$20,265.20	Presentar las solicitudes de los arreglos y evidencia de los eventos, que justifique el gasto
C05878	30/12/2022		P-1789	Pago de servicios periodísticos sobre información oficial en la página web y redes sociales	\$17,400.00	Presentar la evidencia de los servicios periodísticos y publicaciones que justifique el gasto
C02070	06/06/2022		28057	Gasto por comprobar: 34 gastos a comprobar material para la elaboración de diferentes platillos de soya en las comunidades del municipio	\$19,788.00	Presentar la documentación que muestre la realización de los platillos, asimismo mencionar en que comunidades del municipio
C04373	14/10/2022		28997	Gasto por comprobar: 75 gastos por comprobar, para compra de uniformes al personal sindicalizado	\$25,000.00	Presentar el listado que indique las prendas, nombre y firma que ampare la recepción de los uniformes y con lo cual se justifique el gasto
C00666	16/03/2022		P-235	Anticipo a proveedor para la compra de un pistolete	\$39,324.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino
C01411	29/04/2022		P-469	Registro de anticipo a proveedor	\$22,597.70	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino
C02037	03/06/2022		P-693	Pago por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de abril	\$145,748.82	Presentar el recibo de la CFE
C03454	26/08/2022		28472	Gastos a comprobar compra de uniformes para la escolla del h. ayuntamiento 2021-2024	\$28,000.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino
C03679	09/09/2022		28693	Gastos a comprobar para renta de mobiliario que se ocupara para el 1er. informe de gobierno municipal 2022	\$30,000.00	Presentar la documentación que justifique el gasto y evidencie su destino
C03763	14/09/2022		P-1215	Pago total de kil-juego por el suministro y bordado de 250 camisas de vestir de dama y caballero par	\$43,204.20	Presentar listado con nombre y firma que ampare la entrega de las camisas de vestir, que justifique el gasto
C03903	21/09/2022		28794	Pago de asimilado a salario por realizar trabajos de bacheo en tramos carreteros del municipio	\$36,000.00	Presentar la documentación que justifique el gasto de bacheo en los tramos carreteros y evidencie su destino
C04171	30/09/2022		P-1291	Pago por arrendamiento de mobiliario y bajilla para cena de gala en coronación de reina el día 22 de	\$22,089.35	Presentar la documentación que justifique el gasto del evento de gala en la coronación y evidencie su destino
C04182	04/10/2022		28901	Gastos a comprobar compra de material para la elaboración de coronas alusivas al día de muertos	\$30,965.00	Presentar la documentación que justifique el gasto en la elaboración de las coronas que justifique el gasto
				Total	\$1,241,806.51	

Sin embargo, el municipio no presentó la documentación financiera, consistente en: Póliza de egresos y/o cheque impresa del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), comprobantes impresos de la transferencias bancaria realizada generado por el banco, orden de pago debidamente requisitada y

firmada por los funcionarios municipales respectivos y la documentación comprobatoria financiera (CFDI) respectiva que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2022, así como aquella evidencia documental que demuestre la aplicación del recurso en actividades propias del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, misma que debe ser congruente con el gasto que se pretende comprobar.

Contraviniendo lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/225 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual presentó la documentación comprobatoria consistente en pólizas de egresos y/o cheque impreso del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, transferencias bancarias, orden de pago y la documentación comprobatoria financiera (CFDI), con lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio, por un importe total de **\$974,276.75**, siendo las siguientes:

Póliza contable no. **C00002** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$25,110.52, por concepto de pago por la impresión de lonas, poster y trípticos para la oficialía de catastro, transferencia bancaria, orden de pago y de compra, CFDIs por un importe total de \$25,110.52, solicitud y reporte fotográfico.

Póliza contable no. **C00081** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$22,210.50, por concepto de Pago de pasivo a proveedor por el servicio de combustible para los vehículos oficiales, transferencia bancaria, Orden de pago y de compra, CFDI que amparan el importe de \$22,210.50, vales de gasolina, bitácoras de mantenimiento de vehículos, solicitud del pago y pliegos de comisión.

Póliza contable no. **C00247** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$31,655.09, por concepto de pago de diésel para vehículos del área de maquinaria pesada 1ra quincena de enero y la póliza **C00248** con concepto pago de diésel para vehículos del área de maquinaria pesada 1ra quincena de enero, que **cancela** la C00247, por lo que no existe erogación alguna, corroborándose en el estado de cuenta bancario.

Póliza contable no. **C00256** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$20,000.00, por concepto de reintegro gastos por comprobar, anexa póliza de D00057 por un importe de \$20,000.00, con concepto "Deposito reintegro gasto por comprobar póliza C00256 del 11/02/2022", ficha de depósito por un importe de \$20,000.00 a la cuenta bancaria 0822016219 Gasto corriente, propiedad del Municipio de Villa de Cos, verificándose el ingreso en el estado de cuenta bancario.

Presenta documentación que señala el procedimiento jurídico del Municipio y los Trabajadores, ante el Tribunal de Justicia Laboral, que deriva en un Convenio a Categoría de Sentencia y cosa Juzgada, de los siguientes trabajadores:

[REDACTED] **C00936**) por un importe de \$99,862.58

[REDACTED] **C00584**) por un importe de \$46,303.43

[REDACTED] (**C00939**) por un importe de \$35,750.00

[REDACTED] (**C01008**) por un importe de \$17,940.97

Póliza contable no. **C01065** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$20,000.00 por concepto de Subsidio a la cruz roja correspondiente al mes de abril, transferencia bancaria, orden de pago, CFDI por un importe de \$20,000.00, Convenio de Colaboración y 6 (seis) recibos de nómina de la Cruz Roja.

Póliza no. **C01185** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$53,977.15, con concepto de Registro de anticipo a proveedor, transferencia bancaria, orden de compra, concentrado de combustible, bitácoras de combustible, detalle de facturación, solicitud y vales de combustible.

Póliza contable no. **C01464**, del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$20,000.00, por concepto de compra de regalos del día 10 de mayo, copia del cheque, solicitud, CFDI y reporte fotográfico.

Póliza contable no. **C01766** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$47,681.94, por concepto de diferencias en la determinación de las C.O.P. del mes de marzo 2022, Cédula de liquidación por diferencias en la determinación y pago de cuotas, ficha de depósito recepción automatizada, citatorio y Acta de notificación.

Póliza contable no. **C02237** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$34,000.00, por concepto de Gastos por comprobar, compra de 50 paquetes (carne para asar) que serán sorteados con motivo del día del papá; anexan Orden de Pago, Póliza de cheque, comprobante de pago, facturas por un importe de \$34,000.00, lista de ganadores del sorteo y evidencia fotográfica. solicitada.

Póliza contable no. **C02311** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$20,000.00, por concepto de Gastos a comprobar, productos de abarrotes de las dos cocinas del SMDIF de la semana 23 de junio al 18 de julio, anexan Orden de Pago, comprobante de pago, factura por un importe de \$20,000.00, evidencia fotográfica y tarjeta de desayuno del mes de junio.

Póliza no. **C04884** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$22,000.00, por concepto de Gastos a comprobar, compra de material para la capacitación y elaboración de piñatas navideñas, anexan Orden de Pago, solicitud, facturas por un importe de \$22,000.00, comprobante de pago y evidencia fotográfica.

Póliza contable no. **C05245** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$20,265.20, por concepto de florales para varios eventos del departamento de educación y cultura; anexan transferencia bancaria, orden de compra, solicitud de compra, factura por un importe de \$20,265.20, y evidencia fotográfica.

Póliza contable no. **C05878** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$17,400.00, por concepto de Pago de servicios periodísticos sobre información oficial en la página web y redes sociales, anexan el convenio de servicios de información y evidencia fotográfica.

Póliza contable no. **C02070** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$19,788.00, por concepto de Gasto por comprobar: 34, gastos a comprobar, material para la elaboración

de diferentes platillos de soya en las comunidades del municipio, anexan Orden de pago, solicitudes, facturas por un importe de \$19,788.00 y evidencia fotográfica.

Póliza contable no. **C04373** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$25,000.00, por concepto de compra de uniformes al personal sindicalizado, anexan Orden de pago, CFDI por un importe de \$25,000.00, facturas, solicitud, convenio del comité ejecutivo Estatal, lista nombres para el desfile del 20 de noviembre y evidencia fotográfica.

Pólizas contables no. **C00666** y la **C00934** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe total de \$48,880.40, por concepto de Gasto por comprobar: Anticipo a proveedor para la compra de un pistolete de perno para el sacrificio de bovinos, anexan transferencias bancarias por un importe de \$39,324.00 y \$5,556.40 respectivamente, solicitud de pago, orden de pago, orden de compra, factura 725, por un importe de \$44,880.40, solicitud de compra, tarjeta de entrada al almacén, tarjeta de salida del almacén, cotización, solicitud de compra, resguardo de bienes y reporte fotográfico del bien adquirido; importante mencionar que solo se observa el importe de la póliza cheque no. C00666 por un importe de \$39,324.00.

Póliza contable no. **C02037** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$145,748.82, por concepto de Gasto por comprobar: Pago por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de abril Anexan CD con los recibos del CFE y relación de servicios aplicados al DAP.

Póliza contable no. **C03454** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$28,000.00, por concepto de Gasto por comprobar: compra de uniformes para la escolta del h. ayuntamiento 2021-2024, anexan orden de pago, solicitud de compra, factura por un importe de \$28,000.00, notas de la compra, listado de la entrega de uniformes para escolta del H. Ayuntamiento con nombre y firma y evidencia fotográfica.

Póliza contable no. **C03679** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$30,000.00, por concepto de Gasto por comprobar para renta de mobiliario que se ocupara para el 1er. informe de gobierno municipal 2022, anexan orden de pago, solicitud de compra, facturas por un importe de \$30,000.00 y evidencia fotográfica.

Listas de camisas de departamento de Catastro, listas de camisas oficiales, relación de camisas bordadas, de cada uno de los departamentos, debidamente firmadas por los beneficiarios, que solventa la póliza contable no. **C03763** por un importe de \$43,204.20 del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

Póliza contable no. **C03903** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$36,000.00, con concepto de pago de asimilado a salario por realizar trabajos de bacheo en tramos carreteros del municipio, la cual es **cancelada** con la póliza contable no. C04113, con concepto de pago de asimilado a salario por realizar trabajos de bacheo en tramos carreteros del municipio. Cancelación GP Folio. 1872, por lo que no se realizó erogación alguna, corroborado en estado de cuenta bancario.

Póliza contable no. **C04171** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$22,089.35, por concepto de Pago por arrendamiento de mobiliario y bajilla para cena de gala en coronación de reina el día 22 de, transferencia, orden de pago, solicitud, orden de compra, CFDI por un importe de \$22,089.35, reporte fotográfico y convenio de prestación del servicio.

Póliza contable no. **C04182** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$30,965.00, por concepto de Gastos a comprobar, orden de pago, solicitud, CFDIs por un importe de \$30,965.00, reporte fotográfico y programación para comunidades.

Sin embargo, no aclara la cantidad de **\$267,529.76**, en virtud que no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria solicitada, como lo son comprobantes impresos de la transferencias bancarias generadas por el banco, orden de pago debidamente requisitada y firmada por los funcionarios municipales respectivos y la documentación comprobatoria financiera (CFDI), con lo cual se debe justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio, según se detalla a continuación:

Póliza contable no. **D00150** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$20,000.00, por concepto de comprobar para la compra de abarrotes de las tres cocinas del SMDIF, **no presenta la documentación solicitada.**

De la póliza contable no. **C01508** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$22,937.00, **no presenta la documentación solicitada.**

Póliza contable no. **C02129** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$88,901.24, por concepto de pago de pasivo a proveedor por servicio de alimentación. ADEFAS, **no presenta la documentación solicitada.**

Póliza contable no. **C02570** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$30,000.00, por concepto de Gastos a comprobar, pago de tenencias de vehículos oficiales, **no presenta la documentación solicitada.**

Póliza contable no. **C02623** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$83,093.82, por concepto de Gastos a comprobar, pago de botas de seguridad y overoles para personal del dpto. de obras públicas, **no presenta la documentación solicitada.**

Póliza contable no. **C01411** del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$22,597.70, por concepto Gasto por comprobar: Registro de anticipo a proveedor Anexan transferencia bancaria **no presenta la documentación solicitada.**

RP-22/53-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 822016197 Participaciones apertura a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), para el pago de diferentes gastos por un importe total de **\$267,529.76**, relativo a las pólizas números D00150, C01508, C02129, C02570, C02623 y C02054, de las cuales presentaron la copia de los cheques, no así póliza de egresos y/o cheque, impresas del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), comprobantes impresos de la transferencias bancaria realizada generado por el banco, orden de pago debidamente requisitada y firmada por los funcionarios municipales respectivos y la documentación comprobatoria financiera (CFDI) respectiva que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio sujeto a revisión, así como evidencia documental que demuestre la aplicación del recurso en actividades propias de la administración municipal de Villa de Cos, Zacatecas, en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con base en lo dispuesto en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II, párrafo sexto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 86 primer párrafo,



fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y Circular emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de fecha 15 de octubre 2021; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

-Oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/253 suscrito por [REDACTED] Tesorera Municipal, presentó la documentación respectiva para poder dar por solventado lo que corresponda:

La póliza no. **C01228**, por un importe de \$20,000.00, por gastos a comprobar por productos alimenticios para el SMDIF.

Documentación que se detalla a continuación:

-Etiqueta de Archivo del mes de mayo.

-Póliza no. **D00150**, por gasto a comprobar por la compra de abarrotes, por un importe de \$20,000.00.

-Solicitud de pago a [REDACTED] por pago de elaboración de desayunos para adultos mayores, por un importe de \$20,003.88

-Factura F-5707 a nombre de [REDACTED] del 2 de mayo de 2022, por un importe de \$20,003.88.

-Relación de beneficiarios, debidamente firmadas.

Oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/254 suscrito por [REDACTED] Tesorera Municipal, señala que solventa la póliza no. **C01508**, por un importe de \$22,937.00, por gastos a comprobar por la compra de productos para el día de las madres.

-Etiqueta de Archivo del mes de mayo.

-Póliza no. **D00151**, por gasto a comprobar por la compra de productos para el día de las madres, por un importe de \$22,937.00.

-Solicitud de pago a [REDACTED] por pago de productos para el día de las madres, por un importe de \$22,937.00

-Factura F-5717 a nombre de [REDACTED] del 6 de mayo de 2022, por un importe de \$22,936.45.

-Reporte fotográfico de los productos y del evento del día de las madres.

Oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/255 suscrito por [REDACTED] Tesorera Municipal, señala que solventa la póliza no. **C02129**, por un importe de \$88,901.24, que corresponde a un pasivo de la administración anterior, a nombre de [REDACTED]

-Formato 32: integración analítica de Pasivos a corto plazo, de fecha 13 de septiembre de 2021, que detalla al proveedor [REDACTED]

-Reporte Analítico del pasivo del 1 al 15 de septiembre del 2021.

-Auxiliar contable del 1ro de septiembre al 31 de diciembre del 2021, de la cuenta 2112-2-000071, a nombre de [REDACTED]
-Auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2022, de la cuenta 2112-2-000071, a nombre de [REDACTED]

Sin embargo, no presenta documento que compruebe la recepción del pago a dicho proveedor.

Oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/256 suscrito por [REDACTED] Tesorera Municipal, señala que solventa la póliza no. C02570, por un importe de \$30,000.00, que corresponde al pago de tenencias del parque vehicular.

- Póliza no. C02570, por gasto a comprobar por pago de tenencias, por un importe de \$30,000.00.
- Copia del cheque no. 28277, por un importe de \$30,000.00.
- Recibo de egresos no. 11408, por un importe de \$30,000.00.
- Solicitud de gastos por comprobar, por un importe de \$30,000.00, a nombre de [REDACTED]
- Identificación Oficial de [REDACTED]
- Copia del cheque no. 28277, por un importe de \$30,000.00.
- Póliza de D00307, de fecha 23/11/2022, por depósito de reintegro deudores diversos, por un importe de \$30,000.00.
- Ficha de depósito de fecha 23/11/2022 por \$30,000.00.

Si bien se reintegró el recurso, pasaron más de cuatro meses y no se indica el motivo de la no realización del trámite de la tarjeta de circulación.

-Auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2022, de la cuenta 1123-01-094, a nombre de [REDACTED]

Oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/257 suscrito por [REDACTED] Tesorera Municipal, señala que la póliza C02623, por un importe de \$83,093.82 queda cancelada, asimismo la póliza C02625 por un importe de \$86,303.81, correspondiente al gasto.

- Póliza no. C02623, por pago de botas y overoles, por un importe de \$83,093.82.
- Póliza no. C02624, por pago de botas y overoles, por un importe de \$83,093.82, cancelada.
- Póliza no. C02625, por pago de botas y overoles, por un importe de \$86,303.81.
- Transferencia bancaria por un importe de \$86,303.81.
- Póliza no. P02248, por gasto devengado de botas y overoles, por un importe de \$44,573.92.
- Orden de compra.
- Orden de pago
- Solicitud de pago, por un importe de \$44,573.92, a nombre de [REDACTED]
- Factura 503F0 a nombre de [REDACTED] del 30 de marzo de 2022, por un importe de \$44,573.92.
- Solicitud de compra.
- Tarjeta de entrada al almacén.
- Tarjeta de salida del almacén.
- Relación de beneficiarios debidamente firmada.
- Reporte fotográfico de la entrega de los overoles y de las botas.
- Póliza no. P02244, por gasto devengado de botas, por un importe de \$8,559.96.
- Orden de compra.
- Orden de pago.
- Solicitud de pago, por un importe de \$8,559.96, a nombre de [REDACTED]
- Factura D80B0 a nombre de [REDACTED] del 23 de marzo de 2022, por un importe de \$8,559.96.

- Solicitud de compra.
- Tarjeta de entrada al almacén.
- Tarjeta de salida del almacén.
- Relación de beneficiarios debidamente firmada.
- Reporte fotográfico de la entrega de las botas.
- Póliza no. P02246, por gasto devengado de botas, por un importe de \$3,209.99.
- Orden de compra.
- Orden de pago.
- Solicitud de pago, por un importe de \$3,209.99, a nombre de [REDACTED]
- Factura D3715 a nombre de [REDACTED] del 23 de marzo de 2022, por un importe de \$8,559.96.
- Solicitud de compra.
- Tarjeta de entrada al almacén.
- Tarjeta de salida del almacén.
- Relación de beneficiarios debidamente firmada.
- Reporte fotográfico de la entrega de las botas.
- Póliza no. P02240, por gasto devengado de botas, por un importe de \$5,350.04.
- Orden de compra.
- Orden de pago.
- Solicitud de pago, por un importe de \$5,350.04, a nombre de [REDACTED]
- Factura E570E a nombre de [REDACTED] del 22 de marzo de 2022, por un importe de \$5,350.05.
- Solicitud de compra.
- Tarjeta de entrada al almacén.
- Tarjeta de salida del almacén.
- Relación de beneficiarios debidamente firmada.
- Reporte fotográfico de la entrega de las botas.
- Póliza no. P02242, por gasto devengado de botas, por un importe de \$24,609.90.
- Orden de compra.
- Orden de pago.
- Solicitud de pago, por un importe de \$24,609.90, a nombre de [REDACTED]
- Factura 5B098 a nombre de [REDACTED] del 22 de marzo de 2022, por un importe de \$24,609.90.
- Solicitud de compra.
- Tarjeta de entrada al almacén.
- Tarjeta de salida del almacén.
- Relación de beneficiarios debidamente firmada.
- Reporte fotográfico de la entrega de las botas.
- Oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/258 suscrito por [REDACTED] Tesorera Municipal, señala que solventa la póliza no.C01411, por un importe de \$22,597.70.
- Póliza no. C01411, por registro de anticipo a proveedor, por un importe de \$22,597.70.
- Póliza no. C02054, por adquisición de una APPLE MACBOOK air 13pulgadas a proveedor, por un importe de \$22,597.70.
- Transferencia bancaria por un importe de \$10,101.30.
- Póliza no. P02395, por gasto devengado de APPLE MACBOOK air 13pulgadas, por un importe de \$32,699.00.
- Orden de compra
- Orden de pago
- Solicitud de pago, por un importe de \$32,699.00, a nombre de Edgar Astorga de la Rosa
- Factura 236CC a nombre de [REDACTED] del 28 de febrero de 2022, por un importe de \$32,699.00
- Solicitud de compra
- Tarjeta de entrada al almacén
- Tarjeta de salida del almacén

- Resguardo de bienes al 31 de diciembre de 2022
- Reporte fotográfico de la APPLE MACBOOK air 13pulgadas
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2022, de la cuenta 1131-01-123, a nombre de [REDACTED]

Folios del 002 al 146

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

La cantidad de **\$148,628.52**, en virtud que el Municipio presentó: Evidencia documental comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto, lo que permite transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados por el municipio, correspondiente a las pólizas números:

D00150, por desayunos para adultos mayores por un importe de \$20,000.00

C01508 (D00151), consumibles del evento del día de las madres por un importe de \$22,937.00

C02623, overoles y botas por un importe de \$83,093.82

(C02054) **C01411**, equipo de cómputo por un importe de 22,597.70

No Solventa:

El importe de **\$118,901.24**.

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó evidencia documental que demuestre las transferencias bancarias, orden de pago, CFDI, así como la evidencia que demuestre la aplicación del recurso de la cuenta bancaria número 822016197 Participaciones, correspondiente a la póliza no **C02129**, por el pago de un pasivo de la administración anterior, a nombre de la [REDACTED] por un importe de **\$88,901.24**, situación que se corrobora en el estado de cuenta bancario respectivo, por lo que el municipio no presentó el CFDI expedido la [REDACTED] que de origen al pago realizado y justifique la aplicación del recurso.

De póliza no **C02570**, de fecha 07/julio/2022 a nombre de la [REDACTED] para pago de tenencias de vehículos oficiales por un importe de **\$30,000.00** importe que se reintegró hasta el 23/noviembre/2022.

Si bien, se realiza el reintegró del recurso éste se efectuó, después de más de cuatro meses; sin aclarar la razón del porque al no realizar el trámite de las tenencias de los vehículos oficiales, no se hizo el reintegro de manera inmediata. Por lo que se presume que los(as) [REDACTED] **Presidente Municipal**, [REDACTED] **Síndica Municipal**, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; todos responsables por no vigilar que se presentara la totalidad de la documentación comprobatoria relativa a la póliza no **C02129**, por pago de un pasivo de la administración anterior, a nombre de la [REDACTED] por un importe de \$88,901.24; situación que se corrobora en el estado de cuenta bancario respectivo, por lo que el municipio sigue sin presentar la evidencia que demuestre la aplicación del recurso;

Así como la [REDACTED] **Tesorera Municipal**, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; por no presentar la documentación comprobatoria con la que se comprueben y justifiquen los gastos realizados de la cuenta Participaciones, correspondiente a póliza no **C02129**, por pago de un pasivo de la administración anterior, a nombre de la [REDACTED] por un importe de \$88,901.24; situación que se corrobora en el estado de cuenta bancario respectivo, por lo que el municipio no presentó el CFDI

expedido la [REDACTED] que de origen al pago realizado y justifique la aplicación del recurso.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 último párrafo y 43 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Derivado de lo anterior se observa el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos establecidas en los artículos 80 fracciones III, V, VII y 84 fracción II y 103 fracciones I, II y VI, 211 y 250, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior Auditoría Superior del Estado emite **las Acciones RP-22/53-002-01 Integración de Expediente de Investigación y la Acción RP-22/53-002-02 Recomendación.**

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

RP-22/53-002-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

RP-22/53-002-02 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, que, en relación a las erogaciones que se realicen de las cuentas bancarias del municipio, para realizar los pagos por las tenencias de los vehículos oficiales, se dé el seguimiento a que los trámites se realicen de manera inmediata y en el caso de que no se realicen, se reintegre a la brevedad el recurso a la cuenta bancaria de origen, referido en el **Resultado RP-02, Observación RP-02.**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-03, Observación RP-03

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 822016197 Participaciones apertura a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se conoció que en el ejercicio fiscal 2022 se realizaron 22 (veintidós) erogaciones por un importe total de \$3,349,143.84, por el pago de diferentes gastos de los cuales presentó documentación comprobatoria social y financiera que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2022 y las órdenes de pago.

Sin embargo, no se presenta la totalidad de la documentación que compruebe y justifique los gastos.

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 20 de 108

NO. POLIZA	FECHA	BENEFICARIO DEL CHEQUE	FACTURA	NO. CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE DEL CHEQUE	IMPORTE DE LA FACTURA	NO. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	CONCEPTO DE LA FACTURA	OBSERVACIONES
C00744	25/03/2022		e4905	p-280	Pago por la adquisición de 35 brocales con tapa para rehabilitación de alcantarillas en la cabecera.	\$60,900.00	\$60,900.00	e4905	10/02/2022	Brocales c/tapa	Presentar reporte fotográfico y bitácoras de los trabajos realizados
C00973	01/04/2022		0eb5c	p-333	Pago de material deportivo para actividades de entrenamiento para las selecciones de la copa Telmex	\$25,598.33	\$25,598.33	0eb5c	21/02/2022	Material deportivo para actividades de entrenamiento para las selecciones de la copa Telmex	Presentar solicitudes del material, relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido
C01005	06/04/2022		a-1752	p-346	Pago por la contratación de servicios culturales para el evento de la semana cultural del 6 al 13 de abril.	\$150,800.00	\$150,800.00	a-1752	05/04/2022	Servicios de actuación, contratación de servicios culturales para el evento de la semana cultural del 06 al 13 de abril	Presentar el contrato debidamente requerido y firmado, programa y evidencia de la realización de las actividades de la semana cultural.
C01007	06/04/2022		2b9f0	p-348	Servicio musical pago al grupo los Rivers en la inauguración del festival cultural "puerita del semid"	\$29,000.00	\$29,000.00	2b9f0	05/04/2022	Servicio musical grupo los Rivers, día 6 de abril en el rucio	Presentar reporte fotográfico que ampare la realización del evento
C01061	08/04/2022		d273d	p-374	Pago de refacciones para góndola no. 01 color azul de maquinaria pesada	\$28,000.00	\$28,000.00	d273d	05/04/2022	4 llantas camión 11r24.5	Presentar solicitud firmada por el funcionario que tenga asignada la góndola no. 1 color azul de maquinaria pesada, bitácora de mantenimiento de y cotización de las llantas
C01216	19/04/2022		e2949, 010a1 y 594fc	p-423	Pago de transportación aérea al C. presidente Mpal. que asistió a México a la secretaria del bien	\$21,818.00	\$21,818.00	e2949, 010a1 y 594fc	19/04/2022	Viáticos y transportación área	Presentar pliego de comisión y reporte de actividades y comprobación de los viáticos
C01477	29/04/2022		9b4ef	p-506	Pago de desayunos y comidas para personal de salud, Sedena y Serv. de la Nación en vacunación de cov	\$94,888.00	\$94,888.00	9b4ef	03/04/2022	Consumo, campaña de vacunación	Presentar relación de personal que participo en el evento, de los Servicios de Salud, Sedena y de los servidores de la nación.
C01501	03/05/2022		5823	p-521	Pago de refacciones para camioneta GMC acadia modelo 2022, no. oficial 116, a cargo del presidente mu	\$20,000.00	\$0.00	5823	02/05/2022	4 llantas 235/55R20 BRIDGSTON E	Justificar el gasto en virtud de que el vehículo se adquirió el 14 de marzo de 2022 y se entiende que las llantas son nuevas
C01539	05/05/2022		c1154	p-548	Pago por el servicio de equipo de audio el día 30 día del niño y 09 de mayo para la celebración del	\$69,600.00	\$69,600.00	c1154	04/05/2022	Servicio de equipo de audio el día 30 de abril y el 9 de mayo	Presentar identificación del prestador del servicio en el contrato no se especifica el anticipo ni el nombre del representante.
C01703	17/05/2022		5aff4	p-601	Pago por la renta de audio y representación de banda el día 21 de mayo, para la celebración del día	\$87,000.00	\$87,000.00	5aff4	16/05/2022	Renta de audio y presentación de banda la bufa el día 21 de mayo por el día del estudiante, en el lienzo charro	Presentar reporte fotográfico o evidencia de la realización del evento.
C02109	14/06/2022		08d74	p-724	Pago por consumo de alimentos para evento de	\$24,012.00	\$24,012.00	08d74	03/04/2022	Consumos, eventos de verificación	Presentar evidencia para la realización del evento

					verificación de producción para el bienestar					de producción para el bienestar	
C02161	14/06/2022		3f2a0	p-730	Pago por servicios artísticos de la FEREVERIC 2022 de villa de cos s/convenio (anticipo)	\$800.00 0 00	\$800.0 00 00	3f2a0	14/06/2022	Anticipo de servicio artistico de la FEREVERIC 2022	Presentar el contrato, programa de los eventos y autorización de cabildo
C02270	17/06/2022		2de71	p-763	Pago de desayuno y comida a personal de Sria De Salud, Sedena y Serv. de la Nación los días 28 y 29	\$64,541 37	\$64.54 1 37	2de71	15/06/2022	Compra de almuerzos y comidas para servidores de la nación	Relación de personal que participo en el desayuno de los Servicios de Salud, Sedena y de los Servidores de la Nación, que avale la recepción de los alimentos, asimismo las cotizaciones
C02275	17/06/2022		28154		Pago por convenio de terminación bilateral de la relación laboral.	\$100.00 0 00	\$100.0 00 00	n/a	n/a	n/a	Presentar el contrato y convenio de la terminación laboral completos, documento donde el trabajador está renunciando a su cargo; así como el cálculo de las prestaciones que conceptos que integran el importe entregado al trabajador.
C02391	29/06/2022		fa308	p-785	Pago por el servicio de los 80.000 km a camioneta ram 700 modelo 2019 no. 106, asignado a la oficina.	\$24 096 33	\$24 09 6 33	SZ5962	29/06/2022	Servicio de mantenimiento	Presentar reporte fotográfico Solicitud del servicio por parte del funcionario municipal que lo tiene asignado, bitácora del vehiculo oficial
C02831	25/07/2022		bdb6b	p-925	Pago de segundo anticipo s/contrato por servicio artistico de la FEREVERIC 2022 de Villa de Cos	\$800.00 0 00	\$800.0 00 00	bdb6b	25/07/2022	Segundo anticipo del contrato de la feria FEREVERIC 2022	Presentar la evidencia de los eventos.
C03266	15/08/2022		93f7a	p-1018	Pago total del contrato realizado por los servicios artísticos que se presentaran con motivo de la fe	\$673 60 0 01	\$673.6 00 01	93f7a	15/08/2022	Liquidación del contrato de la FEREVERIC 2022	Presentar la evidencia de los eventos.
C03347	19/08/2022		0b1dd	p-1083	Anticipo para la organización de la corrida de toros que se llevara a cabo con motivo de la FEREVERIC.	\$100.00 0 00	\$100.0 00 00	0b1dd	22/08/2022	Compra de toros y renta de caballos y mulas, para la corrida de toros	Presentar evidencia de la recepción de los animales adquiridos y de la realización del evento
C03392	26/08/2022		623e9	p-1103	Pago por anticipo para el suministro y bordado de 250 camisas de vestir de dama y caballero para el	\$100 80 9 80	\$100 8 09 80	623e9	25/08/2022	Suministro y bordado de 250 camisas de vestir de dama y caballero	Presentar listado con nombre y firma que ampare su recepción que justifique el gasto Este gasto está relacionado con la póliza C03763 de fecha 14/09/2022 por el pago total de éste mismo gasto por el importe de \$43 204.20
C03627	01/09/2022		1158e	p-1151	Pago de lonches para Servidores de la Nación y personal de salud campaña de vacunación etapa 12 y 1	\$32 480 00	\$32 48 0 00	1158e	06/09/2022	Consumos campaña de vacunación	Presentar relación de personal que participo en el evento de los servicios de salud, Sedena y de los Servidores de la Nación, que avale la recepción de los alimentos asimismo las cotizaciones y solicitudes
C04240	07/10/2022		617	p-1325	Pago por la adquisición de un toro semental para ser rifado a los ganaderos del municipio en la expo	\$42 000 00	\$42 00 0 00	617	03/10/2022	Toro semental	Presentar evidencia del evento así como documentos que amparen la entrega del toro debidamente requisitada y firmada por el ganador y funcionarios.
TOTAL						3,349,143.84	3,349,143.84				

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, el municipio presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/225 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual presenta la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en Póliza del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, Copia de cheque, Solicitudes, Identificación Oficial con fotografía (INE), reporte fotográfico, Convenios, cotizaciones, Actas jurídicas, con lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio, como se detalla a continuación:

NO. POLIZA	FECHA	IMPORTE DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE		OBSERVACIONES
				ACLARA	NO ACLARA	
C00744	25/03/2022	\$60,900.00	Presentar reporte fotográfico y bitácoras de los trabajos realizados	\$60,900.00		Aclara: La cantidad de \$60,900.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C00744, reporte fotográfico y bitácoras de los trabajos realizados, por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C00973	01/04/2022	\$25,598.33	Presentar solicitudes del material, relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido	\$25,598.33		Aclara: La cantidad de \$25,598.33 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C00973, convocatoria TFI MEX, solicitudes, INF del encargado del equipo, firma de recibido del material, cédula de inscripción, reporte fotográfico y bitácoras de los trabajos realizados, por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C01005	06/04/2022	\$150,800.00	Presentar el contrato debidamente requisitado y firmado, programa y evidencia de la realización de las actividades de la semana cultural.	\$150,800.00		Aclara: La cantidad de \$150,800.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C01005, contrato de prestación de servicios, programa del festival cultural, reporte fotográfico, por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C01007	06/04/2022	\$29,000.00	Presentar reporte fotográfico que ampare la realización del evento	\$29,000.00		Aclara: La cantidad de \$29,000.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C01007, reporte fotográfico, por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C01061	08/04/2022	\$28,000.00	Presentar solicitud firmada por el funcionario que tenga asignada la góndola no. 1 color azul de maquinaria pesada, bitácora de mantenimiento de y cotización de las llantas	\$28,000.00		Aclara: La cantidad de \$28,000.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C01061, solicitud, reporte de falla, bitácora de mantenimiento, cotizaciones, por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C01216	19/04/2022	\$21,818.00	Presentar pliego de comisión y reporte de actividades y comprobación de los viáticos.	\$21,818.00		Aclara: La cantidad de \$21,818.00 en virtud de que el importe no es representativo No Aclara En virtud de que el municipio presentó la documentación, como lo es la póliza del SAACG C01216 y oficio no. MVC/ADMINISTRATIVA/628, donde menciona que no tiene pliego de comisión; motivo por el cual no se justifica la observación, ya que ante cualquier salida se debe de contar con su Pliego de Comisión, invitación del evento, documentación

X

NO. POLIZA	FECHA	IMPORTE DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE		OBSERVACIONES
				ACLARA	NO ACLARA	
						comprobatoria que ampare los gastos realizados en el viaje y que sean acorde al gasto que se pretende comprobar, a fin de contar con una correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio
C01477	29/04/2022	\$94,888.00	Presentar relación de personal que participo en el evento, de los Servicios de Salud, Sedena y de los servidores de la nación.	\$94,888.00		Aclara: La cantidad de \$94,888.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C01477, solicitud, reporte de falla, bitácora de lonches, firma de recibido de los lonches, por lo cual se justifica y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C01501	03/05/2022	\$20,000.00	Justificar el gasto en virtud de que el vehículo se adquirió el 14 de marzo de 2022 y se entiende que las llantas son nuevas	\$20,000.00		Aclara: La cantidad de \$20,000.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C01501 oficio no. MVC/ADMINISTRATIVA/629, donde manifiesta que el municipio cuenta con 58 comunidades y se recorren frecuentemente y la mayoría del trayecto es de terracería y brechas, motivo por el cual las llantas se desgastaron rápidamente e incluso una se tronó, bitácora de mantenimiento o reparación, solicitud por parte del encargado del parque vehicular, reporte fotográfico del estado de las llantas, por lo cual se justifica y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C01539	05/05/2022	\$69,600.00	Presentar identificación del prestador del servicio en el contrato no se especifica el anticipo ni el nombre del representante.	\$10,700.00		Aclara: La cantidad de \$10,700.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C01539, INE de Eduardo Iván González de Luna representante del sonido y facultado para la firma de los contratos y de Manuel de Jesús Miranda Macías representante legal, por lo cual se justifica y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C01703	17/05/2022	\$87,000.00	Presentar reporte fotográfico o evidencia de la realización del evento.	\$10,250.00		Aclara: La cantidad de \$10,250.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C01703, reporte fotográfico del evento, por lo cual se justifica y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C02109	14/06/2022	\$24,012.00	Presentar evidencia para la realización del evento.	\$13,600.00		Aclara: La cantidad de \$13,600.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C02109, solicitud, firma de recibido de los lonches, bitácora de lonche y reporte fotográfico del evento, por lo cual se justifica y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C02161	14/06/2022	\$800,000.00	Presentar el contrato, programa de los eventos y autorización de cabildo	\$800,000.00		Aclara: La cantidad de \$800,000.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C02161, Convenio de prestación de servicios, programa de los eventos, Acta de Cabildo donde se autoriza el evento de la FEREVIC 2022, por lo cual se justifica y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C02270	17/06/2022	\$64,541.37	Relación de personal que participo en el desayuno de los Servicios de Salud, Sedena y de los Servidores de la Nación, que avale la recepción de los alimentos, asimismo las cotizaciones	\$64,541.37		Aclara: La cantidad de \$64,541.37 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C02270, solicitud, vales de consumo y cotizaciones, por lo cual se justifica y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C02275	17/06/2022	\$100,000.00	Presentar el contrato y convenio de la terminación laboral completos documento donde el trabajador está renunciando a su cargo, así como el cálculo de las prestaciones que conceptos que integran el importe entregado al trabajador	\$100,000.00		Aclara: La cantidad de \$100,000.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C02275, convenio a categoría de cosa juzgada, recibo de nómina donde se detalla el cálculo de la indemnización por lo cual se justifica y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C02391	29/06/2022	\$24,096.33	Presentar reporte fotográfico Solicitud del servicio por parte del funcionario	\$24,096.33		Aclara: La cantidad de \$24,096.33

NO. POLIZA	FECHA	IMPORTE DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE		OBSERVACIONES
				ACLARA	NO ACLARA	
			municipal que lo tiene asignado, bilácora del vehículo oficial			En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C02391, solicitud, reporte fotográfico y bilácora de mantenimiento, por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C02831	25/07/2022	\$800,000.00	Presentar la evidencia de los eventos.	\$800,000.00		Aclara: La cantidad de \$800,000.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C02831, reporte fotográfico de los eventos y del programa de la FEREVER 2022 por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C03266	15/08/2022	\$673,600.01	Presentar la evidencia de los eventos.	\$673,600.01		Aclara: La cantidad de \$673,600.01 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C03266, reporte fotográfico de los eventos y del programa de la FEREVER 2022 por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C03347	19/08/2022	\$100,000.00	Presentar evidencia de la recepción de los animales adquiridos y de la realización del evento	\$100,000.00		Aclara: La cantidad de \$100,000.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C03347, comisiones en la FEREVER 2022. INE de Manuel Antonio Rodríguez Martínez, reporte fotográfico, programa de la corrida de toros, por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C03392	26/08/2022	\$100,809.80	Presentar listado con nombre y firma que ampare su recepción que justifique el gasto. Este gasto está relacionado con la póliza C03763 de fecha 14/09/2022 por el pago total de éste mismo gasto por el importe de \$43,204.20	\$100,809.80		Aclara: La cantidad de \$100,809.80 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C03392, listados de camisas oficiales por departamento, asimismo relación de beneficiarios debidamente firmada de recibido y reporte fotográfico, por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C03627	01/09/2022	\$32,480.00	Presentar relación de personal que participo en el evento, de los servicios de salud, Sedena y de los Servidores de la Nación, que avale la recepción de los alimentos asimismo las cotizaciones y solicitudes	\$32,480.00		Aclara: La cantidad de \$32,480.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C03627, solicitudes, firmas de recibido los lonches, cotizaciones, por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
C04240	07/10/2022	\$42,000.00	Presentar evidencia del evento, así como documentos que amparen la entrega del toro, debidamente requisitada y firmada por el ganador y funcionarios.	\$42,000.00		Aclara: La cantidad de \$42,000.00 En virtud que el municipio presentó la documentación solicitada, póliza del SAACG C04240, solicitud, oficio por parte de la Asociación ganadera local INE del beneficiario y reporte fotográfico, por lo cual se justifica y transparenta la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio.
		3,349,143.84		3,349,143.84		

Si bien de la erogación registrada en la póliza contable número C01216 por viáticos y transportación aérea para el Presidente Municipal, se aclara la cantidad de \$21,818.00, subsiste el hecho de que, no se justificó la erogación en razón a que, no se presentaron los documentos que demuestren la comisión oficial realizada por el presidente municipal, no se omite señalar que mediante el oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/628, se menciona que no tiene pliego de comisión.

RP-22/53-003 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 de Villa de Cos, Zacatecas, que, en relación al pago de viáticos, estos se encuentren debidamente justificados, adjuntado la documentación correspondiente entre las que debe contener pliego de comisión, invitación y/o convocatoria del evento al que se comisiona, evidencia de los beneficios obtenidos por la comisión, entre otros que se consideren necesarios para la debida comprobación de los recursos erogados por concepto de viáticos.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar la acción promovida relativa al pago de viáticos, estos se encuentren debidamente justificados, para la debida comprobación de los recursos erogados por concepto de viáticos, referidos en el **Resultado RP-03, Observación RP-03**, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08-4410/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, y notificado al H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, en fecha 24 de octubre de 2023 y recibido por los funcionarios municipales [REDACTED] Secretaria Municipal, [REDACTED] de Sindicatura, [REDACTED] Municipal, sello de Desarrollo Económico y Social y de Oficialía de Catastro.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o demuestre que la Recomendación fue atendida, relativa al pago de viáticos, para la debida comprobación de los recursos erogados por concepto de viáticos, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/53-003-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-003-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, que, en relación al pago de viáticos, estos se encuentren debidamente justificados, adjuntado la documentación correspondiente entre las que debe contener pliego de comisión, invitación y/o convocatoria del evento al que se comisiona, evidencia de los beneficios obtenidos por la comisión, entre otros que se consideren necesarios para la debida comprobación de los recursos erogados por concepto de viáticos, referido en el **Resultado RP-03, Observación RP-03**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-04, Observación RP-04

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 822016197 Participaciones apertura a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se conoció que en el ejercicio fiscal 2022 se realizaron 18 (diez y ocho) erogaciones a favor de [REDACTED] de R.L. de C.V., por pago de asfalto y emulsión para bacheo de varias calles del municipio y comunidades del Municipio por un importe total de **\$775,483.20** de los cuales presentó documentación comprobatoria técnica, social y financiera que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2022 y las órdenes de pago.

Sin embargo, no se presenta la totalidad de la documentación técnica y social que justifique la aplicación del material adquirido en obras y/o acciones en el municipio, mencionados en el siguiente recuadro:

No. Póliza	Fecha	Beneficiario del cheque	Factura	No. cheque	Concepto	Importe del cheque	Importe de la factura	No. de Factura	Fecha de factura	Concepto de la factura	Observaciones
C01221	21/04/2022		1006	p-426	Pago de asfalto para rehabilitación de baches en la cabecera municipal	\$42,595.20	\$42,595.20	1006	22/04/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar relación de calles donde se aplica la carpeta asfáltica, bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C01394	26/04/2022		1008	p-464	Pago de asfalto para de bacheo en calles de la cabecera municipal de villa de cos, Zac	\$42,595.20	\$42,595.20	1008	26/04/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar relación de calles donde se aplica la carpeta asfáltica, bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C01507	04/05/2022		1014	p-523	Pago de mezcla asfáltica para bacheo de calles en la cabecera municipal de Villa de Cos.	\$44,868.80	\$44,868.80	1014	12/05/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar relación de calles donde se aplica la carpeta asfáltica, bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C01603	12/05/2022		1019	p-565	Pago por la compra de asfalto para bacheo en calles de la cabecera municipal.	\$44,868.80	\$44,868.80	1019	31/05/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar relación de calles donde se aplica la carpeta asfáltica, bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C01717	19/05/2022		1020	p-604	Pago de mezcla y emulsión asfáltica para la rehabilitación de baches en el boulevard de la comunidad	\$44,868.80	\$44,868.80	1020	31/05/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C02768	14/07/2022		1031	p-887	Pago de asfalto para rehabilitación de baches en calles de la cabecera municipal	\$20,184.00	\$20,184.00	1031	15/07/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar relación de calles donde se aplica la carpeta asfáltica, bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C03267	15/08/2022		1047	p-1019	Pago de asfalto y emulsión para bacheo	\$46,330.40	\$46,330.40	1047	18/08/2022	Emulsión asfáltica	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C03277	17/08/2022		1048	p-1022	Pago de asfalto para bacheo en tramos carreteros de este municipio de Villa de Cos Zac.	\$46,330.40	\$46,330.40	1048	18/08/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C03346	19/08/2022		1052	p-1082	Pago de asfalto y emulsión para el bacheo de carreteras de este municipio de Villa de Cos Zac.	\$46,330.40	\$46,330.40	1052	25/08/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C03375	24/08/2022		1053	p-1090	Pago de asfalto para bacheo de tramos carreteros en el municipio.	\$46,330.40	\$46,330.40	1053	25/08/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C03390	25/08/2022		1059	p-1101	Pago de asfalto para bacheo de tramos carreteros de este municipio de Villa de Cos Zac.	\$46,330.40	\$46,330.40	1059	30/08/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C03512	30/08/2022		6cb70	p-1129	Pago de asfalto para bacheo en tramos carreteros de este municipio de Villa de Cos Zac.	\$46,330.40	\$46,330.40	6cb70	29/08/2022	Mezcla asfáltica en caliente libre abordo	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios.
C03642	01/09/2022		1062	p-1165	Pago de asfalto para bacheo del tramo cabecera municipal a mezquitillo.	\$42,920.00	\$42,920.00	1062	01/09/2022	Emulsión asfáltica	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios.
C03658	05/09/2022		1063	p-1173	Pago de asfalto para tramo entronque de mezquitillo a la comunidad de Guadalupe de las Corrientes V	\$42,920.00	\$42,920.00	1063	05/09/2022	Emulsión asfáltica	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C03687	08/09/2022		1068	p-1185	Pago de asfalto para el tramo Guadalupe de las Corrientes a Estación la Colorada.	\$42,920.00	\$42,920.00	1068	09/09/2022	Emulsión asfáltica	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios.
C04174	19/09/2022		4dcb2	p-1292	Pago de asfalto y emulsión para el tramo los amarillos a Chaparrosa, Villa de Cos, Zac.	\$42,920.00	\$42,920.00	4dcb2	19/09/2022	Emulsión asfáltica	Presentar bitácora y el acta de entrega recepción a los beneficiarios.

No. Póliza	Fecha	Beneficiario del cheque	Factura	No. cheque	Concepto	Importe del cheque	Importe de la factura	No. de Factura	Fecha de factura	Concepto de la factura	Observaciones
C04165	30/09/2022	[REDACTED]	1084	p-1287	Pago de asfalto para bacheo de tramos carreteros del Mpio de Villa de Cos	\$42,920.00	\$42,920.00	1084	30/09/2022	Emulsión asfáltica	Presentar bitácoras y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
C04166	30/09/2022	[REDACTED]	1085	p-1288	Pago de asfalto para bacheo de tramos carreteros del Mpio De Villa de Cos	\$42,920.00	\$42,920.00	1085	30/09/2022	Emulsión asfáltica	Presentar bitácoras y el acta de entrega recepción a los beneficiarios
Total						775,483.20	775,483.20				

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/0189 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por el [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Pólizas contables número C01221, 1394, 1507, 1603, 1717, 2768, 3267, 3277, 3346, 3375, 3390, 3512, 3642, 3658, 3687, 4174, 4165 y 4166, emitidas del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por concepto de mezcla asfáltica en caliente libre abordó, 18 (diez y ocho) oficios MVC/ADMINISTRATIVA, suscrito por el [REDACTED] donde manifiesta que por ser mantenimiento en vía pública no se realizó el acta de entrega recepción, asimismo bitácoras de bacheo y bitácoras de obra.

Sin embargo, no presentaron documento que ampare la entrega de los trabajos realizados de los mantenimientos de bacheo en diferentes calles a los jefes de manzana y a los beneficiarios de las rehabilitaciones de tramos carreteros realizadas en las comunidades del Municipio; con lo cual se compruebe documentalmente realización y término de los mantenimientos.

RP-22/53-004 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en lo que respecta a las erogaciones por pago de asfalto y emulsión para bacheo en calles y tramos carreteros en las comunidades del Municipio, además de presentar la documentación financiera, se incluya documento que contemple las metas alcanzadas, ubicación de la aplicación de la carpeta asfáltica, reporte fotográfico por calle y por comunidad, así como aquella que muestre documentalmente la realización, término y entrega en óptimas condiciones ya sea a los jefes de manzana o beneficiarios de las mismas, lo anterior a fin de comprobar documentalmente la correcta aplicación de los recursos erogados.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó la información y documentación que se considerara pertinente para solventar la acción promovida relativa al documento que ampare la entrega de los trabajos realizados de los mantenimientos de bacheo en diferentes calles a los jefes de manzana y a los beneficiarios de las rehabilitaciones de

tramos carreteros realizadas en las comunidades del Municipio, estos se encuentren debidamente justificados, para la debida comprobación de los recursos erogados, referidos en el **Resultado RP-04, Observación RP-04**, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08-4410/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, y notificado al H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, en fecha 24 de octubre de 2023 y recibido por los funcionarios municipales [REDACTED] Secretaría del Presidente Municipal, [REDACTED] Contralor Municipal, sello de Desarrollo Economico y Social y de Oficialia de Catastro.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o demuestre que la Recomendación fue atendida, relativa al documento que ampare la entrega de los trabajos realizados de los mantenimientos de bacheo, para la debida comprobación de los recursos erogados y que demuestre la entrega de los trabajos realizados de mantenimiento y bacheo.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la **Acción RP-22/53-004-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-004-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en lo que respecta a las erogaciones por pago de asfalto y emulsión para bacheo en calles y tramos carreteros en las comunidades del Municipio, además de presentar la documentación financiera, se incluya documento que contemple las metas alcanzadas, ubicación de la aplicación de la carpeta asfáltica, reporte fotográfico por calle y por comunidad, así como aquella que muestre documentalmente la realización, término y entrega en óptimas condiciones ya sea a los jefes de manzana o beneficiarios de las mismas, lo anterior a fin de comprobar la correcta aplicación de los recursos erogados, referido en el **Resultado RP-04, Observación RP-04**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-05, Observación RP-05

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del activo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net), al 31 de diciembre de 2022, se observa lo siguiente:

1. Cuentas con solo incremento de saldo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2022
1112-01-119	2 X 1 MIGRANTES CAÑAS 2022	\$0.00	\$1,997,654.16	\$0.00	\$1,997,654.16
1126-03-016	[REDACTED]	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
1134-001358	[REDACTED]	\$0.00	\$585,232.72	\$0.00	\$585,232.72
1134-001359	[REDACTED]	\$0.00	\$871,239.71	\$0.00	\$871,239.71
1134-001420	[REDACTED]	\$0.00	\$449,804.09	\$0.00	\$449,804.09

2. Cuentas sin movimientos

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2022
1123-01-053		\$8,628.00	\$0.00	\$0.00	\$8,628.00
1126-01-281		\$6,250.00	\$0.00	\$0.00	\$6,250.00
1126-03-004		\$64,001.92	\$0.00	\$0.00	\$64,001.92
1131-01-114		\$62,496.89	\$0.00	\$0.00	\$62,496.89

3. Cuentas con saldo en negativo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2022
1129-01	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	\$1,873.87	\$7,465.02	\$10,040.35	-\$701.46

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al cobro y actualización de las cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores, mismas que no registraron movimiento de amortización durante el periodo de revisión, cuentas que solamente tuvieron incremento en su saldo y cuentas que reflejan saldo negativo.

Se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de las acciones administrativas realizadas en el cobro y actualización de las cuentas con solo incremento de saldo, cuentas que no registraron movimiento y cuentas con saldo negativo contrario a su naturaleza.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/225 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Auxiliares contables de Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, de las cuentas 1112-01-119, 1134-001359 y 1134-001420, de fecha del 1ro de enero al 31 de julio del 2023, donde muestra la cancelación de los saldos finales al 31 de diciembre de 2022.

Sin embargo, aún y cuando el Municipio exhibe Auxiliares de la cuenta números 1112-01-119, 1134-001359 y 1134-001420; movimientos realizados del 1ro de enero al 31 de julio de 2023, deben estar autorizados por Cabildo, razón por la cual se origina dar seguimiento en la revisión de la cuenta pública 2023 a fin de verificar la realización de las acciones administrativas y actualizaciones.

RP-22/53-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Cos, Zac., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume, que se omitió realizar acciones administrativas en la actualización de saldos de cuentas del Activo, que demuestren el análisis y actualización de las cuentas de activo registradas en el Sistema (SAACG.NET), ya que al cierre del ejercicio fiscal 2022, se detectaron cuentas que incrementaron su saldo, cuentas sin movimiento y cuentas con saldos negativos contrarios a su naturaleza contable.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29, 30 y 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC; y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/285 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a la cuenta contable 1112-01-119 2X1 migrantes cañas 2022, se ejerció en el 2023, **activos con incremento de saldo.**

-Acta de la Trigésima quinta sesión ordinaria de cabildo del 29 de septiembre del 2022, que señala la aprobación de recurso pro la cantidad de \$666,600.00, para la obra "Construcción de la 3ra etapa del templo, nuestra señora de Guadalupe en la comunidad de las Cañas, Villa de Cos.

-Auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2022, de la cuenta 1112-01-119, a nombre de 2X1 migrantes cañas 2022, con saldo final por un importe de \$1,997,654.16.

-Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 1112-01-119, a nombre de 2X1 migrantes cañas 2022, **ya sin saldo final.**

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/286 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a la cuenta contable 1126-03-016 PRODDER 0267830862, es la cuenta con la que cada año se realiza el programa antes mencionado, activos con incremento de saldo.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/287, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a la cuenta contable 1134-0013556, Obras y servicios Del Real Laguna SA de CV, que durante el primer trimestre del ejercicio 2023 queda ejercido el remanente de \$585,232.72, activos con incremento de saldo.

-Segunda reunión de Consejo de Desarrollo Municipal celebrada el 9 de septiembre del 2022, que señala la aprobación del recurso para diversas obras

-Auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2022, de la cuenta 1134-001358, a nombre de Obras y Servicios Del Real Laguna SA de CV, con saldo final por un importe de \$585,232.72

-Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 1134-001358, a nombre de Obras y Servicios Del Real Laguna SA de CV, **ya sin saldo final**

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/288, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a la cuenta contable 1134-001359, Obras y Proyectos SMZ SA DE CV, que durante el primer trimestre del ejercicio 2023 queda ejercido el remanente de \$871,239.71, activos con incremento de saldo

-Segunda reunión de Consejo de Desarrollo Municipal celebrada el 9 de septiembre del 2022, que señala la aprobación del recurso para diversas obras

-Auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2022, de la cuenta 1134-001359, Obras y Proyectos SMZ SA DE CV, con saldo final por un importe de \$871,239.71

-Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 1134-001359, Obras y Proyectos SMZ SA DE CV, **ya sin saldo final**

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/289, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a la cuenta contable **1134-001420**, [REDACTED] corresponde a remanentes del ejercicio 2022 por un importe de **\$449,804.09**, activos con incremento de saldo.

-Acta de la Trigésima quinta sesión ordinaria de cabildo del 29 de septiembre del 2022, que señala la aprobación del recurso para obra "Restauración del Templo Parroquial de San Cosme y San Damián 2da etapa de la cabecera Municipal de Villa de Cos

-Auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2022, de la cuenta 1134-001420, [REDACTED] con saldo final por un importe de \$449,804.09

-Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 1134-001420, [REDACTED] **ya sin saldo final.**

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/290, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a las cuentas contables 1123-01-053 y 1123-01-281, a nombre de [REDACTED] Moreno, reintegrará el saldo por parte del mismo ya que su situación laboral se encuentra en juicio laboral, la cuenta contable 1126-03-004 Reintegro 2012 (SIAFF), saldo correspondiente de ejercicios anteriores, se encuentra en el área jurídica para lograr su cancelación a través de cabildo, la cuenta 1131-01-114 A MATEDITORIAL SA de CV, corresponde a un anticipo el cual se encuentra en trámite para saldar la cuenta, **cuentas sin movimientos.**

-Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/291, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a la cuenta contable 1129-01 Subsidio para el Empleo, corresponde a un abono incorrecto, por lo que se está revisando para su corrección, **Activos con saldos negativos.**

Folios 147-179

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó documentación y aclaración relativa a los auxiliares de las cuentas con sólo incremento de saldo, contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023; de las cuentas sin movimientos, especifica la situación de las mismas, indicando que se encuentra en trámite su recuperación; en cuanto a la cuenta con saldo negativo, se indica que se debe a un abono erróneo.

Toda vez que la documentación presentada corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se indica estar en proceso de recuperación y corrección, se procederá a retomar en la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado, emite la acción **RP-22/53-005-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-005-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior de Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar que en el auxiliar contable del activo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net), se hayan realizado los registros correspondientes, actualizando los saldos de las cuentas del activo, con el fin de que se demuestre la situación real de las mismas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-06, Observación RP-06

Derivado del seguimiento a las Resoluciones dictadas, que contienen Pliego Definitivo de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismo que fue notificado a la administración municipal, con el fin de proceder el cobro del Crédito Fiscal a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, y que se detalla a continuación:

No.	Municipio	Ejercicio Fiscal	No. Procedimiento	Importe del Crédito Fiscal	Responsables-	Fecha Probable de prescripción	
1	Villa de Cos	2013	ASE-PFRR-080/2015	\$ 4,271,767.21	<p>[Redacted] (Presidente Municipal), [Redacted] (Sindica Municipal), [Redacted] (CORTES (Tesorera Municipal)), [Redacted] (Director de Educación y Cultura), [Redacted] (en la Comunidad Pozo Hondo), [Redacted] (Auxiliar de obras), [Redacted] (mantenimiento del Lienzo), [Redacted] (Enlace en Allende), [Redacted] (Enlace en la Comunidad de Flores Magon), [Redacted] (Enlace de Estación la Colorar), [Redacted] (Enlace en la Abundancia), [Redacted] (Subdirector de Educación y Cultura), [Redacted] (Directora del Registro Civil), JOSE [Redacted] (Director del Rastro Municipal), [Redacted] (Coordinador Jurídico), [Redacted] (Director del Departamento de Desarrollo Agropecuario), JORGE LUIS [Redacted] (Director de Desarrollo Económico social) y [Redacted] (Juez de Barandilla) durante el periodo del primero (1°) de agosto al quince (15) de septiembre y, los ciudadanos [Redacted] (Presidente Municipal), [Redacted] (Director de Obras Públicas) durante el periodo del quince (15) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre.</p>	<p>Resolución de fecha 21 septiembre de 2020</p> <p>Notificado municipio 13 octubre 2020</p> <p>PL 02-08-3243/2020</p> <p>PL 02-08-3244/2020</p> <p>PL 02-08-3245/2020</p>	21/09/2025
2	Sistema Agua de villa de Cos	2014	ASE-PFRR-17/2016	\$277,310.92	<p>[Redacted] (director general), [Redacted] (GABRIELUS (supervisor sistema s adheridos))</p>	<p>Resolución de fecha 04 octubre 2016</p> <p>Notificado Municipio 12 diciembre 2016</p> <p>PL 02-05-3327/2016</p> <p>PL 02-05-3328/2016</p> <p>PL 02-05-3329/2016</p>	04/10/2021
3	Villa de Cos	2016	ASE-PFRR-75/2018	\$1,104,530.00	<p>[Redacted] (Presidente Municipal 2015-2016), [Redacted] (Tesorero Municipal), [Redacted] (Sindica Municipal), [Redacted] (Director del Departamento de Educación y Cultura), [Redacted] (Oficial de Catastro), [Redacted] (Encargado del Rastro Municipal), [Redacted] (Encargado del Departamento de Deportes), [Redacted] (Director de Obras y Servicios Públicos), [Redacted] (Directora de Desarrollo Económico y Social), [Redacted] (Oficial del Registro Civil), [Redacted] (Directora del Instituto de la Mujer de Villa de Cos), [Redacted] (Contralora Municipal), [Redacted] (Oficial Mayor), [Redacted] (Director de Desarrollo Agropecuario), [Redacted] (Directora de DIF Municipal), [Redacted] (Contratista), [Redacted]</p>	<p>Resolución de fecha 07 agosto 2020</p> <p>Notificado al Municipio 13 octubre 2020</p> <p>PL-02-08-2756/2020</p> <p>PL-02-08-2757/2020</p> <p>PL-02-08-2758/2020</p>	07/08/2025

No.	Municipio	Ejercicio Fiscal	No. Procedimiento	Importe del Crédito Fiscal	Responsables-	Fecha Probable de prescripción
				\$5,653,608.13		

De lo anterior el Municipio no presentó evidencia documental de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales antes detallados, observándose el probable incumplimiento al artículo 103, primer párrafo, fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al no iniciar el procedimiento económico coactivo por parte del Tesorero Municipal.

Por lo cual el ente auditado debió presentar evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación de los créditos fiscales relacionados con antelación, así como del inicio, proceso y/o término del procedimiento administrativo de ejecución.

Es importante mencionar que los créditos fiscales también fueron observados y notificados en la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, administración municipal 2021-2024, de acuerdo con el **Resultado RP-15, Observación RP-15**, con la Acción a promover **RP-21/53-016** Promoción de Responsabilidad Administrativa, así como en el informe General Ejecutivo, el cual se notificó al Municipio en fecha 22 de marzo de 2023.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, el municipio presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/225 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/226 de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, medio por el que manifiesta "que por el momento me encuentro asesorada por el departamento de jurídico del municipio, así como del asesor externo para llevar a cabo el proceso correspondiente para cobro de los créditos fiscales". (SIC)

Y el oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0742/2023, suscrito por la [REDACTED] Síndico Municipal.

Sin embargo, el Municipio solamente exhibe oficio en el cual se manifiesta la situación en que se encuentran los cobros de los créditos fiscales, por lo que no se presentó evidencia documental que amparé la recuperación de los créditos fiscales señalados en el **Resultado RP-06, Observación RP-06**.

RP-22/53-006 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 de Villa de Cos, Zacatecas, en relación a los pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, con número de procedimiento **ASE-PFRR-080/2015**, por un importe de \$4,271,767.21, el cual prescribe el 21/09/2025 y el número **ASE-PFRR-75/2018** por un importe de \$1,104,530.00, que prescribe el 07/08/2025, y que se considera que redundaron en daño y perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismos que en su momento fueron notificados al Ente, se realicen las acciones administrativas y/o legales tendientes a proceder al cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

RP-22/53-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Cos, Zac., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume, que el ente auditado no realizó acciones para la recuperación de 2 (dos) créditos fiscales, con número

de procedimiento ASE-PFRR-080/2015 y ASE-PFRR-75/2018 relativas al inicio, proceso y/o termino de procedimiento administrativo de ejecución para su recuperación, lo cual causaron un daño a la Hacienda Pública Municipal.

Lo anterior de acuerdo con los artículos 108 fracciones II y III, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113 y 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154, 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, de la ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 primer párrafo, fracción II, 6, 16, 21 y Capítulo Cuarto del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 25 segundo párrafo, 8, 28, 29, 30, 49 y 66, primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y 2 primer párrafo, fracción XII, 103 primer párrafo, fracciones I y XXIV, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/284, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que se está analizando el seguimiento de cada uno de ellos para continuar el trámite a la brevedad posible asesorada por parte del departamento de Jurídico y del asesor externo.

Folios 180 y 181

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/284, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que se está analizando el seguimiento de cada uno de ellos para continuar el trámite a la brevedad posible asesorada por parte del departamento de Jurídico y del asesor externo.

Folios 180 y 181

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó evidencia documental que muestre el cobro del Crédito Fiscal a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, de los Procedimientos **ASE-PFRR-080/2015**, por un importe de \$4,271,767.21, el cual prescribe el 21/09/2025 y el número **ASE-PFRR-75/2018** por un importe de \$1,104,530.00, que prescribe el 07/08/2025.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la **Acción RP-22/53-006-01 Recomendación**

No solventa

En virtud de que el Municipio solamente manifestó que se está analizando el seguimiento de cada uno de ellos para continuar el trámite a la brevedad posible asesorada por parte del departamento de Jurídico y del asesor externo, no se presentó evidencia documental que ampare el inicio del procedimiento administrativo para la recuperación de 2 (dos) créditos fiscales, con número de procedimiento **ASE-PFRR-080/2015** y **ASE-PFRR-75/2018**, en los que se señala un daño causado a la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los [REDACTED] **Presidente Municipal** y [REDACTED] **Síndica Municipal**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, no vigilaron que se llevaran a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, ya que no presentaron evidencia documental de acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, encaminadas a la recuperación de los créditos Fiscales números **ASE-PFRR-080/2015** y **ASE-PFRR-75/2018**; así como a la [REDACTED] **Tesorera Municipal**, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, toda vez que no presentó evidencia documental de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales número **ASE-PFRR-080/2015** y **ASE-PFRR-75/2018**; incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción II, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del Estado emite la **Acción RP-22/53-007-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

RP-22/53-006-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, en relación a los pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, con número de procedimiento **ASE-PFRR-080/2015**, por un importe de \$4,271,767.21, el cual prescribe el 21/09/2025 y el número **ASE-PFRR-75/2018** por un importe de \$1,104,530.00, que prescribe el 07/08/2025, y que se considera que redundaron en daño y perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismos que en su momento fueron notificados al Ente, se realicen las acciones administrativas y/o legales tendientes a proceder al cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, referido en el **Resultado RP-06, Observación RP-06**

RP-22/53-007-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Cos, Zac., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no realizaron acciones legales para la recuperación de 2 (dos) créditos fiscales, con número de procedimiento **ASE-PFRR-080/2015** y **ASE-PFRR-75/2018** relativas al inicio, proceso y/o término de procedimiento administrativo de ejecución para su recuperación, de los que se desprende un daño a la Hacienda Pública Municipal.

Lo anterior de acuerdo con los artículos 108 fracciones II y III, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113 y 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154, 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, de la ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 primer párrafo, fracción II, 6, 16, 21 y Capítulo Cuarto del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 25 segundo

párrafo, 8, 28, 29, 30, 49 y 66, primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y 2 primer párrafo, fracción XII, 103 primer párrafo, fracciones I y XXIV, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-07, Observación RP-07

Derivado de la revisión a los expedientes de los Bienes Inmuebles propiedad del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, se observó que, de un total de 55 bienes, 43 no cuentan con escrituras y por ende no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

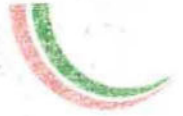
No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO
1	N/I	Predio urbano baldío	Bien inmueble ubicado en la colonia México tercera sección con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 50.00 metros y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez. al sureste mide 50.00 metros y linda con calle Juana de Arco, al noreste mide 34.67 metros y linda con calle 24 de febrero y al suroeste mide 34.67 metros y linda con calle niño artillero. con una superficie de 1,733.50 metros cuadrados	1,733.50 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
2	N/I	Predio urbano destinado para teatro del pueblo	Bien inmueble ubicado entre calles zaragoza y av. hidalgo colonia centro de esta ciudad de Villa de Cos, Zacatecas con las siguientes medidas y colindancias. al noroeste mide en línea quebrada 11.79 metros y linda con calle zaragoza. al sureste mide 11.98 metros y linda con calle hidalgo. al noreste mide 40.26 metros y linda con propiedad del municipio (jardín hidalgo), y al suroeste mide 41.39 metros y linda con andador. con una superficie de 808.79 metros cuadrados.	808.79 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
3	N/I	Predio urbano destinado a parque rústico	Bien inmueble ubicado en calle reforma colonia centro de esta ciudad de Villa de Cos, Zacatecas con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide en línea quebrada 77.90, 2.12 y 107.89 y colinda con laguna san Damián. al suroeste mide en línea quebrada 72.58 y 100.70 y colinda con callejón. al sureste mide en línea quebrada 55.30, 6.1, 9.81, 6.23 y 26.58 metros y colinda con calle reforma, al noroeste mide 65.93 metros y colinda con Laguna San Cosme. con una superficie de 13,719.62 metros cuadrados.	13,719.62 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
4	N/I	Predio urbano destinado para central camionera	Bien inmueble ubicado en calle Aldama colonia centro de esta ciudad de Villa de Cos con las siguientes medidas y colindancias al noroeste mide 20.85 metros y colinda con calle Aldama y al sureste mide 24.77 metros y colinda con Humberto Díaz Niño y Eduardo Díaz Niño, al noreste mide 30.65 metros y colinda con Eduardo Díaz Niño, y al suroeste mide 30.38 metros y colinda con Humberto Díaz Niño. con una superficie de 756.25 metros cuadrados.	756.25	X		N/I	X
5	N/I	Construcción - predio urbano destinado para central camionera	Bien inmueble ubicado en calle Aldama colonia centro de esta ciudad de Villa de Cos con las siguientes medidas y colindancias al noroeste mide 20.85 metros y colinda con calle Aldama y al sureste mide 24.77 metros y colinda con Humberto Díaz Niño y Eduardo Díaz Niño, al noreste mide 30.65 metros y colinda con Eduardo Díaz Niño, y al suroeste mide 30.38 metros y colinda con Humberto Díaz Niño. con una superficie de 756.25 metros cuadrados.	756.25	X		N/I	X
6	N/I	Predio urbano destinado para cancha de fútbol.	Bien inmueble ubicado en calle privada 6 de enero, calle san Cosme, calle Belisario Domínguez y calle san Ignacio de la colonia la Mezquitera de esta ciudad de Villa de Cos, Zacatecas. con las siguientes medidas y colindancias al norte mide 101.89 metros y colinda con calle sin nombre. al sur mide 114.13 metros y colinda con callejón deportivo, al este mide 107.44 metros y colinda con calle Belisario Domínguez, y al poniente mide 126.69 metros y colinda con calle Cosme y Damián con superficie de 12,573.16.00 metros cuadrados	12,497.00 METROS CUADRADOS	X		N/I	X

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO
7	N/I	Predio urbano destinado para cancha de fútbol, unidad deportiva, auditorio y de exposición ganadera	Bien inmueble ubicado en avenida Galeana y Juana de arco de la colonia centro de villa de cos zacatecas con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide en siete líneas 74 75, 4 75, 4 86, 4 92, 109 30, 49 30 y 80 78 y colinda con avenida galeana, al noroeste mide 139 11 metros y colinda con calle Juana de Arco, al sureste mide en dos líneas 78 81 y 176 83 metros y colinda con lote ejidal y colegio de bachilleres de Villa de Cos Zacatecas.	FALTAN LOS METROS CUADRADOS		X	N/I	X
8	N/I	Construcción destinada para cancha de fútbol, unidad deportiva, auditorio y de exposición ganadera	Bien inmueble ubicado en avenida Galeana y Juana de arco de la colonia centro de villa de cos zacatecas con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide en siete líneas 74 75, 4 75, 4 86, 4 92, 109 30, 49 30 y 80 78 y colinda con avenida galeana, al noroeste mide 139 11 metros y colinda con calle Juana de Arco, al sureste mide en dos líneas 78 81 y 176 83 metros y colinda con lote ejidal y colegio de bachilleres de Villa de Cos Zacatecas	FALTAN LOS METROS CUADRADOS		X	N/I	X
9	N/I	Predio urbano destinado para jardín publico	Bien inmueble ubicado entre las calles zaragoza, Juan Aldama, av. hidalgo y calle jardín Cosío, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 36 54 metros y colinda con calle zaragoza, al sureste mide 41 01 metros y colinda con av. hidalgo, al noreste mide 40 54 metros y colinda con calle jardín Cosío y al suroeste mide 36 88 metros y colinda con calle Aldama con una superficie de 1,696 75 metros cuadrados	1 696 75 METROS CUADRADOS		X	N/I	X
10	N/I	Predio rustico destinado para rastro municipal, corrales de engorda y bodegas de almacenamiento	Bien inmueble ubicado en el km. 54 +300 de la carretera Morelos saltillo, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 199 20 metros y colinda con calle sin nombre, al sureste mide 199 12 metros y colinda con carretera federal 54, al noreste mide 196 41 metros y colinda con ejido villa de cos, y al suroeste mide 198 78 metros y colinda con ejido villa de cos, con una superficie de 3-95-08, 124 metros cuadrados.	SUPERFICIE DE 3-95-08 124 METROS CUADRADOS		X	N/I	X
11	N/I	Construcción destinada para rastro municipal, corrales de engorda y bodegas de almacenamiento	Bien inmueble ubicado en el km. 54 +300 de la carretera Morelos Saltillo, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 199 20 metros y colinda con calle sin nombre, al sureste mide 199 12 metros y colinda con carretera federal 54, al noreste mide 196 41 metros y colinda con ejido Villa de Cos, y al suroeste mide 198 78 metros y colinda con ejido Villa de Cos, con una superficie de 3-95-08 124 metros cuadrados.	SUPERFICIE DE 3-95-08 124 METROS CUADRADOS		X	N/I	X
12	N/I	Predio urbano destinado para jardín publico	Bien inmueble ubicado entre las calles Zaragoza, Galeana, av. Hidalgo y teatro del pueblo, con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste mide 42 66 metros y colinda con calle zaragoza, al sureste mide 40 34 metros y colinda con av. hidalgo, al noreste mide 41 12 metros y colinda con calle galeana y al suroeste mide 36 77 metros y colinda con teatro del pueblo, con una superficie de 1,588 12 metros cuadrados.	1 588 12 METROS CUADRADOS		X	N/I	X
13	N/I	Predio urbano destinado para parque san ignacio	<p>PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE:1 MANZANA 1</p> <p>SUPERFICIE: 9,816.70 M2</p> <p>RUMBO DISTANCIA VERTICE</p> <p>COLINDANCIAS</p> <p>S 00° 37' 59 24" E 30 56 1 CALLE NOMBRE</p> <p>SIN</p> <p>S 00° 33' 40 20" E 29 53 2 CALLE NOMBRE</p> <p>SIN</p> <p>N 89° 27' 26 42" O 67 00 3 CALLE NOMBRE</p> <p>SAN</p> <p>N 05° 28' 48 05" O 58 67 4 CALLE NOMBRE</p> <p>PROL. SAN 34 74 5 LAGUNA COSME</p> <p>N 28° 57' 48 55" E 9 79 6 LAGUNA COSME</p> <p>SAN</p> <p>N 14° 29' 54 18" E 36 34 7 LAGUNA COSME</p> <p>SAN</p> <p>N 27° 09' 05 57" E 13 25 8 LAGUNA COSME</p> <p>SAN</p> <p>N 01° 27' 58 05" E 53 56 9 CALLE NOMBRE</p> <p>SIN</p> <p>S 00° 38' 33 82" O 72 87 10 CALLE NOMBRE</p> <p>SIN</p> <p>S 53° 17' 18 93" O 21 15 11 CALLE NOMBRE</p>	9 816 70 METROS CUADRADOS		X	N/I	X
14	N/I	Predio urbano destinado para lienzo charro	Bien inmueble ubicado entre las calles Juana de arco, sin nombre y calle campeche, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 81 26 metros y colinda con calle Juana de arco al sureste mide 67 27 metros y colinda con calle campeche, al noreste mide en tres líneas 57 92, 50 97 y 26 24 metros y colinda con unidad deportiva presbítero Jorge	9 612 23 METROS CUADRADOS		X	N/I	X



No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO
			Santillán y al suroeste mide 127.06 metros y colinda con calle sin nombre con una superficie de 9.612.23 metros cuadrados.					
15	N/I	Construcción para lienzo charro	Bien inmueble ubicado entre las calles Juana de arco, sin nombre y calle campeche, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 81.26 metros y colinda con calle Juana de arco, al sureste mide 67.27 metros y colinda con calle campeche, al noreste mide en tres líneas 57.92, 50.97 y 26.24 metros y colinda con unidad deportiva presbítero Jorge Santillán y al suroeste mide 127.06 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie de 9.612.23 metros cuadrados.	9,612.23 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
16	N/I	Predio urbano destinado para palenque	Bien inmueble ubicado entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez, Francisco Márquez, Juana de Arco y Vicente Suárez, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 50.00 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al sureste mide 50.00 metros y colinda con calle Juana de Arco, al noreste mide 34.00 metros y colinda con calle Vicente Suárez y al suroeste mide 34.00 metros y colinda con calle Francisco Márquez, con una superficie de 1,700.00 metros cuadrados.	1,700.00 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
17	N/I	Predio urbano destinado para edificio de la presidencia	Bien inmueble ubicado en avenida Hidalgo no. 5 colonia centro con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide en tres líneas 24.47, 9.87 y 4.50 metros y linda con avenida Hidalgo, al sureste mide en dos líneas 7.52 y 8.65 metros y colinda con av. Morelos, al noreste mide 49.45, 3.99, 6.26, 13.70 y 11.34 metros y colinda con propiedad del municipio (auditorio alterno a la presidencia), y al suroeste mide 24.87, 0.33, 19.74, 0.35, 4.61, 4.18, 0.38 y 5.42 metros y colinda con propiedad de Graciela Cuevas Martínez, con una superficie de 1,299.23 metros cuadrados.	1,299.23 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
18	N/I	Edificio - predio urbano destinado para edificio de la presidencia	Bien inmueble ubicado en avenida Hidalgo no. 5 colonia centro con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide en tres líneas 24.47, 9.87 y 4.50 metros y linda con avenida Hidalgo, al sureste mide en dos líneas 7.52 y 8.65 metros y linda con av. Morelos, al noreste mide 49.45, 3.99, 6.26, 13.70 y 11.34 metros y linda con propiedad del municipio (auditorio alterno a la presidencia), y al suroeste mide 24.87, 0.33, 19.74, 0.35, 4.61, 4.18, 0.38 y 5.42 metros y linda con propiedad de Graciela Cuevas Martínez, con una superficie de 1,299.23 metros cuadrados.	1,299.23 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
19	N/I	Predio urbano destinado para parque	Bien inmueble ubicado en calle sin nombre de la colonia centro de la comunidad de la colorada con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 9.89, 48.17, y colinda con calle y 1/49 metros con manzana 73, al sureste mide 37.03 metros y colinda con calle, al noreste mide 36.24 metros y colinda con este mide 24.87, 0.33, 19.74, 0.35, 4.61, 4.18, 0.38, y 5.42 metros y colinda con propiedad de Graciela Cuevas Martínez, con una superficie de 1,299.23 metros cuadrados.	1,299.23 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
20	N/I	Predio urbano destinado para campo de fútbol rápido	Bien inmueble ubicado en la colonia centro de la comunidad de la colorada villa de cos. zacatecas con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 60.00 metros y colinda con calle sin nombre, al sur este mide 60.00 metros y colinda con derecho vial, al noreste mide 80.00 metros y colinda con calle sin nombre y al suroeste mide 87.00 metros y colinda con calle sin nombre.	14 800.00 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
21	N/I	Predio destinado para comedor comunitario chaparrosa	Bien inmueble ubicado en calle sin nombre de la colonia centro de la comunidad de chaparrosa villa de cos zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 26.63 metros y colinda con calle sin nombre, al sur mide 23.14 metros y colinda con biblioteca pública, al este mide 32.08 metros y colinda con calle sin nombre y al poniente mide 34.76 metros y colinda con escuela primaria niños héroes, con una superficie de 829.20 metros cuadrados.	829.20 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
22	N/I	Construcción - predio destinado para comedor comunitario chaparrosa	Bien inmueble ubicado en calle sin nombre de la colonia centro de la comunidad de chaparrosa villa de cos zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 26.63 metros y colinda con calle sin nombre, al sur mide 23.14 metros y colinda con biblioteca pública, al este mide 32.08 metros y colinda con calle sin nombre y al poniente mide 34.76 metros y colinda con escuela primaria niños héroes, con una superficie de 829.20 metros cuadrados.	829.20 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
23	N/I	Predio destinado para parque chaparrosa	Bien inmueble ubicado en calle sin nombre de la colonia centro de la comunidad de chaparrosa villa de cos zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 27.32 metros y colinda con calle sin nombre, al sur mide 25.96 metros y colinda con calle sin nombre, al noreste mide 22.65 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie de 272.61 metros cuadrados.	272.61 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
24	N/I	Predio urbano destinado para comedor comunitario Bañón	Bien inmueble ubicado en calle Luis Donald Colosio colonia centro en la comunidad de González Ortega Bañón villa de cos zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 22.00 metros y colinda con jardín González Ortega, al sureste mide 22.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente mide 16.00 metros y colinda con calle sin nombre y al oriente mide 16.00 metros y colinda con jardín González Ortega, con una superficie de 341.43 metros cuadrados.	341.43 METROS CUADRADOS	X		N/I	X

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO
25	N/I	Construcción destinada para comedor comunitario Bañón	Bien inmueble ubicado en calle Luis Donald Colosio colonia centro en la comunidad de González ortega Bañón villa de cos zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 22.00 metros y colinda con jardín González ortega, al sureste mide 22.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente mide 16.00 metros y colinda con calle sin nombre y al oriente mide 16.00 metros y colinda con jardín González ortega con una superficie de 341.43 metros cuadrados.	341.43 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
26	N/I	Predio urbano destinado para plaza monumento chaparrosa	Bien inmueble ubicado en calle sin nombre de la colonia centro de la comunidad de chaparrosa villa de cos zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 23.79 metros y colinda con calle sin nombre, al suroeste mide 31.57 metros y colinda con calle sin nombre, al este mide 28.32 metros y colinda con calle sin nombre. con una superficie de 323.79 metros cuadrados.	323.79 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
27	N/I	Predio urbano destinado para parque González ortega Bañón.	Bien inmueble ubicado en calle Ruiz Cortines colonia centro de la comunidad de González ortega Bañón villa de cos zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 40.40 metros y colinda con calle sin nombre, al suroeste mide 40.10 metros y colinda con calle Pedro Ruiz Cortinez, al noreste mide 41.29 metros y colinda con calle sin nombre y al suroeste mide 46.50 metros y colinda con calle sin nombre. con una superficie de 2.195.558 metros cuadrados.	2.195.558 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
28	N/I	Predio urbano destinado para plaza en la comunidad de González ortega Bañón.	Bien inmueble ubicado en calle del auxilio colonia centro de la comunidad de González ortega Bañón villa de cos zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 52.75 metros y colinda con calle del auxilio, al suroeste mide 52.75 metros y colinda con calle sin nombre, al noreste mide 52.72 metros y colinda con calle sin nombre y al suroeste mide 52.72 metros y colinda con calle del auxilio. con una superficie de 2.781.103 metros cuadrados.	2.781.103 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
29	N/I	Predio urbano destinado para centro de salud en la comunidad de pozo hondo villa de cos zacatecas	Bien inmueble ubicado en calle allende s/n colonia centro de la comunidad de pozo hondo, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste mide 26.70 metros y colinda con ejido pozo hondo, al sureste mide 26.70 metros y colinda con ejido pozo hondo, al suroeste mide 23.10 metros y colinda con pozo hondo, y al noreste mide 23.10 metros y colinda con Jesús Ruiz Cortez. con una superficie de 616.77 metros.	616.77 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
30	N/I	Construcción - predio urbano destinado para centro de salud en la comunidad de pozo hondo Villa de Cos, Zacatecas.	Bien inmueble ubicado en calle allende s/n colonia centro de la comunidad de pozo hondo, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste mide 26.70 metros y colinda con ejido pozo hondo, al sureste mide 26.70 metros y colinda con ejido pozo hondo, al suroeste mide 23.10 metros y colinda con pozo hondo, y al noreste mide 23.10 metros y colinda con Jesús Ruiz Cortez. con una superficie de 616.77 metros.	616.77 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
31	N/I	Predio urbano destinado para biblioteca pública en la comunidad de pozo hondo Villa de Cos Zacatecas.	Bien inmueble ubicado en avenida Elias Amador colonia centro de la comunidad de pozo hondo, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste mide 13.00 metros y colinda con calle sin nombre, al sureste mide 21.50 metros y colinda con calle Elias Amador, al suroeste mide 13.00 metros y colinda con jardín público, y al noreste mide 21.50 metros y colinda con prolongación de la calle Elias Amador con una superficie de 279.50 metros.	279.50 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
32	N/I	Construcción - predio urbano destinado para biblioteca pública en la comunidad de pozo hondo villa de cos zacatecas	Bien inmueble ubicado en avenida Elias amador colonia centro de la comunidad de pozo hondo, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste mide 13.00 metros y colinda con calle sin nombre, al sureste mide 21.50 metros y colinda con calle Elias amador, al suroeste mide 13.00 metros y colinda con jardín público, y al noreste mide 21.50 metros y colinda con prolongación de la calle Elias Amador. con una superficie de 279.50 metros.	279.50 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
33	N/I	Predio urbano destinado para parque pozo hondo en la comunidad de pozo hondo villa de cos zacatecas	Bien inmueble ubicado a la salida a manganitas de la colonia centro de la comunidad de pozo hondo con las siguientes medidas y colindancias al noreste mide en cuatro líneas 9.27, 9.68, 7.31, 7.13 y 8.22 metros y colinda con camino vecinal, al sureste mide 32.00 metros y colinda con ejido pozo hondo, al suroeste mide 31.30 metros y colinda con ejido pozo hondo y al noreste mide 31.30 metros y colinda con ejido pozo hondo con una superficie de 1.255.06 metros.	1.255.06 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
34	N/I	Predio urbano destinado para la unidad deportiva el rucio	Bien inmueble ubicado en la calle Ramón López Velarde de la comunidad de el Rucio Villa de Cos, Zac. con las siguiente medidas y colindancias al norte mide 155.28 mts. y colinda con reserva de crecimiento, al sur mide 89.88 y 130.69 y colinda con calle sin nombre, al este mide 251.11, 54.59 y 114.41 y colinda con calle Ramón López Velarde, al oeste mide 216.86 y colinda con calle sin nombre, con una superficie total de 56698.339 metros.	56.698.339 METROS CUADRADOS	X		N/I	X



No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO
35	N/I	Predio urbano destinado para la unidad deportiva Bañón	Bien inmueble ubicado en la avenida Luis Donaldo Colosio de la comunidad de González Ortega Bañón, Villa de Cos, Zac. con las siguientes medidas y colindancias al norte mide 247.85 mts. y colinda con calle Gabino Torres; al suroeste mide 258.48 y colinda con calle Luis Donaldo Colosio; al este en dos líneas mide 242.18 y 184.02 metros y colinda con calle sin nombre; al noreste mide 309.42 metros y colinda con calle sin nombre; con una superficie total de 9,5671 178 metros cuadrados.	9,5671 178 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
36	N/I	Predio urbano destinado para la unidad deportiva chaparrosa	Bien inmueble ubicado en la avenida principal de la comunidad de chaparrosa, villa de cos. Zac. con las siguiente medidas y colindancias al noroeste mide 200.00 mts y colinda con parcela 726; al suroeste mide 192.57 metros y colinda con solar 2 de la manzana 1; al noreste mide 299.34 metros y colinda con calle sin nombre (avenida principal); al suroeste mide 234.46 metros y colinda con parcela 731; con una superficie total de 5,9918 351 metros cuadrados.	5 9918 351 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
37	N/I	Predio urbano destinado para almacén del municipio	Bien inmueble ubicado en avenida hidalgo no-5-b colonia centro con las siguientes medidas y colindancias al norte mide 105 metros y colinda con Laguna San Damián al sur mide 44.81, 25.48 metros y colinda con avenida hidalgo; al oriente mide 41.32, 6.30, 20.57 y 24.27 metros y colinda con propiedad privada con una superficie de 9,238.92 metros cuadrados	9,238.92 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
38	N/I	Construcción - predio urbano destinado para almacén del municipio	Bien inmueble ubicado en avenida hidalgo no-5-b colonia centro con las siguientes medidas y colindancias al norte mide 105 metros y colinda con Laguna San Damián al sur mide 44.81, 25.48 metros y colinda con avenida hidalgo; al oriente mide 41.32, 6.30, 20.57 y 24.27 metros y colinda con propiedad privada con una superficie de 9,238.92 metros cuadrados	9,238.92 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
39	N/I	Predio urbano destinado para auditorio municipal alterno a la presidencia municipal	Bien inmueble ubicado en avenida hidalgo n-5 b con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide en tres líneas 6.26, 0.26 y 13.70 y colinda con presidencia municipal; al sur mide en dos líneas 15.49 y 6.67 metros y colinda con calle Morelos; al oriente mide 53.69 y 4.38 metros y colinda con calle galeana; al poniente mide en tres líneas 49.45, 0.27 y 3.99 metros y colinda con edificio de la presidencia con una superficie de 1,154.97 metros.	SUPERFICIE DE 1,154.97 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
40	N/I	Construcción - predio urbano destinado para auditorio municipal alterno a la presidencia municipal	Bien inmueble ubicado en avenida hidalgo n-5 b con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide en tres líneas 6.26, 0.26 y 13.70 y colinda con presidencia municipal; al sur mide en dos líneas 15.49 y 6.67 metros y colinda con calle Morelos; al oriente mide 53.69 y 4.38 metros y colinda con calle galeana; al poniente mide en tres líneas 49.45, 0.27 y 3.99 metros y colinda con edificio de la presidencia con una superficie de 1,154.97 metros.	SUPERFICIE DE 1,154.97 METROS CUADRADOS	X		N/I	X
41	N/I	Terreno urbano destinado para el centro de rehabilitación (ubr) de la comunidad de González Ortega (Bañón)	Bien inmueble ubicado en la colonia centro del ejido González Ortega Bañón, Villa de Cos, Zac. y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 43.83 metros y colinda con calles los olivos; al noreste mide 27.19 y 24.87 mts con solar 2 y solar 12; al suroeste mide 66.60mts y colinda con calle sin nombre; al noreste mide 8.42 metros y colinda con Ex-Hacienda de González Ortega (Bañón); superficie de 1417.455 metros cuadrados	SUPERFICIE DE 1,417.455 METROS CUADRADOS	X		En trámite de registro	
42	N/I	Construcción-para el centro de rehabilitación (ubr) de la comunidad de González Ortega (Bañón)	Bien inmueble ubicado en la colonia centro del ejido González Ortega Bañón, Villa de Cos, Zac. y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 43.83 metros y colinda con calles los olivos; al noreste mide 27.19 y 24.87 mts con solar 2 y solar 12; al suroeste mide 66.60mts y colinda con calle sin nombre; al noreste mide 8.42 metros y colinda con Ex-Hacienda de González Ortega (Bañón); superficie de 1417.455 metros cuadrados	SUPERFICIE DE 1,417.455 METROS CUADRADOS	X		En trámite de registro	
43	N/I	Incremento del valor del edificio de la presidencia municipal por la reclasificación de obras en proceso 2019	Bien inmueble ubicado en avenida hidalgo no 5 colonia centro con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide en tres líneas 24.47, 9.87 y 4.50 metros y linda con avenida hidalgo; al sureste mide en dos líneas 7.52 y 8.65 metros y linda con av. Morelos; al noreste mide 49.45, 3.99, 6.26, 13.70 y 11.34 metros y linda con propiedad del municipio (auditorio alterno a la presidencia); y al suroeste mide 24.87, 0.33, 19.74, 0.35, 4.61, 4.18, 0.38, y 5.42 metros y linda con propiedad de Graciela Cuevas Martínez; con una superficie de 1,299.23 metros cuadrados.	1,299.23 CUADRADOS	X		N/I	X

Por lo que, el Ente Auditado deberá exhibir ante esta Auditoría Superior del Estado entre otros, la evidencia documental de las acciones realizadas por la Sindicatura Municipal al 31 de diciembre de 2022, con el objeto de escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los bienes inmuebles faltantes.

Aunado a lo anterior, acorde a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que a la letra dice: "Los Entes Públicos deberán actualizar periódicamente el valor catastral de sus bienes inmuebles, mediante un avalúo anual emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, debiendo reflejarlo en los informes contable-financieros que corresponda presentar a la Legislatura del Estado", deberá presentar la evidencia documental de la actualización de sus bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2022.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó documentación y/o aclaración alguna, respecto a dicha observación, por lo cual no se cuenta con documento que ampare el registro de los bienes inmuebles propiedad del municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y a nombre del Municipio.

RP-22/53-008 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que, respecto de los inmuebles propiedad del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, que no se encuentran escriturados ante la Fe de Notario Público, ni inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y otros, se realicen las acciones necesarias, a fin de regularizar la situación de los citados bienes. Además de, cumplir con lo establecido en los artículos 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que se refiere al Procedimiento de Regularización de bienes en posesión de Entes Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar la acción promovida relativa a los Bienes Inmuebles propiedad del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, que no se encuentran escriturados ante la Fe de Notario Público, ni inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y otros, referidos en el **Resultado RP-07, Observación RP-07**, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08-4410/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, y notificado al H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, en fecha 24 de octubre de 2023 y recibido por los funcionarios municipales [REDACTED] Secretaría del Presidente Municipal, [REDACTED] de Sindi [REDACTED] Contralor Municipal, sello de Desarrollo Económico y Social y de Oficialía de [REDACTED].

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó evidencia documental que muestre la regularización de los bienes inmuebles propiedad del municipio, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/53-008-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-008-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que, respecto de los inmuebles propiedad del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, que no se encuentran escriturados ante la Fe de Notario Público, ni inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y otros, se realicen las acciones necesarias, a fin de regularizar la situación de los citados bienes.

Además de cumplir con lo establecido en los artículos 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que se refiere al Procedimiento de Regularización de bienes en posesión de Entes Públicos, referido en el **Resultado RP-07, Observación RP-07**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-08, Observación RP-08

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del pasivo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net), al 31 de diciembre 2022, se observa lo siguiente:

1. Cuentas con solo incremento de saldo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2022
2112-2-000865		\$0 00	\$0 00	\$23,200 00	\$23,200 00
2112-2-001224		\$0 00	\$0 00	\$14,257 56	\$14,257 56
2121-1-001	GODEZAC	\$0 00	\$0 00	\$5,000,000 00	\$5,000,000 00

2. Cuentas sin movimientos

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2022
2112-1-000767	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$913,477 13	\$0 00	\$0 00	\$913,477 13
2112-2-000761		\$56,905 67	\$0 00	\$0 00	\$56,905 67
2112-2-000882		\$40,786 62	\$0 00	\$0 00	\$40,786 62
2112-2-001232		\$41,200 00	\$0 00	\$0 00	\$41,200 00
2112-2-001233		\$81,229 00	\$0 00	\$0 00	\$81,229 00
2112-2-001237		\$26,216 00	\$0 00	\$0 00	\$26,216 00
2112-2-001240		\$100,537 50	\$0 00	\$0 00	\$100,537 50
2117-02-01-002	ISR ARRENDAMIENTO	-\$0 24	\$0 00	\$0 00	-\$0 24

3. Cuentas que tuvieron movimientos, pero presentan el mismo saldo que el inicial

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2022
2112-2-000001		\$232,085 24	\$18,563 20	\$18,563 20	\$232,085 24
2112-2-000015	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	\$100,000 00	\$2,378 00	\$2,378 00	\$100,000 00
2112-2-000188		\$12,475 80	\$10,005 00	\$10,005 00	\$12,475 80
2112-2-000643	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$1,000 00	\$4,455,346 46	\$4,455,346 46	\$1,000 00
2199-01-004	FONDO III	\$1,005,000 00	\$2,100,000 00	\$2,100,000 00	\$1,005,000 00

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al pago y actualización de las cuentas con incremento de saldo, con saldos que provienen de ejercicios anteriores y cuentas con movimiento pero que mantuvieron el mismo saldo al cierre del ejercicio, las cuales no registraron movimiento de amortización durante el periodo de revisión.

Se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de las acciones administrativas realizadas en las cuentas de pasivo con incremento de saldo, sin movimientos y cuentas que tuvieron movimientos, pero presentan el mismo saldo que el inicial.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, el municipio presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/225 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, a través del cual presenta la siguiente documentación:

Auxiliares contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, de las cuentas 2112-2-000865, 2112-2-001224, 2121-1-001 y 2112-1-000767, de fecha del 1ro de enero al 31 de julio del 2023, donde muestra la cancelación de los saldos finales al 31 de diciembre de 2022.

Sin embargo, aún y cuando el Municipio exhibe Auxiliares de la cuenta números 2112-2-000865, 2112-2-001224, 2121-1-001 y 2112-1-000767; movimientos realizados del 1ro de enero al 31 de julio de 2023, deben estar autorizados por Cabildo, razón por la cual se origina dar seguimiento en la revisión de la cuenta pública 2023 a fin de verificar la realización de las acciones administrativas y actualizaciones.

RP-22/53-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume, no realizaron acciones administrativas que demuestren el análisis y actualización de las cuentas de pasivo registradas en el Sistema (SAACG.NET), ya que al cierre del ejercicio fiscal 2022 se detectaron cuentas de pasivo que solo incrementaron su saldo, con saldos que provienen de ejercicios anteriores y cuentas con movimiento pero que mantuvieron el mismo saldo al cierre del ejercicio, por lo que no registraron movimiento de amortización durante el periodo de revisión, desconociéndose si dichos adeudos son reales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 30 y 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER, 194, 208, 211, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/292, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a las cuentas contables 2112-2-000865 y 2112-2-001224 [REDACTED] respectivamente, la cuenta 2121-1-001 Adelanto de Participaciones, pasivos con incremento de saldo. Rubro ACUERDO #113.

- Auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2022, de la cuenta 2112-2-000865 [REDACTED] con saldo final por \$23,000.00
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 2112-2-000865 [REDACTED] **ya sin saldo final**
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2022, de la cuenta 2112-2-001224 [REDACTED] con saldo final por \$14,257.56
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta y 2112-2-001224 [REDACTED] **ya sin saldo final**
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2022, de la cuenta de la cuenta 2121-1-001 GODEZAC, con saldo final por un importe de \$5'000,000.00
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 2121-1-001 GODEZAC, **con saldo final por \$1,249,997.00**

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/293, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a las cuentas contables 2112-1-000767 del Instituto Mexicano del Seguro Social y las cuentas 2112-2-000761, 2112-2-000882, 2112-2-001232, 2112-2-001233, 2112-2-001237, 2112-2-001240 son proveedores de la administración anterior, en donde en la entrega recepción se quedaron con un adeudo, se les está dando seguimiento, **pasivos sin movimiento.**

- Formato 32: integración analítica de Pasivos a corto plazo, de fecha 13 de septiembre de 2021, que detalla al proveedor [REDACTED]
- Reporte analítico del pasivo de fecha 01 al 15 de septiembre de 2021, señala la deuda de dichos proveedores.
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 2112-1-000767 del Instituto Mexicano del Seguro Social, **ya sin saldo final**
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 2112-2-000761 [REDACTED] con saldo final por \$56,905.67.
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 2112-2-000882 [REDACTED] con saldo final por \$40,786.62
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 2112-2-001232 Global CORPORACIÓN XPORTS 3TM SAS, con saldo final por \$41,200.00
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 2112-2-001233 [REDACTED] con saldo final por \$81,229.00
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 2112-2-001237 [REDACTED] Romero, con saldo final por \$26,216.00
- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 2112-2-001240 AMETEDITORIAL, SA DE CV, con saldo final por \$100,537.50

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/294, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a las cuentas contables 2112-2-000001 del Multiservicio la Villita SA de CV y las cuentas 2112-2-000015 y 2112-2-000188, Sistema de Agua Potable y [REDACTED] son proveedores de la administración anterior, la cuenta 2112-2-000643 de la CFE y la cuenta 2199-01-004 de Fondo III

- Auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, de la cuenta 2112-2-000001 del Multiservicio la Villita SA de CV, **sin saldo**
- Transferencia bancaria por un importe de \$232,085.24
- Formato 32: integración analítica de Pasivos a corto plazo, de fecha 13 de septiembre de 2021, que detalla dichos proveedores
- Reporte analítico del pasivo del 1 de septiembre al 15 de septiembre del 2021.

Folio del 182 al 215

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó de las cuentas de pasivo con sólo incremento de saldo, auxiliar contable del 1ro de enero al 31 de diciembre del 2023, sin saldo y de la cuenta 2121-1-001 GODEZAC, con saldo final por \$1,249,997.00; de las cuentas sin movimiento, indica que son proveedores de la administración anterior, en donde en la entrega recepción se quedaron con un adeudo, se les está dando seguimiento, anexando auxiliares de dichas cuentas que reflejan el mismo saldo; y de las cuentas que tuvieron movimientos pero que conservaron el mismo saldo inicial, indica que son proveedores de la administración anterior, anexando formato 32: integración analítica de Pasivos a corto plazo, de fecha 13 de septiembre de 2021, que detalla dichos proveedores, de la cuenta 2112-2-000001 del Multiservicio la Villita SA de CV, que presenta auxiliar contable del 1ro de enero al 1ro de diciembre del 2023, **sin saldo**.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/53-009-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-009-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior de Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar que en el auxiliar contable del pasivo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net), se hayan realizado los registros correspondientes, actualizando los saldos de la cuenta de pasivo; en cuanto aquellas que corresponde a proveedores de la administración anterior, se hayan realizado las acciones administrativas que demuestren el análisis y actualización de las mismas a fin de que se demuestre la situación real de las mismas, referido en el **Resultado RP-08, Observación RP-08**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-09, Observación RP-09

De la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de **\$1,213,651.22**, que corresponde a retenciones no enteradas al Servicio de Administración Tributaria, según se detalla a continuación:

No. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargos del periodo	Abono del periodo	Saldo al 31 de diciembre de 2022
2117-02-01-001	ISR SOBRE SUELDOS	\$3,159,701.65	\$9,238,582.49	\$7,280,836.18	\$1,201,955.34
2117-02-01-003	ISR HONORARIOS	\$5,280.89	\$23,302.00	\$29,716.99	\$11,695.88
Totales		\$3,164,982.54	\$9,261,884.49	\$7,310,553.17	\$1,213,651.22

De acuerdo a lo anterior se puede observar que en el periodo que nos ocupa, el municipio realizó retenciones del ISR por un importe de \$7,310,553.17 y realizó pagos al Servicio de Administración Tributaria por el importe de \$9,261,884.49 y reflejando un saldo al 31 de diciembre de \$1,213,651.22, el cual es originado por el saldo inicial del ejercicio en revisión.

Importante mencionar, que el importe de saldo inicial, corresponde a ejercicios anteriores, por lo anterior, se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de haber efectuado el entero a las instituciones correspondientes, toda vez que dichos recursos, no pertenecen al Municipio, además de ser una obligación enterarlos.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/225 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual presenta la siguiente documentación:

Pólizas contables no. C00147 del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por pago de contribuciones federales correspondiente el mes de diciembre de 2022, transferencia bancaria por un importe de \$1,170,731.00, de fecha 17 de enero de 2023 acuse de recibo del SAT.

Póliza contable no. C00526 del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por pago de contribuciones federales correspondiente el mes de diciembre de 2022, transferencia bancaria por un importe de \$12,035.00, de fecha 15 de febrero de 2023, acuse de recibo del SAT.

Si bien el Municipio presentó documentación comprobatoria consistente en transferencia bancaria, acuse de recibo del SAT, correspondiente al mes de diciembre 2022, las cuentas de retenciones de ISR sobre sueldos y honorarios al 31 de diciembre del 2022, reflejan saldo pendiente de enterar, por un importe de \$1,213,651.22, el cual se originó en ejercicios anteriores y en el año en revisión, razón por la cual la observación no se da por aclarada, por lo que se dará seguimiento a fin de verificar el entero de las retenciones a las instituciones correspondientes, toda vez que el recurso retenido no corresponde al municipio.

RP-22/53-010 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 de Villa de Cos, Zacatecas, que, respecto a las Retenciones y Contribuciones retenidas para las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, se efectúe el entero correspondiente, toda vez que dicho recursos no es del Municipio, además de ser una obligación enterarlo a la autoridad correspondiente y se realicen los registros contables de manera oportuna, a fin de que la información financiera sea confiable, veraz y oportuna, y permita una adecuada toma de decisiones.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la soventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/295, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que se queda pendiente el mes de diciembre, ya que como marca la ley se aplica antes del 17 del mes siguiente.

-Póliza de cheques C00147 correspondiente al mes de diciembre, de fecha 17 de enero de 2023, por un importe de \$1,170,968.00.

-Transferencia bancaria por un importe de \$1,170,731.00, de fecha 17 de enero de 2023

-Acuse de recibo, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, de fecha 18 de enero de 2023, por un importe de \$1,170,731.00.

Folio del 216 al 222

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó póliza y transferencia bancaria y acuse de recibo, declaración provisional o definitiva de impuestos federales de fecha 18 de enero de 2023, por un importe de \$1,170,731.00. con lo cual se comprueba el entero del impuesto a la autoridad fiscal respectiva, relativa al adeudo del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-10, Observación RP-10

De la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, refleja un saldo de **\$1,345,803.59**, que corresponde a retenciones no enteradas, según se detalla a continuación:

No. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargos del periodo	Abono del periodo	Saldo al 31 de diciembre de 2022
2117-02-04-001	10% UAZ	\$1,339,846.58	\$7,304.00	\$13,261.01	\$1,345,803.59

De acuerdo a lo anterior se puede observar que en el periodo que nos ocupa, el municipio realizado retenciones de la cuenta 2117-02-04-001 10% UAZ, por un importe de \$13,261.01 y enteró el importe de \$7,304.00, quedando pendiente el importe de \$5,957.01.

Por lo anterior, se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de haber efectuado el entero a la institución correspondiente, toda vez que dichos recursos, no pertenecen al Municipio, además de ser una obligación enterarlos.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, el municipio presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/225 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual presenta la siguiente documentación:

Póliza contable número C02117 del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, por reintegro de retenciones en la cuenta de UAZ alcoholes correspondiente el mes de diciembre de 2022, transferencia bancaria por un importe de \$13,261.00, de fecha 9 de mayo de 2023, orden de pago CFDI de la Secretaría de Finanzas, recibo de la subsecretaría de ingresos, y auxilia contable de la 2117-02-04-001.

Si bien, el municipio presentó la documentación comprobatoria consistente en transferencia bancaria, orden de pago, CFDI de la Secretaría de Finanzas por un importe de \$13,261.00, de fecha 24 de mayo de 2023, recibo de la subsecretaría de ingresos, y auxilia contable de la 2117-02-04-001, sin embargo, al 31 de diciembre de 2022, se refleja un saldo pendiente de enterar de \$1,345,803.59, por lo cual, la observación no se da por aclarada.

RP-22/53-011 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 de Villa de Cos, Zacatecas, que, respecto a las Retenciones y Contribuciones retenidas para la Universidad Autónoma de Zacatecas, se efectúe el entero correspondiente, toda vez que dicho recursos no es del Municipio, además de ser una obligación enterarlo y se realicen los registros contables de manera oportuna, a fin de que la información financiera sea confiable, veraz y oportuna, y permita una adecuada toma de decisiones.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39. Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/296, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a la cuenta 2117-02-04-001 10% UAZ, se lleva a cabo el pago de las retenciones por el dicho concepto, del ejercicio 2021 y 2022, valorando si se realiza el pago de años anteriores.

Folios 223 y 224

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, solamente manifestó que se lleva a cabo el pago de las retenciones por dicho concepto, del ejercicio 2021 y 2022, y que valorará si se realiza el pago de las retenciones de los años anteriores, específicamente del 10% UAZ; además no presentó evidencia documental que muestre el entero por el total de la retención.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la **Acción RP-22/53-011-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-011-01 Recomendación

Se Recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, que respecto a las retenciones no enteradas a diferentes instituciones por la cantidad de \$5,957.01, realice las acciones necesarias de conciliar el adeudo informado además de efectuar los registros contables, de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución, referido en el **Resultado RP-10, Observación RP-10**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-11, Observación RP-11

De la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de **\$973,753.92**, que corresponde a retenciones no enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, según se detalla a continuación:

No. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargos del periodo	Abono del periodo	Saldo al 31 de diciembre de 2022
2117-02-02	IMSS	\$977,370.55	\$983,733.75	\$980,117.12	\$973,753.92

De acuerdo a lo anterior se puede observar que en el periodo que nos ocupa, el municipio realizado retenciones durante el periodo sujeto a revisión, por un importe de \$980,117.12 y realizó pagos por el importe de \$983,733.75. Cabe señalar, que el importe de saldo inicial, corresponde a ejercicios anteriores, por lo anterior, se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de haber efectuado el entero a las instituciones correspondientes, toda vez que dichos recursos, no pertenecen al Municipio, además de ser una obligación enterarlos.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó:

- Documento del IMSS del departamento de cobranza
- Convenio de reconocimiento de adeudo

Aún y cuando el municipio presentó la documentación comprobatoria consistente en documento del IMSS del departamento de cobranza y convenio de reconocimiento de adeudo, sin embargo, al 31 de diciembre de 2022, se refleja un saldo pendiente de enterar de \$973,753.92 por lo cual, la observación no se da por aclarada.

RP-22/53-012 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 de Villa de Cos, Zacatecas que, respecto a las cuotas no enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se efectúe el entero de manera oportuna, dentro del ejercicio fiscal correspondientes y se realicen los registros contables de manera oportuna, a fin de que la información financiera sea confiable, veraz y oportuna, y permita una adecuada toma de decisiones.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/297, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente a la cuenta 2117-02-02 IMSS, por un importe de \$973,753.92, se lleva a cabo convenio ante el IMSS para dar cumplimiento.

- Acta de constitución de garantía, de fecha 14 de abril de 2023.
- Convenio no. 022 (34) 2023, de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga, de fecha 5 de mayo de 2023.
- Acta de constitución de garantía, de fecha 14 de abril de 2023.
- Convenio no. 023 (34) 2023, de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga, de fecha 5 de mayo de 2023.
- Auxiliar de cuentas del 1ro de enero al 30 de octubre de 2023, de la 2117-02-02-001, con saldo final \$9,765,835.82

Folio 225-245

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó documentación consistente:

- Acta de constitución de garantía, de fecha 14 de abril de 2023, emitida por el IMSS, departamento de Cobranza
- Convenio no. 023 (34) 2023, de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga, ambos con fechas del 2023 y
- Auxiliar de cuentas del 1ro de enero al 30 de octubre de 2023, de la 2117-02-02-001, con saldo final \$9,765,835.82, demostrando la realización de acciones; sin embargo, en la propia documentación, aún se muestra saldo pendiente del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/53-012-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-012-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, que respecto a las retenciones no enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo informado además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución, referido en el **Resultado RP-11, Observación RP-11**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-14, Observación RP-12

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2022, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

Mes	Plazo ART. 24 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas	Fecha entrega ante la ASE	Días de atraso
Enero	02/03/2022	02/03/2022	N.A.
Febrero	30/03/2022	30/03/2022	N.A.
Marzo	30/04/2022	29/04/2022	N.A.
Primer Trimestre	30/04/2022	29/04/2022	N.A.
Abril	30/05/2022	30/05/2022	N.A.
Mayo	30/06/2022	30/06/2022	N.A.
Junio	30/07/2022	29/07/2022	N.A.
Segundo Trimestre	30/07/2022	29/07/2022	N.A.
Julio	30/08/2022	12/09/2022	13
Agosto	30/09/2022	30/09/2022	N.A.
Septiembre	30/10/2022	28/10/2022	N.A.
Tercer Trimestre	30/10/2022	28/10/2022	N.A.
Octubre	30/11/2022	30/11/2022	N.A.

Mes	Plazo ART. 24 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas	Fecha entrega ante la ASE	Días de atraso
Noviembre	30/12/2022	21/12/2022	N A
Diciembre	30/01/2023	30/01/2023	N A
Cuarto Trimestre	30/01/2023	30/01/2023	N A

De lo anterior, el Municipio no presentó aclaración ni justificación relativa a la entrega extemporánea del Informe Contable Financiero del mes de julio del ejercicio fiscal 2022.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/225 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual, menciona que durante el mes de julio se entregó de manera extemporánea, porque se tuvo un problema con el Drive para subir el informe financiero.

Si bien el municipio manifestó que tuvo un problema con el Drive para subir el informe financiero, esta situación corresponde a retraso de sólo 1 mes, en la presentación del informe del mes de julio, que se realizó de manera extemporánea.

RP-22/53-013 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 de Villa de Cos, Zacatecas, realice de manera oportuna la entrega de Informes Contables Financieros, los cuales deben ser presentados dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, y los Informes de Avance de Gestión Financiera dentro del siguiente a la Conclusión del periodo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/302, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que en lo sucesivo se seguirá la indicación por parte de la ASE, donde se entregará de manera oportuna los informes Contables Financieros y cumplir en tiempo y forma de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ley.

Folios 246 y 247

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, solamente manifestó que seguirá la indicación por parte de la ASE, donde se entregará de manera oportuna los informes Contables Financieros y cumplir en tiempo y forma de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ley.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/53-013-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-013-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, realice de manera oportuna la entrega de Informes Contables Financieros, los cuales deben ser presentados dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, y los Informes de Avance de Gestión Financiera dentro del siguiente a la Conclusión del periodo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, referido en el **Resultado RP-14, Observación RP-12**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-20, Observación RP-13

Mediante oficio No. 349001920100/SC500/2023 de fecha 22 de junio de 2023, suscrito por el [REDACTED] Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza, y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual anexa los adeudos correspondientes a municipios y órganos operadores del Sistema de Agua Potable del Estado por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez, Capitales Constitutivos, Accesorios y Actualizaciones al 31 de diciembre de 2022, así como, los convenios de pago suscritos con el Instituto, se conoció que corresponde al Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, la cantidad de \$13,292,693.89, según se detalla a continuación:

	Villa de Cos
C.O.P	\$2,713,966.68
Actualización	\$624,802.31
Recargos	\$2,276,568.82
Multas	\$3,091,246.01
TOTAL	\$8,706,583.82
Retiro, Cesantía y Vejez	\$4,586,110.07
Total C.O.P. +Multas +R.C.V.	\$13,292,693.89

De lo anterior el municipio no presentó evidencia documental que ampare las acciones realizadas a fin de conciliar el adeudo informado por las autoridades del IMSS con los registrados en la contabilidad del ente auditado, o en su caso de que dicho adeudo ya fue liquidado.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/225 de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual presenta la siguiente documentación:

- Documento del IMSS del departamento de cobranza
- Convenio de reconocimiento de adeudo, de fecha 05 de mayo de 2023.

Si bien el municipio presentó documentación consistente en documento del IMSS del departamento de cobranza y convenio de reconocimiento de adeudo, no demuestra la realización de pagos o de haber liquidado el adeudo que, al 31 de diciembre de 2022, que asciende a la cantidad de \$13,292,693.89.

RP-22/53-014 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 de Villa de Cos, Zacatecas, que respecto al adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Retiro Cesantía y Vejez, Accesorios (Recargos, Multas) y Actualizaciones del ejercicio 2022 por la cantidad de **\$13,292,693.89**, realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo informado además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/297, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que referente al IMSS, en abril 2023, se llega a convenir para realizar los pagos en parcialidades y con ello liquidar al IMSS se continúa dando seguimiento.

- Acta de constitución de garantía, de fecha 14 de abril de 2023.
- Convenio no. 022 (34) 2023, de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga, de fecha 5 de mayo de 2023.
- Acta de constitución de garantía, de fecha 14 de abril de 2023.
- Convenio no. 023 (34) 2023, de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga, de fecha 5 de mayo de 2023.
- Pólizas de cheques C01239, de fecha 24/03/2023, correspondiente al periodo 04/2018, por un importe de \$730,701.31.
- Pólizas de cheques C01240, de fecha 24/03/2023, correspondiente al periodo 04/2017, por un importe de \$314,256.46.
- Pólizas de cheques C01777, de fecha 24/04/2023, correspondiente al periodo 11/2017, por un importe de \$361,094.11.
- Pólizas de cheques C02085, de fecha 03/05/2023, correspondiente al periodo 11/2017, por un importe de \$106,899.91.
- Pólizas de cheques C02392, de fecha 23/05/2023, correspondiente al convenio 022(34)2023 COP, por un importe de \$105,351.25.
- Pólizas de cheques C02393, de fecha 23/05/2023, correspondiente al periodo 11/2017, por un importe de \$361,094.11.
- Pólizas de cheques C02969, de fecha 23/06/2023, correspondiente a ADEFAS 86, por un importe de \$105,351.25.
- Pólizas de cheques C02968, de fecha 23/06/2023, correspondiente a ADEFAS 85, por un importe de \$361,094.11.
- Pólizas de cheques C03447, de fecha 14/07/2023, correspondiente a ejercicios anteriores (05-2017) y (05-2017), por un importe de \$1,040,420.42.
- Pólizas de cheques C03610, de fecha 31/07/2023, correspondiente a ejercicios anteriores (12-2017), por un importe de \$105,351.25.
- Pólizas de cheques C03971, de fecha 23/08/2023, correspondiente al periodo 12-2017, por un importe de \$105,351.25.
- Pólizas de cheques C04449, de fecha 19/09/2023, correspondiente al periodo 12-2017, por un importe de \$105,351.25.
- Pólizas de cheques C04759, de fecha 05/10/2023, correspondiente a ejercicios anteriores (06-2017), por un importe de \$109,852.06.

Folios del 248 al 278

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó la siguiente documentación consistente en:

-Acta de constitución de garantía, Convenio de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga y pólizas de cheques, todos con fechas del 2023, además las pólizas no cuentan con documento emitido por el IMSS que avalen los pagos.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/53-014-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-014-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, que respecto al adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Retiro Cesantía y Vejez, Accesorios (Recargos, Multas) y Actualizaciones del ejercicio 2022 por la cantidad de **\$13,292,693.89**, además de celebrar convenio para el pago, presentar pólizas de cheque, y éstas sean acompañadas por comprobante fiscal emitido por el IMSS, además se efectúen los registros contables respectivos, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución, lo anterior referido en el **Resultado RP-20, Observación RP-13**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-21, Observación RP-14

Derivado de la solicitud de Información y Documentación para la Revisión de la Cuenta Pública realizada mediante el oficio número PL-02-04-1749/2023 de fecha 12 abril de 2023, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, dirigido al [REDACTED] Jurídico Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, se solicitó la relación de las Demandas Laborales o Mercantiles interpuestas en contra del H. Ayuntamiento en el ejercicio 2022 y anteriores, el Jurídico Municipal [REDACTED] mediante el oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0023/2023 de fecha 5 de mayo de 2023 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, señala el estado en que se encuentra actualmente el proceso, adjuntando copia los expedientes respectivos, siendo los siguientes:

- 1 - Relación de Demandas Laborales y Amparos
- 2.- Solicitud de copia de expedientes al Tribunal Laboral Burocrático de las Demandas Laborales
- 3.- Amparos

Sin embargo, no se anexaron los documentos necesarios y/o expedientes que comprueben su dicho.

De la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por lo que corresponde al rubro de Servicio Personales, la cuenta 1522 denominada "Liquidaciones", se detectó la realización de erogaciones por un importe de \$1,528.624.09, asimismo se corroboró en el Memorandum no. 134 de fecha 15 de febrero de 2023, signado por el [REDACTED] director de Coordinación y Colaboración Financiera de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no tiene saldo de Liquidaciones por Demandas.

Por lo anterior, se solicita al Municipio presentar los expedientes de las demandas laborales mencionadas con antelación, afín de corroborar el proceso en que se encuentran y verificar que se hayan realizado los procedimientos correspondientes acorde a la normatividad establecida.

De igual manera, se sugiere al Municipio que, tratándose de pagos por concepto de Liquidaciones a personal derivadas de la rescisión de la relación de trabajo, en lo subsecuente se realice el procedimiento correspondiente conforme a los establecido en los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los contenidos en el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presento mediante Oficio SIMAP Expediente 042-202 de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAP y recibido en la ASE el 06 septiembre 2023 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, la siguiente documentación:

-25 (veinticinco) expedientes laborales, proporcionados por el Tribunal Laboral Burocrático.

Sin embargo, se puede apreciar en la documentación que los integra, que éstos se encuentran en proceso, por lo que se dará seguimiento a fin de que en el caso de que se presente erogaciones por el concepto de liquidaciones por demandas, se haya realizado el procedimiento respectivo para configurar la rescisión laboral contemplado en los artículos 123 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; y los contenidos en el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

RP-22/53-015 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 de Villa de Cos, Zacatecas, que respecto a las Demandas Laborales o Mercantiles interpuestas en contra del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el ejercicio 2022 y anteriores, y que tratándose de pagos por concepto de Liquidaciones a personal derivadas de la rescisión de la relación de trabajo, en lo subsecuente se realice el procedimiento correspondiente conforme a los establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

RP-22/53-016 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, realizará actividades de seguimiento a la relación de Demandas Laborales o Mercantiles interpuestas en contra Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el ejercicio 2022 y anteriores y que se encuentran en proceso, a fin de que en el caso de que se presente erogaciones por el concepto de liquidaciones por demandas, se haya realizado el procedimiento respectivo para configurar la rescisión laboral contemplado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el contenidos del Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar la acción promovida de las Demandas Laborales o Mercantiles interpuestas en contra del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el ejercicio 2022 y anteriores, y que tratándose de pagos por concepto de Liquidaciones a personal derivadas de la rescisión de la relación de trabajo, estos se encuentren debidamente justificados, referidos en el **Resultado RP-21, Observación RP-14**, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición

de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08-4410/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, y notificado al H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, en fecha 24 de octubre de 2023 y recibido por los funcionarios municipales [REDACTED] Secretaría del Presidente Municipal, [REDACTED] de Sindicatura, [REDACTED] Contralor Municipal, sello de Desarrollo Económico y Social y de Oficialía de Catastro.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o demuestre que la Recomendación, relativa a las Demandas Laborales o Mercantiles interpuestas en contra del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el ejercicio 2022 y anteriores, y que tratándose de pagos por concepto de Liquidaciones a personal derivadas de la rescisión de la relación de trabajo, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/53-015-01 Recomendación**

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la **Acción RP-22/53-016-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

RP-22/53-015-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, que respecto a las Demandas Laborales o Mercantiles interpuestas en contra del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el ejercicio 2022 y anteriores, y que tratándose de pagos por concepto de Liquidaciones a personal derivadas de la rescisión de la relación de trabajo, en lo subsecuente se realice el procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, referido en el **Resultado RP-21, Observación RP-14**

RP-22/53-016-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, realizará actividades de seguimiento durante la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, a la relación de Demandas Laborales o Mercantiles interpuestas en contra Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, en el ejercicio 2022 y anteriores y que se encuentran en proceso, a fin de que en el caso de que se presente erogaciones por el concepto de liquidaciones por demandas, se haya realizado el procedimiento respectivo para configurar la rescisión laboral contemplado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el contenidos del Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, referido en el **Resultado RP-21, Observación RP-14**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-22, Observación RF-15

Derivado de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas de la Cuenta Pública 2021, del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, de la Acción a Promover Derivada **RP-21/53-031 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** que hace referencia a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas.

Se conoció que respecto al cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, el Municipio presentó:

Oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/01075/2022 de fecha 20 de octubre de 2022 suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Sindica Municipal, Administración Municipal 2021-2024, dirigido a L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual presenta lo siguiente: "Actas de Verificación efectuadas en el mes de septiembre de 2021, Actas Circunstanciadas de hechos efectuadas en el mes de octubre de 2021, Denuncia de seguimiento ante el Órgano Interno de Control, Actas de Verificación y Validación efectuadas en el mes de septiembre, Actas Administrativas de Recepción con motivo de revisión de inventario, Inventarios de bienes Muebles e Inmuebles, describiendo el estado que guarda.

Folios: 146 – 362".

Por lo anterior, se solicita al Órgano Interno de Control presente evidencia de las acciones realizadas como seguimiento a la acción emitida por la Auditoría Superior del Estado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 72 y 73 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, y 45, 105, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, Mediante Oficio Número 264 de fecha 1 de septiembre de 2023, suscrito por [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control, presenta la siguiente documentación:

- Oficio 259, asunto: presentación de solventación al Acta de notificación de resultados preliminares de auditoría financiera
- Oficio MVC/ADMINISTRATIVA/0310/2021, para entrega del formato expedido por la ASE para el llenado del resumen de observaciones derivadas de los faltantes del proceso de Entrega Recepción 2021.
- Oficio 039, suscrito por e [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control del Municipio, donde le solicita información a la Coordinación General Jurídica de Villa de Cos, referente a la Acta de verificación y validación del contenido del expediente de entrega-recepción.
- Oficio MVC/ADMINISTRATIVA/0319/2021
- Oficio 02/2022, que señala la entrega de la documentación solicitada en el oficio que antecede.
- Oficio 02/2022, que remite el Acuerdo de Radicación de fecha 3 de enero de 2022.
- Exp. -02/2020/ARQ-M, señala que se substancia un procedimiento de investigación dentro de los expedientes 02/2020/ARQ-M.
- Oficio MVC/ADMINISTRATIVA/006, en el cual se da respuesta al oficio número 02/2020/ARQ-M Exp. -02/2020/ARQ-M de fecha 10 de febrero de 2022, con relación a la denuncia de Hechos interpuesta en el Órgano Interno de Control, de fecha 10 de diciembre de 2021.

Si bien, se presentaron oficios en los que se señalan las acciones realizadas respecto al proceso de entrega recepción, se dará seguimiento al resultado de las mismas.

RP-22/53-017 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, realizará actividades de seguimiento, respecto al cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, pues se debió de dejar constancia por escrito, mediante acta administrativa que contenga, en su caso, las observaciones, hechos u

omisiones que se conocieron de la revisión física del expediente de entrega-recepción, con la participación del o la Presidente del Ayuntamiento o del titular del Ente Público que se trate, los funcionarios que deseen participar, un representante del Órgano Interno del Control y dos testigos de asistencia y en el caso de que dicha acta administrativa, contenga observaciones, hechos u omisiones que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas, el Órgano Interno de Control debió iniciar las investigaciones y procedimientos que correspondan, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar la acción promovida referente al cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, referidos en el **Resultado RP-22, Observación RP-15**, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08-4410/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, y notificado al H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, en fecha 24 de octubre de 2023 y recibido por los funcionarios municipales [REDACTED] Secretaría del Presidente Municipal, [REDACTED] Aux. de Sindicatura [REDACTED] Contralor Municipal, sello de Desarrollo Económico y Social y de Oficialía de Catastro.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o demuestre que el seguimiento fue atendido, relativo al cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite **la Acción RP-22/53-017-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-017-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, realizará actividades de seguimiento, respecto al cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, pues se debió de dejar constancia por escrito, mediante acta administrativa que contenga, en su caso, las observaciones, hechos u omisiones que se conocieron de la revisión física del expediente de entrega-recepción, con la participación del Presidente del Ayuntamiento o del titular del Ente Público que se trate, los funcionarios que deseen participar, un representante del Órgano Interno del Control y dos testigos de asistencia y en el caso de que dicha acta administrativa, contenga observaciones, hechos u omisiones que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas, el Órgano Interno de Control debió iniciar las investigaciones y procedimientos que correspondan, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, referido en el **Resultado RP-22, Observación RF-15.**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-23, Observación RP-16

Derivado de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas de la Cuenta Pública 2021, del Municipio de Villa de Cos Zacatecas, de la Acción a Promover Derivada **RP-21/53-033 Seguimiento en Ejercicios Posteriores** que hace referencia al cumplimiento a lo establecido al ACUERDO #113, se conoció que el Municipio no presentó documentación relativa al cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO #113, relativo a los servicios públicos municipales que debe brindar el Municipio a la población, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, el Municipio no presentó aclaración ni documentación al respecto.

RP-22/53-018 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior de Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar que el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presente la documentación respecto al cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO #113, relativo a los servicios públicos municipales que debe brindar el Municipio a la población, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/304, suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, informa que relación al ACUERDO #113, se hace de su conocimiento que durante el año se recibieron varias capacitaciones por parte del estado, en donde se aborda el tema para poder proceder y cumplir con el acuerdo, así mismo iniciaremos a asistir a las dependencias correspondientes para su asesoramiento.

Folios 379 y 380

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, si bien manifestó la realización de capacitaciones por parte del Estado, en donde se aborda el tema para poder proceder y cumplir con el acuerdo, así como el inicio de asistencia a las dependencias correspondientes para su asesoramiento, sin embargo, no se presentó documento que ampare el cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO #113, relativo a los servicios públicos municipales que debe brindar el Municipio a la población.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite **la Acción RP-22/53-018-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/53-018-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior de Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar que el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presente la documentación respecto al cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO #113, relativo a los servicios públicos municipales que debe brindar el Municipio a la población, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables., referido en el **Resultado RP-23, Observación RP-16**

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$118,901.24

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-01, Observación RF-01

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 1173329772 aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A., denominada contablemente "FONDO IV 2022", se conoció que en el ejercicio Fiscal 2022 se realizó 1 (una) erogación detallada en la póliza de C00630, de fecha 14 de marzo de 2022, a nombre de [REDACTED] por el pago de la adquisición de una camioneta Acadia SUV DENALI año 2022, marca GMC, tipo TNN26, transmisión automática, 9 velocidades, quemacocos, doble wireles, phone proyección, 5 cilindros y 5 puertas, por un importe de **\$1,131,900.00**, presentado el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2022, orden de pago, orden de compra, solicitud, transferencia bancaria, tarjeta de circulación, póliza de seguros, contrato de adquisiciones, acta de comité de adquisiciones, cotización, resguardo de bienes y reporte fotográfico.

Sin embargo del **artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal** se desprende que: "**Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes**".

De acuerdo a lo que se menciona en el párrafo anterior, el Municipio no está cumpliendo con la priorización de la aplicación de los recursos federales, ya que en primer orden debe cumplir con sus Obligaciones Financieras y que a la fecha de adquisición del vehículo (31 de marzo del 2022), se tenía saldos finales en las cuentas de pasivo, como lo es la 2112 "Proveedores por pagar a corto plazo" con un importe de \$4,621,379.12 y en la 2117 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" el importe de \$3,481,869.60.

Además de que no se presenta la justificación relativa a la adquisición del vehículo adquirido, con ese equipamiento y por el importe señalado con anterioridad.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/00546 de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y social, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, a través del cual presenta la siguiente documentación:

-Acta de Cabildo donde autorizan la camioneta Acadia SUV DENALI año 2022.

-Oficio MVC/ADMINISTRATIVA/0052, suscrito por [REDACTED] Presidente Municipal, que señala los motivos de comprar la camioneta, que dice *"es necesario realizar la adquisición de un vehículo nuevo, para transitar todas y cada una de las 58 comunidades con que cuenta el municipio, ya que se tienen que realizar las actividades propias de un servidor en un vehículo en óptimas condiciones, ya que la mayoría de los caminos son de terracería y con esto de alguna manera salvaguardar la integridad física de un servidor, así como de los funcionarios públicos comisionados a acompañarme a la ruta y/o comunidades por visitar o recorrer"*. (SIC)

-Reporte analítico del pasivo de fecha 01 al 31 de diciembre de 2022.

Si bien en dicho reporte se puede apreciar el pago de obligaciones financieras durante el ejercicio en revisión, a la fecha de la adquisición y aún al 31 de diciembre de 2022, se tienen saldos en las cuentas de pasivos, tanto del ejercicio en revisión, como de ejercicios anteriores, a los cuales se debió dar prioridad antes de realizar la adquisición de un vehículo con esas características y precio.

RF-22/53-001 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2021-2024 de Villa de Cos, Zacatecas, que para la aplicación de los Recursos Federales del Fondo IV, se cumpla con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y que al realizar adquisiciones de vehículos con ese equipamiento y por el importe señalado en el **Resultado RF-01, Observación RF-01**, se tenga presente dar prioridad en cumplir con sus Obligaciones Financieras, lo anterior a fin de eficientar los recursos erogados.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00680 suscrito por el Director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, atendiendo el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

-Reporte Analítico del Pasivo del 01 de enero al 31 de octubre del 2023.

Saldo inicial \$13,849,866.39

Cargos \$177,406,217.17

Abonos \$184,165,571.28

Saldo Final 20,609,220.50

Folios del 001 al 011

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó reporte analítico del pasivo por el periodo del 01 de enero al 31 de octubre del 2023; sin embargo, la revisión se refiere a la aplicación de los Recursos Federales del Fondo IV, que se cumpla con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y que al realizar adquisiciones de vehículos con ese equipamiento se tenga presente dar prioridad en cumplir con sus Obligaciones Financieras.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite **la Acción RF-22/53-001-01 Recomendación.**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-22/53-001-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, que para la aplicación de los Recursos Federales del Fondo IV, se cumpla con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y que al realizar adquisiciones de vehículos con el equipamiento y el importe señalado en el **Resultado RF-01, Observación RF-01**, se tenga presente dar prioridad en cumplir con sus Obligaciones Financieras, lo anterior a fin de eficientar los recursos erogados, referido en el **Resultado RF-01, Observación RF-01**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-02, Observación RF-02

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 1173329772 aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A., denominada contablemente "**FONDO IV 2022**", se conoció que en el ejercicio Fiscal 2022 se realizaron 2 (dos) erogaciones a favor de [REDACTED] para la adquisición de vehículos por un importe total de **\$584,000.00**, presentando soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2022, además la Acta de comité de Adquisiciones, Contrato de Adquisiciones, reporte fotográfico y datos de cotización.

Sin embargo, se observa que no presenta documentación oficial que muestre que los vehículos se encuentran a nombre del Municipio, como lo es tarjeta de circulación y pólizas de seguro vigentes.

Asimismo, se constató el registro en el inventario del Municipio, sólo del vehículo NISSAN SENTRA ADVANCE CVT, por lo cual, queda pendiente el registro del vehículo DODGE RAM 700 SL CREW CAB MOTOR 1.3L MANUAL, para que forme parte del Patrimonio del Municipio.

La información se detalla en el siguiente cuadro:

No. de Póliza	Fecha de Póliza	Beneficiario	No. Factura	Cheque	Concepto	Importe de la Erogación	No. de Factura	Fecha de Factura	Importe de Factura	Proveedor	Concepto de Factura	Observación
C05 846	27/12 /2022		303EE	FIV-384	Pago por la adquisición de un vehículo usado marca DODGE RAM 700 SL CREW CAB MOTOR 1.3L manual	\$330,00 0.00			\$330,00 0.00		Vehículo usado marca DODGE RAM 700 SL CREW CAB MOTOR 1.3L MANUAL	Presentar la tarjeta de circulación vigente a nombre del municipio, póliza de seguro del vehículo y el registro al inventario del Municipio.
C05 852	30/12 /2022		24326	FIV-385	Pago por la adquisición de un automóvil usado NISSAN SENTRA ADVANCE CVT.	\$254,00 0.00			\$254,00 0.00		Automóvil usado NISSAN SENTRA ADVANCE CVT.	Presentar la tarjeta de circulación vigente a nombre del municipio y póliza de seguro del vehículo.
					Total	\$584,00 0.00			\$584,00 0.00			

Contraviniendo lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/00550 de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y social, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual presenta la siguiente documentación:

- Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/0569/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y social, donde solicita la tarjeta de circulación, póliza de seguro y registro de inventario a nombre del municipio.
- Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/0761/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Sindica Municipal, donde menciona que los vehículos se encuentran en proceso de verificación, por tanto, en este momento no es posible brindarle lo solicitado.
- Resguardo de bienes.

Aún y cuando el municipio presentó los resguardos de los vehículos adquiridos y se encuentran registrados en el inventario del Municipio, en los oficios MVC/ADMINISTRATIVA/0569/2023 y MVC/ADMINISTRATIVA/0761/2023, mencionan que los vehículos se encuentran en proceso de verificación, por lo cual no se presentan las tarjetas de circulación y la póliza del seguro de los vehículos observados, por lo anterior no se da por aclarada la observación.

RF-22/53-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Cos, Zac., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume, no realizaron las gestiones administrativas relacionadas con las erogaciones por concepto de adquisición de vehículos, al no presentar la documentación consistente: en tarjeta de circulación y pólizas de seguro vigentes, con la que se demuestre que los vehículos DODGE RAM 700 SL CREW CAB MOTOR 1.3L manual y NISSAN SENTRA ADVANCE CVT, adquiridos con recursos del Fondo IV 2022, son propiedad del municipio y forman parte del patrimonio municipal.

Lo anterior con base en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 67 primer párrafo, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y 2 primer párrafo fracción XII, 105 primer párrafo fracciones XIII y XXV, 105 TER, 194, 208, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00681 suscrito por el Director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, señala que el municipio presenta las tarjeta de circulación de los vehículos: Automóvil 2019 NISSAN SENTRA ADVANCE CVT serie 3N1AB7AE3KL624238 con folio vehicular 2023606282 y vehículo marca DODGE RAM 700 SL CREW CAB motor 1.3L manual con folio vehicular 2023606313.

- Tarjeta de circulación del 2023, del vehículo NISSAN-SENTRA 2019, a nombre del municipio
- Recibo Oficial no. 25430782, de la Subsecretaría de Ingresos, de fecha 16/11/2023, por un importe de \$7,488.00
- Recibo Oficial no. 25430521, de la Subsecretaría de Ingresos, de fecha 16/11/2023, por un importe de \$440.00
- Tarjeta de circulación 2023 del vehículo RAM COMERCIALES-RAM 700, a nombre del municipio
- Recibo Oficial no. 25430521, de la Subsecretaría de Ingresos, de fecha 16/11/2023, por un importe de \$440.00
- Recibo Oficial no. 25439658, de la Subsecretaría de Ingresos, de fecha 21/11/2023, por un importe de \$6,495.00.
- Factura no. A-157 de fecha 27/12/2022, a nombre de [REDACTED] con concepto de un vehículo usado marca Dodge RAM 700 SLT CREW CAB MOTOR 1.3 l manual, por un importe de \$330,000.00.

Folio 001 al 008

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud que el Municipio presentó las tarjetas de circulación vigentes de los vehículos detallados en el **Resultado RF-02, Observación RF-02**, lo que permite transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados por el municipio.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-03, Observación RF-03

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0267830862, aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A., denominada contablemente "PRODDER", se conoció que en el ejercicio fiscal 2022 se realizaron 3 (tres) erogaciones a favor de [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, por un importe total de \$556,282.00 presentando soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2022, órdenes de pago, solicitudes, contrato con Obra Pública.

Sin embargo, la documentación técnica y social se presenta incompleta, con la cual se permita corroborar la economía y transparencia en la aplicación de los recursos, misma que se encuentra detallada en el siguiente cuadro:

No. de obra/docuWeb	No. de obra	Póliza	Fecha	Proveedor	No. factura	Concepto de la póliza	Importe de la transferencia	No. de factura	Fecha de factura	Importe de factura	Proveedor	Concepto de factura	Observaciones
1	307001	C00778	03/03/2022	[REDACTED]		Adquisición e instalación de transformador de energía eléctrica de 7.	\$178,060.00	1995F	01/03/2022	\$178,060.00	[REDACTED]	Adquisición e instalación de transformador de energía eléctrica	Presentar cédula de información básica, documento que muestre la entrega del proveedor al municipio, croquis de ubicación, cotizaciones y acta de entrega recepción.
1	A05001	C00751	25/03/2022	[REDACTED]	E433E	Pago por la adquisición de 300 medidores multijet dorot 13 mm (1/2") 190mm plastic del programa prod.	\$141,984.00	E433E	08/03/2022	\$141,984.00	[REDACTED]	Adquisición de 300 medidores multijet dorot 13 mm (1/2") 190mm plastic del programa prod.	Presentar documento que muestre la entrada al almacén y la entrega del proveedor al municipio, reporte fotográfico, cotizaciones, relación de beneficiarios debidamente firmada y/o en su caso acta de entrega recepción.
1	307003	C00942	31/03/2022	[REDACTED]		Adquisición e instalación de 25 válvulas de seccionamiento de 4" en.	\$236,238.00	70A20	31/03/2022	\$236,238.00	[REDACTED]	Adquisición e instalación de 25 válvulas de seccionamiento de 4" en.	Presentar documento que muestre la entrada al almacén y la entrega del proveedor al municipio, reporte fotográfico, cotizaciones, relación de beneficiarios debidamente firmada y/o en su caso acta de entrega recepción.
Total							\$556,282.00			\$556,282.00			

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/0763 de fecha 6 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Sindica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa que las observaciones 25 y 26 no es competente para proporcionar dicha observación, por lo que solicita a Tesorería proporcione la información ya que ahí se encuentra.

Sin embargo, el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica que evidencie el destino de un transformador de energía eléctrica, cédula de información básica, documento que muestre la entrega del proveedor al municipio, croquis de ubicación, cotizaciones y acta de entrega recepción.

De 300 medidores multijet dorot 13 mm (1/2") 190mm plastic del programa PRODDER, documento que muestre la entrada al almacén y la entrega del proveedor al municipio, reporte fotográfico, cotizaciones, relación de beneficiarios debidamente firmada y/o en su caso acta de entrega recepción.

Y de 25 válvulas de seccionamiento de 4", documento que muestre la entrada al almacén y la entrega del proveedor al municipio, reporte fotográfico, cotizaciones, relación de beneficiarios debidamente firmada y/o en su caso acta de entrega recepción.

Por lo cual no se da por aclarada la presente observación.

RF-22/53-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por tres erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0267830862, aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A., denominada contablemente "PRODDER", destinadas para la adquisición de un transformador de energía eléctrica de 7, de 300 medidores multijet dorot 13 mm (1/2") 190mm plástico del programa PRODDER y 25 válvulas de seccionamiento de 4", que totalizan **\$556,282.00**, de que no se presentó la totalidad de la documentación técnica que evidencie el destino de:

- Un transformador de energía eléctrica: cédula de información básica, documento que muestre la entrega del proveedor al municipio, croquis de ubicación, cotizaciones y acta de entrega recepción.
- 300 medidores multijet dorot 13 mm (1/2") 190mm plastic del programa prod.: documentos que muestren la entrada al almacén y la entrega del proveedor al municipio, reporte fotográfico, cotizaciones, relación de beneficiarios debidamente firmada y/o en su caso acta de entrega recepción.
- 25 válvulas de seccionamiento de 4": documentos que muestren la entrada al almacén y la entrega del proveedor al municipio, reporte fotográfico, cotizaciones, relación de beneficiarios debidamente firmada y/o en su caso acta de entrega recepción.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 67 primer párrafo, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 18 primer párrafo, 101, 104, 109, 110, 145 y 146 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 194, 208, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00298 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, señala que referente a la **póliza C00778** se presenta lo siguiente:

- Cédula de Información Básica
- Factura número 01995F, de fecha 1ro de marzo de 2022, por un importe de \$178,060.00, por material eléctrico.
- Tarjeta de entrada de almacén
- Croquis del municipio
- Croquis de localidad
- Croquis de obra
- Tres cotizaciones
- Acta de aceptación de la obra
- Acta de Entrega Recepción de la obra Adquisición e instalación de transformador de energía eléctrica de 75 KVA, 30 m de cable del 6 y un arrancador tensión reducida de 40 hp, para pozo de agua potable de Chupaderos.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00299 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, señala que referente a la **póliza C00751** se presenta lo siguiente:

- Factura número I-97, de fecha 8 de marzo de 2022, por un importe de \$141,984.00, por un MULTIJET DOROT
- Tarjeta de entrada de almacén
- Reporte fotográfico
- Dos cotizaciones
- Oficio SIMAP suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAP, dirigido a la [REDACTED] Tesorera Municipal, señala que no hay lista de beneficiarios ya que dichos medidores aún se encuentran en el almacén del Sistema Municipal de Agua Potable, por un importe de \$141,984.00
- Oficio SIMAP suscrito por el [REDACTED] Director General del SIMAP, dirigido a quien corresponda señala que no hay lista de beneficiarios ya que dichos medidores aún se encuentran en el almacén del Sistema Municipal de Agua Potable, por un importe de \$141,984.00

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00300 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, señala que referente a la **póliza C00942** se presenta lo siguiente:

- Factura número I-139, de fecha 31 de marzo de 2022, por un importe de \$236,238.00, por material eléctrico
- Tarjeta de entrada de almacén
- Reporte fotográfico
- Cotizaciones
- Acta de aceptación de la comunidad
- Acta de entrega recepción de la obra suministro e instalación de 10 válvulas de seccionamiento con sus cajas de operación, en la localidad de Bañón, Villa de Cos.

Folio 279 y 366

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud que el Municipio presentó evidencia documental, como lo es: cédula de información básica, facturas, tarjeta de entrada al almacén, croquis del municipio, de la localidad, de la obra, cotizaciones, acta de aceptación de la obra, actas de entrega recepción y reportes fotográficos, lo que permite transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados por el municipio en la Adquisición e instalación de transformador de energía eléctrica de 75 KVA, 30 m de cable del 6 y un arrancador tensión reducida de 40 hp, para pozo de agua potable de Chupaderos.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-04, Observación RF-04

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 1175715605, aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A., denominada contablemente "PROFIMMEZ 2022" se conoció que se realizó la erogación según póliza número C04421 de fecha 20 de octubre de 2022 a favor de [REDACTED] por concepto de "Playeras para adulto cuello redondo color rosa", por un importe de \$10,881.38, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2022, reporte fotográfico, solicitud, orden de pago y orden de compra.

Sin embargo, no presenta la relación de beneficiarios con nombre y firma que ampare la recepción de las playeras y las cotizaciones de por lo menos dos proveedores, que permitan corroborar la economía y transparencia en la aplicación de los recursos.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/0763 de fecha 6 de septiembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Sindica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual menciona que el Departamento de Desarrollo Económico y Social informa que las observaciones 25 y 26 no es competente para proporcionar dicha observación, por lo que solicita a Tesorería proporcione la información ya que ahí se encuentra.

Sin embargo, el municipio no presentó la relación de beneficiarios con nombre y firma que ampare la recepción de las playeras y las cotizaciones de por lo menos dos proveedores.

RF-22/53-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Cos, Zac., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume, incurrieron en una omisión al no presentar relación de beneficiarios con nombre y firma que

ampare la recepción de las playeras y las cotizaciones de por lo menos dos proveedores en relación a la erogación realizada por concepto de adquisición de playeras para adulto.

Lo anterior conforme a los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 67 primer párrafo, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo fracción XII, 105 primer párrafo fracciones XIII y XV, 105 TER, 194, 208, 211 y 250 de la de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/305 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, informa la entrega de la solventación de las observaciones RP-02, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y RF 03, 04, 39 Rubro ACUERDO #113.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/301 suscrito por la [REDACTED] Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, señala que referente a la **póliza C04421** se presenta lo siguiente:

- Solicitud de pago de la factura D50A4, DF2F3, por un importe de \$10,881.38
- Orden de pago por un importe de \$10,881.38
- Factura D50A4, de fecha 18 de octubre de 2022, por un importe de \$7,070.78
- Factura DF2F3, de fecha 18 de octubre de 2022, por un importe de \$3,810.60
- Reporte Fotográfico de las playeras
- Relación de beneficiarios, debidamente firmada por los mismos.

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0400 suscrito por la [REDACTED] Directora del Instituto Municipal de la Mujer, no compró la playeras en una tienda departamental por lo que manifiesta al respecto "que decidimos no comprar en dicha tienda ya que el costo es muy caro y como no hay cotizaciones por escrito lo manifiesto de esta manera" (sic).

- Cotización de la imprenta Diseños Profesionales, por un importe de \$7,070.78.

Folios 367-378

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud que el Municipio presentó evidencia documental, relativa a la erogación por concepto de "Playeras para adulto cuello redondo color rosa", como lo es solicitud del pago, orden de pago, facturas, reporte fotográfico, relación de beneficiarios y cotización, lo que permite transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados por el municipio.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-05, Observación RF-05

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 1204371282, aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "2 X 1 Migrantes Villa De Cos 2022", se conoció que se realizó la erogación según póliza número C05661 de fecha 7 de diciembre de 2022 a favor del [REDACTED] por concepto de "Restaurar el Templo de San Cosme y Damián 2da. Etapa de la Cabecera Municipal de Villa de Cos", por un importe de \$449,804.09, del cual no presenta el Expediente Unitario de Obra con la documentación técnica, social y financiera que permitan corroborar la economía y transparencia en la aplicación de los recursos.

El municipio no presentó la documentación financiera, consistente en: Póliza de egresos y/o cheque impresa del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), comprobantes impresos de la transferencias bancaria realizada, generado por el banco, orden de pago debidamente requisitada y firmada por los funcionarios municipales respectivos, así como la documentación comprobatoria financiera (CFDI) respectiva, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio fiscal 2022, así como aquella evidencia documental que demuestre la aplicación del recurso, misma que debe ser congruente con el gasto que se pretende comprobar.

Cabe señalar que la erogación por \$449,804.09, no se encuentra informada en el Informe de Avance Físico Financiero del 31 de diciembre del 2022.

Como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/00562 de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y social, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual presenta la siguiente documentación:

- Oficio que señala que la erogación es por anticipo para la ejecución de dicha obra, comprometiéndose dicho recurso en el mes de diciembre para ejecutarse en el 2023, por lo que se realizó la entrega al almacén de la ASE y se sustenta mediante etiqueta, con fecha de recibida el 23 de mayo de 2023.
- Etiqueta de Archivo, con fecha de impresión del 22 de mayo del 2023.
- Auxiliar contable de la cuenta 1112-01-120 con fecha del 1ro de diciembre al 31 de diciembre de 2022.
- Auxiliar contable de la cuenta 1134-001-420, con fecha del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Póliza C05261, de fecha 07 de diciembre de 2022.
- Orden de pago, de fecha 1ro de diciembre de 2022.
- Transferencia Bancaria por un importe de \$449,804.09, a favor de [REDACTED] de fecha 07 de diciembre de 2022.
- CFDI de la erogación, por un importe de \$449,804.09, de fecha 23 de diciembre de 2022.

-Solicitud de pago, de fecha 1ro de diciembre de 2022.

Aún y cuando el Municipio exhibe Etiqueta de Archivo, con fecha de impresión del 22 de mayo del 2023, Auxiliares contables de la 1112-01-120, 1134-001-420, Póliza C05261, Orden de pago, Transferencia Bancaria, CFDI de la erogación, solicitud del pago, los documentos indican fechas de diciembre 2022, asimismo el Municipio indica que la obra se ejecuta en el ejercicio fiscal 2023, por lo anterior, se dará seguimiento a la presente observación a fin de verificar la ejecución y término de la obra que nos ocupa, durante la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

RF-22/53-005 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2023, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar la correcta aplicación los recursos de la cuenta bancaria número 1204371282, aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "2 X 1 Migrantes Villa De Cos 2022, ejercidos en la realización de la obra denominada "Restaurar el Templo de San Cosme y Damián 2da. Etapa de la Cabecera Municipal de Villa de Cos", por un importe de \$449,804.09, de lo que no se presentó el expediente unitario con la documentación técnica, social y financiera, con lo cual se demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra, lo anterior en razón a que el Municipio indicó que la obra se ejecutó en el ejercicio fiscal 2023.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00687 suscrito por el Director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, el cual menciona que se presentó oficio no. MVC/ADMINISTRATIVA/0567 de fecha 4 de septiembre de 2023, y en el cual **menciona** "que se presentó documentación, misma que se encuentra en la ASE, como lo es: Etiqueta de Entrega de Expediente a la ASE, copia de pólizas de Auxiliar de Cuentas, orden de pago, póliza C05261 de fecha 7 de diciembre del 2023 (firmada), transferencia bancaria, XLM y Factura no. 6309CE39D127 y memorándum." (sic)

Además, **anexa lo siguiente:**

-Acta de entrega recepción de la obra Restaurar el templo de San Cosme y Damián 2da etapa de la Cabecera Municipal, debidamente requisitada y firmada por parte del Contratista, [REDACTED] por parte del Municipio, Presidente Municipal [REDACTED] el Director de Desarrollo Económico y Social Ing. [REDACTED] Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, [REDACTED] Contralor Municipal [REDACTED] y la representante del comité la [REDACTED] de fecha 04 de mayo de 2023.

Folios del 001 al 011

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó documentación técnica social que ampara la aplicación de los recursos del 2 X 1 Migrantes Villa De Cos 2022, en la obra denominada "Restaurar el Templo de San Cosme y Damián 2da. Etapa de la Cabecera Municipal de Villa de Cos", por un importe de \$449,804.09; sin embargo, la documentación presentada indica fecha del ejercicio fiscal 2023, razón por lo cual se dará seguimiento en la revisión de la cuenta pública del 2023 a fin de constatar el registro contable así como el reporte en el informe físico financiero de la obra en cuestión.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la **Acción RF-22/53-005-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-22/53-005-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2023, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar la correcta aplicación los recursos de la cuenta bancaria número 1204371282, aperturada a nombre del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "2 X 1 Migrantes Villa De Cos 2022" recursos ejercidos en la realización de la obra denominada "Restaurar el Templo de San Cosme y Damián 2da. Etapa de la Cabecera Municipal de Villa de Cos", por un importe de \$449,804.09, de lo que el Municipio presentó documentación que demuestra que la obra se ejecutó en el ejercicio fiscal 2023, referido en el **Resultado RF-05, Observación RF-05.**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-06, Observación RF-06

Derivado de la revisión a los auxiliares de bancos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad (SAACG), Estados de Cuenta Bancarios con sus conciliaciones bancarias, con número 1173329772, a nombre de FONDO IV 2022, ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S. A., al 31 de diciembre del 2022 se detectó que el municipio refleja un saldo final, según estado de cuenta bancario por el orden de **\$1,393,653.67**, importe que se identifica corresponde a un subejercicio en las obras presupuestadas según Informe de avance Físico Financiero, mismo que se derivó de un desfaseamiento en la aplicación de los recursos del citado Fondo, situación que originó un retraso en la ejecución de las obras programadas, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal, al no realizar las obras dentro del ejercicio presupuestal para el cual fueron programadas, por lo tanto, no logrando cumplir las metas y objetivos y por consecuencia el incumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, así como la normatividad establecida en los Presupuestos de Egresos Municipal, Estatal y Federal.

El detalle de las obras es el siguientes:

No. de obra	Nombre de la obra	Importe Aprobado Según Informe de Avance Físico Financiero	Importe Ejercido Según Informe Físico Financiero	Subejercicio
502001	Seguridad Pública	\$4,645,379.03	\$4,644,537.00	\$842.03
504010	Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en la calle Dr. Cos de la Colonia Elías Amador de la	\$1,398,209.34	0.00	\$1,398,209.34
Total				\$1,399,051.37

Cabe señalar que el importe en mención de \$1,399,051.37 reportado en el Informe Físico Financiero al 31 de diciembre de 2022 difiere por \$5,397.70, por comisiones bancarias, con el saldo en bancos por un importe de \$1,393,653.67, reflejado en el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2022.

Es importante mencionar que la programación de Obras y/o Acciones aprobadas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), fue por importe de \$22,790,175.23, según Informe de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre del 2022, señalando que

el techo financiero del Programa es de \$25,726,290.00, según el periódico Oficial, dando una diferencia de \$2,936,114.77, lo cual denota que no reportan la totalidad de los recursos en el Informe de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2022.

Como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 30 de agosto de 2023, el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó el Oficio Número MVC/ADMINISTRATIVA/00552 de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y social y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual presenta la siguiente documentación:

- Etiqueta de Archivo, de fecha 22 de mayo de 2023
- Auxiliar de cuentas 4151-05-0005
- Cédula de Observaciones de Revisión de Informes Físico Financieros
- Estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto Proceso

Aún y cuando el Municipio manifestó que las obras con importe pendiente de ejercer al cierre del ejercicio 2022, están en estatus terminado en el 2023, se dará seguimiento en la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos en las obras y/o acciones respectivas.

RF-22/53-006 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2023, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar que los recursos comprometidos en las obras y acciones aprobadas correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2022 por el orden de **\$1,393,653.67** en las cuentas bancarias de Fondo IV, se apliquen y comprueben en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la aplicación de los recursos así como la ejecución y término de las obras programadas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00682 suscrito por el Director del Departamento de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, señala que se anexa expediente técnico con la comprobación del gasto y acta de Entrega Recepción.

- Auxiliar mensual de obra pública por administración directa del ejercicio fiscal 2023, seguridad pública, combustible
- Póliza C00541, de fecha 13 de febrero de 2023 pago por el servicio de combustible para las patrullas de seguridad pública por un importe de \$842.03
- Transferencia bancaria de fecha 13 de febrero de 2023, por un importe de \$842.03, a favor de [REDACTED]
- Solicitud de pago de fecha 13 de febrero de 2023 a [REDACTED] por \$842.03
- Orden de Pago, de fecha 10 de febrero de 2023 por \$842.03
- Bitácora de Combustible de fecha del 2 de febrero al 26 de febrero de 2023 de la camioneta de carga FRONTIER pro-4x5AT 2020
- Factura no. 101572, de fecha 10 de febrero de 2023 emitida por [REDACTED] por concepto de combustible, por \$842.03
- Vales de gasolina de fecha 9 de febrero de 2023 por el importe de \$842.03

-Póliza P01128, de fecha 13 de febrero de 2023 pago por el servicio de combustible para las patrullas de seguridad pública
-Orden de compra, de fecha 13 de febrero de 2023 por \$842.03
-Acta de entrega recepción de la obra Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle DR. Cos de la colonia [REDACTED] debidamente requisitada y firmada por parte del Contratista, [REDACTED] y por parte del Municipio. Presidente Municipal [REDACTED] el Director de Desarrollo Económico y Social [REDACTED] Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, [REDACTED] Contralor Municipal [REDACTED] y la representante del comité la [REDACTED] de fecha 15 de febrero de 2023.

Folios del 001 al 019

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, presentó documentación financiera, y social que ampara la aplicación de los recursos federales del Fondo IV; sin embargo, esta documentación indica fechas del ejercicio 2023, reflejándose la aplicación de los recursos de manera oportuna, ya que los mismos debieron ser ejercidos en su totalidad en el ejercicio 2022, por lo cual se dará seguimiento en la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

Por lo cual, esta Auditoría Superior del Estado emite la **Acción RF-22/53-006-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-22/53-006-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2023, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar que los recursos comprometidos en las obras y acciones aprobadas correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2022 por el orden de **\$1,393,653.67** en las cuentas bancarias de Fondo IV, se apliquen y comprueben en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre la aplicación de los recursos, así como la ejecución y término de las obras programadas.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS FEDERALES, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$0.00

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA
A INVERSIÓN PÚBLICA**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-03, Observación OP-01

Para el proyecto "Adquisición 700 luminarias led de alumbrado público a base de aluminio/cristal color gris, en la Cabecera Municipal", se aprobó un monto de \$3,253,950.88 con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), según consta en la Cédula de Información Básica y el punto número V del Acta de Cabildo Vigésima Novena Ordinaria de fecha 15 de julio de 2022, documentos contenidos en el expediente unitario del proyecto presentado por el ente fiscalizado, para realizar la adquisición de 700 luminarias led de 50 watts.

Derivado de la revisión documental, se observó que la adquisición fue asignada mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal a la empresa [REDACTED] representada legalmente por el [REDACTED] cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Zacatecas y sus Municipios, en correlación con el artículo 67 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual contiene para ejecución de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios los montos máximos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública.

Derivado de ello se llevó a cabo Acta de Apertura de Propuestas Técnico Económica de fecha 23 de agosto de 2022; firmada por los [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] Secretario de Gobierno Municipal y [REDACTED] Encargado de Licitaciones y Proyectos, así como por las empresas y personas físicas participantes.

El ente fiscalizado emitió acta de fallo al procedimiento de Licitación Pública Estatal de fecha 29 de agosto de 2022; firmada por los [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] Secretario de Gobierno Municipal y [REDACTED] Encargado de Licitaciones y Proyectos.

Al respecto, se suscribió el contrato de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios número MVC-832051978-01-2022 de fecha 30 de agosto de 2022 con un monto de \$3,253,950.00 que incluye el IVA (Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 30 de agosto al 30 de noviembre de 2022, sin anticipo otorgado, cumpliendo en este aspecto con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Zacatecas y sus Municipios.

Documento firmado por parte del municipio por los C. [REDACTED] Presidente Municipal, [REDACTED] Síndica Municipal, [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y [REDACTED] Contralor Municipal (sic), así como por el [REDACTED] Representante Legal del Proveedor J. L. Ferreterías, S.A. de C.V.

Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$3,253,950.00, a través de la cuenta bancaria número 1173329772 de la institución Banorte (Banco Mercantil del Norte S.A.), aperturada a nombre del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, soportada con el comprobante fiscal y la documentación comprobatoria que se detalla en el **Cuadro OP-01**.

El comprobante fiscal fue expedido por [REDACTED] correspondiente al pago de la factura número B2782, corroborándolo en el estado de cuenta del mes de septiembre de 2022; el ente fiscalizado presentó orden de pago firmada por los [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social (solicita), [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos Municipales (recibe los bienes), [REDACTED] Tesorera Municipal (recibe orden de pago), [REDACTED] Presidente Municipal (Vo.Bo./valida), [REDACTED] Síndica Municipal (Vo. Bo./valida) y [REDACTED] Contralor Municipal(*sic*), (Vo.Bo./válida).

Durante la revisión física realizada el día 28 de junio de 2023, en compañía de representantes de la entidad fiscalizada, se levantó como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física, en la que firmaron el Director de Desarrollo Económico y Social, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Titular del Órgano Interno de Control; se verificó la existencia de 700 luminarias en varias comunidades del municipio.

Cabe señalar que la instalación del material eléctrico fue realizada por el personal del Departamento de Alumbrado Público.

Se constató que la adquisición de las 700 luminarias led de alumbrado público a base de aluminio/cristal color gris, para la cabecera municipal realizada mediante el contrato de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios número MVC-832051978-01-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, del cual se presentó el pago de la factura número B2782 de fecha 8 de septiembre de 2022 por un monto total de \$3,253,950.00 que incluye el IVA (Impuesto al Valor Agregado), con costo unitario por cada pieza de luminaria es de \$4,648.50, incluye el IVA, presentando una diferencia de \$1,040,438.00 en el precio de adquisición pagado de las 700 luminarias con respecto al precio obtenido mediante la cotización solicitada vía internet el día 14 de agosto de 2023 por las 700 luminarias referidas y emitida por Forlighting de México S.A. de C.V., por un monto de \$2,213,512.00, incluye el IVA, de la cual se obtiene un costo unitario por cada pieza de luminaria de \$3,162.16, con IVA incluido.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en virtud de que los bienes fueron adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022, al utilizar los índices nacionales de precios del productor del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) en un periodo seleccionado, se obtiene una variación porcentual del 2.74 % del periodo del mes de septiembre de 2022 al mes de julio de 2023; por lo tanto al aplicar el valor obtenido del factor de inflación del INEGI de 2.74 %, el costo por una pieza de luminaria es por la cantidad de \$2,651.31 sin incluir IVA; por lo que el costo final de las 700 luminarias asciende a un monto de \$2,152,863.72 con IVA incluido; determinando que, el monto final observado es por \$1,101,086.28 con IVA incluido, correspondiente a la diferencia que se presentó entre el precio pagado y el precio que se encontró en el mercado.

Por lo antes expuesto, se observa la falta de supervisión durante la presupuestación, contratación y adquisición de bienes y servicios; lo que originó el pago de conceptos con un precio superior al que se encuentra en el mercado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 5 primer párrafo, fracción X, 54, 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Zacatecas y sus Municipios.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0765/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023 firmado por la [REDACTED] Síndica Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; recibido el día 7 de septiembre de 2023, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"...con la finalidad de hacer entrega en tiempo y forma de la documentación, aclaraciones y/o justificaciones procedentes para la solventación de las observaciones correspondientes del Ejercicio Fiscal 2022, y de las cuales se entregan de la siguiente manera de acuerdo al orden, consignadas en la propia acta:

...
III Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

Desarrollo Económico y Social
Folio 2012-2164
Recopilador 5
Caja 1..."

A su vez mediante el oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00554 de fecha 4 de septiembre de 2023, el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, manifestó:

"... para hacer referencia a la solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 con número de revisión ASE-CP-53/2022.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

a) Adquisición 700 Luminarias led de alumbrado público a base de aluminio/cristal color gris, en la Cabecera Municipal

El municipio presenta el acta de cabildo certificada concerniente a la Vigésima Novena sesión ordinaria en la cual se detalla específicamente en el punto V la aprobación para la adquisición de dichas luminarias siendo aprobado por unanimidad.

Hago de su conocimiento que se integra a la presente descripción técnica de luminaria vial LED incorpora tecnología FLR, con sistema LED 200 mil horas de vida marca PHILIPS G5+ con eficiencia luminosa nominal 140 m/W en temperatura de color de 400K y 5700 K e ICR de 70, driver programable marca PHILIPS con posibilidad de atenuación, opera de 120-277 V 50/60 Hz. Supresor de picos marca PHILIPS de 10 Kv para 5,000 eventos, opción con receptáculos para fotocelda. Montaje para brazos de 1 ½" y 2". Certificado NOM-031 por 6,000 horas y PAESE. Garantía de 10 años.

Además, se exhibe el certificado de conformidad del producto, licencia para el uso del sello fide, base de datos de certificados vigentes según la norma NOM-031-ENER-2019; documentos de propuesta técnica del proveedor y póliza de fianza de Liberty Fianzas con número 2344256-000 por un monto de \$325,395.00.

Se entrega copia del periódico oficial del estado de Zacatecas tomo CXXXII número 62, con fecha del 3 de agosto de 2022 medio por el cual se realizó la Licitación Pública Estatal del municipio de Villa de Cos, la cual procedió sin ningún inconveniente.

Del folio 0001 al 0091..."

Al oficio referido, anexó la siguiente documentación:

- Acta de la vigésimo octava sesión de cabildo ordinaria de fecha 13 de julio de 2022;
- Descripción del producto y la garantía;

- Certificado de conformidad del producto;
- Licencia para el uso del sello Fide;
- Base de datos de certificados vigentes NOM-031-ENER-2019;
- Comprobante de domicilio del proveedor;
- Constancia de situación fiscal del proveedor;
- Escrito bajo protesta de decir verdad;
- Fianza de cumplimiento No. 2344256-0000 de fecha 30 de agosto de 2022; y
- Periódico oficial de fecha 3 de agosto de 2022.

Derivado del análisis de la información y documentación presentada, se concluye que **no aclara** el importe de \$1,101,086.28, debido a que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental para desvirtuar la diferencia que se determinó entre el precio pagado y el precio que se encontró en el mercado, importe consignado en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares y en el Acta de Conclusión de Revisión.

Lo anterior, no obstante, de que el ente auditado presentó la documentación descrita en párrafos anteriores la cual ya había sido valorada durante la ejecución de la auditoría.

De manera adicional presentó Acta de la vigésimo octava sesión de Cabildo ordinaria de fecha 13 de julio de 2022 y la descripción del producto, así como, la garantía, sin que con ello desvirtúe la observación referida, por lo tanto, el importe de la diferencia entre el precio pagado y el precio que se encontró en el mercado, persiste.

OP-22/53-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, por el importe de **\$1,101,086.28** derivado de la diferencia entre el precio pagado y el precio que se encontró en el mercado, para el proyecto "Adquisición 700 luminarias led de alumbrado público a base de aluminio/cristal color gris, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), lo cual se describe de manera detallada en el **Resultado OP-03, Observación OP-01**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29, 30, 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 5 primer párrafo, fracción X, 54, 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Zacatecas y sus Municipios, 43 primer párrafo, fracciones V, IX y XI de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 194, 195, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación el municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/1008/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Síndica Municipal de Villa de Cos, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 24 de noviembre de 2023, envió documentación para solventación de las acciones promovidas y notificadas a través del oficio número **PL-02-08/4410/2023** de fecha 12 de octubre de 2023, recibido el día 23 de octubre de 2023 por el C. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control y el día 24 de octubre de 2023, recibido por los CC. [REDACTED] Secretaria del Despacho del Presidente Municipal y [REDACTED]

Coordinador Jurídico de Sindicatura Municipal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del municipio de **Villa de Cos, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-53/2022, documento mediante el cual manifestó lo siguiente:

- *"Por este medio me dirijo a usted con todo respeto primero que nada para saludarle y a su vez para manifestar en relación al oficio PL-02-08/4410/2023 correspondiente al Informe Individual de la Cuenta Pública Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, ejercicio fiscal 2022 con número de revisión ASE-CP-53/2022, derivado de lo anterior presento a la institución que dignamente representa la información y documentación para solventar la siguiente acción a promover del apartado 3.6 INVERSIÓN PÚBLICA REVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA, 3.6.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) REVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA A LA INVERSIÓN PÚBLICA **Resultado OP-03, Observación OP-01** para el proyecto "Adquisición 700 luminarias led de alumbrado público a base de aluminio/cristal color gris, en la Cabecera Municipal", en la cual se nos está observando un sobreprecio por el importe de \$1,101,086.28 derivado de la diferencia entre el precio pagado y el precio que se encontró en el mercado, lo siguiente:*

En relación a dicha observación es importante dejar claro que esta administración se ha caracterizado por realizar la adjudicación de las obras y adquisiciones respetando toda la normatividad aplicable, en todos y cada uno de los procedimientos que aplican, según sea el caso y que se cuenta con la documentación que acredita dichos procedimientos, mismos que se anexan como parte de esta manifestación y se describen detalladamente a continuación:

1.- Primeramente es necesario dar a conocer que Villa de Cos es un municipio con gran cantidad de comunidades y uno de los territorios más extensos del Estado, lo cual implica que a su vez tengamos una mayor cantidad de acciones a ejecutar, por lo que a la hora de poner sobre la mesa la problemática que tenemos en relación a la falta de iluminación en la mayoría de las comunidades, esta se vuelve una tarea para lo cual se contaba con poco tiempo por la urgencia que se tiene de atenderla y cada una de las otras 83 obras y acciones de las cuales la mayoría consisten de obras en diversos puntos alrededor del municipio para apoyar a más beneficiarios, aumentando a más de 200 sitios en los cuales se debía verificar el sitio, presupuestar, realizar el proyecto, "buscar opciones para la ejecución de las obras o compra de adquisiciones", aprobar o desaprobar en cabildo, estar supervisando, entre más tareas; además de 19 mantenimientos a lo largo y ancho del municipio, para lo cual el personal del departamento de obras públicas y desarrollo económico, tienen que cumplir con cada una de estas tareas y siendo realistas aun y que todos realizamos nuestras actividades, finalmente debemos ser conscientes de que se hace lo humanamente posible, considerando que como en todos lados a nivel nacional, también en esta administración los recursos recibidos disminuyeron en comparación de otros años, lo que dificulta contratar y capacitar más personal, lo que origina que para el caso que nos concierne los tiempos fueran limitados como para estar buscando proveedores de más lugares, además de que se da prioridad a empresas de la región (punto que profundizaremos más adelante), buscando con ello mantener los recursos económicos en el municipio.

2.- Para ello se solicitaron cotizaciones en diversos sitios buscando tener una referencia para poder llevar ante cabildo y conseguir la aprobación de los recursos para la adquisición de las luminarias, cabe mencionar que los precios que se nos dieron están a nuestro parecer dentro de un rango aceptable, pues nosotros debemos ejecutar una licitación pública y en la misma participan aquellos a quienes les interese y que a su vez cuenten con todos los permisos que la ley les exige, sin embargo ello no limita a que puedan inscribirse todos aquellos participantes que lo deseen. A su vez estos incluyen las "utilidades" de dichas empresas y sus indirectos por lo que los precios que ellos manejan no pueden ser igual que los que pudiera dar una empresa que fabrica los mismos o de la cual dichos proveedores se abastecen, sin embargo, en nuestra búsqueda de posibles productos a adquirir encontramos precios muy similares a los contratados y aunque no se tienen los mismos en la actualidad existen modelos similares a precios similares (véase anexo 1), por lo cual en aquel entonces nos pareció un buen precio.

3.- Derivado de ello se llevó a cabo la Vigésima Octava sesión de cabildo de fecha 13 de julio de 2022 mediante la cual se aprobó por unanimidad el punto V (ver anexo 2), luego de haber manifestado los pros y contras de cada una de las propuestas cotizadas, siendo la propuesta de la empresa J.L. Ferreterías, S.A. de C.V. misma de la cual se anexa acta constitutiva (ver anexo 3) de la empresa proveedora en la cual se destaca en su Artículo Quinto inciso a) que su objeto social es la compra-venta, almacenamiento, distribución, consignación, comisión mercantil, transportación, importación y exportación de toda clase de materiales de ferretería e hidráulicos y b) la compra-venta de ferretería e hidráulicos por igual al sector primario de la población, lo cual es algo que incrementa el precio del producto adquirido, pero para el municipio es de beneficio ya que durante un periodo de 10 años, la empresa está comprometida a cambiar todas aquellas luminarias que por motivos de fabrica o evento fortuito dejaran de funcionar (Véase anexo 4, página 2 de 5), lo que a su vez permitirá que las zonas se encuentren en condiciones óptimas para su tránsito y mejorar la seguridad de dichas comunidades.

4.- Posteriormente se realizó la publicación en el periódico oficial de gobierno del Estado de Zacatecas ejemplar No. 62 de fecha 3 de agosto de 2022 (ver anexo 5), para cumplir con la normatividad y de igual manera permitir la participación de más empresas proveedoras con la finalidad de en un dado caso encontrar una mejor opción en cuanto al precio de mercado y la garantía y calidad de las luminarias, sin embargo, en el estado no son muchos los proveedores que cuentan con las condiciones para brindar ese servicio y la respuesta a la licitación fue escasa, ya que prácticamente participaron las empresas que nos cotizaron dado que tenían conocimiento de la misma, para lo cual se anexa el acta de apertura de propuestas técnico-económicas de fecha 23 de agosto de 2022 (ver anexo 6).

5.- Propuestas de empresas concursantes (No Ganadoras).

- Lo primero que se aprecia es que todos los participantes nos cotizaron luminarias con las mismas características y que las mismas cumplen con los requerimientos del CONUEE (Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía), por lo cual eran aptas y recomendadas para las características de la red municipal, a su vez se encuentran inscritos en el padrón de contratistas, pagaron las bases de la licitación municipal, no se encuentran inhabilitados, cuentan con su alta ante hacienda, entre otros aspectos, cumpliendo cabalmente con la entrega de la documentación solicitada como parte de las propuestas para su participación en la Licitación Pública Estatal No. MVC-832051978-01-2022 (ver anexos 7 y 8).

6.- Propuesta Ganadora

Dicha propuesta consta de la documentación completa antes mencionada y la misma fue la seleccionada porque nos otorgaba una garantía mayor ante desperfectos de fabricación ya que esta empresa nos garantiza durante un periodo mayor (10 años) que el equipo adquirido funcionará correctamente o en su defecto será reemplazado a la brevedad (anexo 9).

7.- Por último, creemos importante mencionar que, como resultado de nuestro análisis al pliego efectuado por parte de esta dependencia, hemos realizado el análisis puntual de la observación que se nos promovió, encontrando que existen inconsistencias, entre lo que se nos observa y lo que realmente procedía en esta licitación, por lo cual nos vemos en la necesidad de hacerlo de su conocimiento ya que ello, invalida la observación que nos ha sido notificada, como se ilustra a continuación:

El art. 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicada en el Suplemento 3 al No. 53 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el miércoles 3 de julio de 2019. Y texto vigente a partir del 4 de julio de 2019 (anexo 10) menciona:

"...Artículo 60. Las licitaciones públicas con recursos de origen estatal o municipal podrán ser de carácter:

Estatales o municipales: sólo podrán participar personas con residencia fiscal en el Estado, acorde a lo estipulado en esta Ley;..."

Derivado de ello es necesario mencionar que la observación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas es comparando el precio de compra de las luminarias adquiridas con nuestro proveedor mismo que está dado de alta en el estado de Zacatecas y participo en la Licitación Pública Estatal, versus el precio de una cotización de una empresa que tiene su domicilio en otros estados de la República Mexicana, proveedora o no de productos similares, tal y como se puede observar en el anexo número 11, siendo estos proveedores ubicados en los estados de Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Yucatán y Sonora, misma que NO PUEDE participar de la Licitación Pública Estatal, y que aunque acorde derecho pudiera participar no lo hizo.

Por tanto: A través de la presente manifestación solicitamos de la manera más atenta a esta H. Auditoría Superior del Estado de Zacatecas:

Uno. - Nos tenga por presentado en tiempo y forma la presente manifestación relativa a la acción promovida OP-22/53-001 Pliego de Observaciones.

Dos. - Concluir como improcedente la misma basándose en las pruebas y argumentos presentados en la actual manifestación, mismos que demuestran la probidad y transparencia en la licitación, así como la certificación de que los montos pagados se encuentran en un rango aceptable para una empresa que reside en el Estado de Zacatecas.

Tres. - Se tenga por solventadas en términos legales dichas observaciones y se asienten para efectos legales a que haya lugar.

Del folio 00001 al 00207...".

Además anexó la siguiente documentación:

- Comparativa de productos similares
- Acta de cabildo de la vigésimo octava sesión de carácter ordinario de fecha 13 de julio de 2022
- Acta constitutiva de la empresa
- Contrato de arrendamiento No. MVC-832051978-01-2022 de fecha 30 de agosto de 2022
- Periódico oficial Núm. 62 de fecha 3 de agosto de 2022, mediante el cual se publicó la convocatoria.
- Acta de Apertura de Propuestas Técnico Económicas de fecha 23 de agosto de 2022.
- Propuestas de los participantes
- Extracto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios
- Ficha técnica de las luminarias.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el ente fiscalizado **solventó** el importe de **\$1,101,086.28**, de la obra denominada "Adquisición 700 luminarias led de alumbrado público a base de aluminio/cristal color gris, en la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV); lo anterior, en virtud de que la entidad fiscalizada presentó la información y documentación suficiente para desvirtuar la observación y acción notificadas, la cual se detalla a continuación:

- Comparativa de productos similares
- Acta de cabildo de la vigésimo octava sesión de carácter ordinario de fecha 13 de julio de 2022
- Acta constitutiva de la empresa
- Contrato de arrendamiento No. MVC-832051978-01-2022 de fecha 30 de agosto de 2022
- Periódico oficial Núm. 62 de fecha 3 de agosto de 2022, mediante el cual se publicó la convocatoria.
- Acta de Apertura de Propuestas Técnico Económicas de fecha 23 de agosto de 2022.
- Propuestas de los particioantes
- Extracto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios
- Ficha técnica de las luminarias.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-05, Observación OP-02

Derivado de la revisión documental de las obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 7 (siete) obras, de las cuales, corresponden 2 (dos) al Programa Municipal de Obras (PMO), 3 (tres) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), y 2 (dos) al Programa 2x1 para Migrantes, la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: *catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra elaborado por el contratista, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, cédula de registro único de proveedores y contratistas (tanto de la secretaría de la función pública como de la contraloría municipal), nombramiento del supervisor del municipio, acumulado de estimaciones impreso y digital, pruebas de laboratorio, garantía y/o fianza de vicios ocultos y acta de extinción de derechos y obligaciones*, misma que se señala en el **Cuadro OP-02**.

Por lo antes expuesto se observó la falta de supervisión durante la planeación, presupuestación, ejecución y entrega recepción de la obra; lo que originó, la presentación de los expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0765/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023 firmado por la [REDACTED] Síndica Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; recibido el día 7 de septiembre de 2023, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"...con la finalidad de hacer entrega en tiempo y forma de la documentación, aclaraciones y/o justificaciones procedentes para la solventación de las observaciones correspondientes del Ejercicio Fiscal 2022, y de las cuales se entregan de la siguiente manera de acuerdo al orden, consignadas en la propia acta:

IV Otros Programas.
Desarrollo Económico y Social
Folio 2108-2137
Recopilador 5
Caja 1..."

Asimismo, presentó oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0566 de fecha 4 de septiembre de 2023 firmado por el C. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"En atención al apartado del acta de notificaciones de resultados preliminares de auditoría a obra pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo al número de revisión ASE-CP-53/2022. Referente a IV. otros programas, IV. 1 Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes 2022, relativo a revisión documental del Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes, las cuales se listan a continuación; para lo cual se lista la documentación requerida:"

Restaurar el templo de San Cosme y Damián 2da. Etapa, de la Cabera Municipal de Villa de Cos, Zac.

- Cotizaciones;
- Escrito de fecha 25 de noviembre de 2022 mediante el cual se pone a disposición el inmueble; y
- Escrito de fecha 13 de diciembre de 2022 mediante el cual se informa del inicio de los trabajos.

Construcción 3er, etapa del templo de Nuestra Señora de Guadalupe, en la localidad de Cañas, Villa de Cos, Zac.

- Escrito de fecha 30 de noviembre de 2022 mediante el cual se pone a disposición el inmueble; y
- Oficio de fecha 1 de diciembre de 2022 mediante el cual se asigna supervisora de la esta obra al [REDACTED]

De igual manera presentó oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00555 de fecha 4 de septiembre de 2023 firmado por el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual manifestó lo siguiente:

*"Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a usted antes que nada para saludarlo y enseguida para hacer referencia a la solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 con números de revisión ASE-CP-53/2022
IV Apego a la Normatividad Aplicable*

a) *Integración de expedientes unitarios*

El municipio presenta a la auditoría Superior del Estado las pruebas de laboratorio de la siguiente Obra Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Dr. Cos de la colonia Elías Amador, Cabecera Municipal.

Del folio 001 al 003..."

Derivado del análisis de la información y documentación presentada, el ente fiscalizado, **no aclaró**, debido a que no presentó la totalidad de la documentación técnica faltante de integrar en los expedientes unitarios, tal como: *catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra elaborado por el contratista, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, cédula de registro único de proveedores y contratistas (tanto de la secretaría de la función pública como de la contraloría municipal), nombramiento del supervisor del municipio, acumulado de estimaciones impreso y digital, pruebas de laboratorio, garantía y/o fianza de vicios ocultos y acta de extinción de derechos y obligaciones*, misma que se señala en el **Cuadro OP-02A**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24 tercer párrafo, 25 segundo párrafo, 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 38, 39, 95 primer párrafo, fracción XII, 101 primer párrafo fracción I, 149, 151 y 164 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 15 segundo párrafo, 18 primer párrafo, fracción I, inciso e), 29 primer párrafo fracción I, 52, 62, 88 primer párrafo, fracción II, inciso g), 102 primer párrafo, fracción IV, 132 primer párrafo, fracción IX y 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

para el Estado y los Municipios de Zacatecas, 43 primer párrafo, fracciones VIII y IX de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 194 y 96, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

OP-22/53-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no integraron la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública la cual se debe integrar en los expedientes unitarios, misma que se indica en los cuadros incluidos en el **Resultado OP-05, Observación OP-02**, incumpliendo a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 tercer párrafo, 25 segundo párrafo, 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Zacatecas; 38, 39, 95 primer párrafo, fracción XII, 101 primer párrafo fracción I, 149, 151 y 164 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 15 segundo párrafo, 18 primer párrafo, fracción I, inciso e), 29 primer párrafo fracción I, 52, 62, 88 primer párrafo, fracción II, inciso g), 102 primer párrafo, fracción IV, 132 primer párrafo, fracción IX y 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, 43 primer párrafo, fracciones VIII y IX de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 194, 196 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación el municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/1008/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Síndica Municipal de Villa de Cos, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 24 de noviembre de 2023, envió documentación para solventación de las acciones promovidas y notificadas a través del oficio número **PL-02-08/4410/2023** de fecha 12 de octubre de 2023, recibido el día 23 de octubre de 2023 por el C. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control y recibido el día 24 de octubre de 2023 por los CC. [REDACTED] Secretaria del Despacho del Presidente Municipal y [REDACTED] Coordinador Jurídico de Sindicatura Municipal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del municipio de **Villa de Cos, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-53/2022, documento mediante el cual presentó lo siguiente:

- Anexó oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00684 de fecha 21 de noviembre de 2023, firmado por el C. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual manifestó lo siguiente:

- "... Resultado OP-05, Observación OP-02

...
El municipio presenta pruebas de laboratorio de las obras 504005 – Reencarpetamiento a base de concreto asfáltico en tramo carretero Sierra Vieja- El Rucio y 504006- Reencarpetamiento a base de concreto asfáltico en vialidad principal Lázaro Cárdenas, en la comunidad de Mezquitillo.

Del folio 001 al 003..."

Anexó pruebas de laboratorio de las obras mencionadas.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Aún y que la entidad fiscalizada presentó el oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00684 de fecha 21 de noviembre de 2023, con el cual el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, entregó las pruebas de laboratorio de las obras siguientes.

- 504005. – Reencarpetamiento a base de concreto asfáltico en tramo carretero Sierra Vieja- El Rucio; y
- 504006. - Reencarpetamiento a base de concreto asfáltico en vialidad principal Lázaro Cárdenas, en la comunidad de Mezquitillo.

Sin embargo, no integró la totalidad de la documentación técnica y social que se debió generar en las fases de ejecución de la obra pública, misma que se describe en el **cuadro OP-02-A**.

En virtud de lo anterior, se emite una recomendación, toda vez que, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas no se encuentra conformada el área del Órgano Interno de Control. Lo anterior para que demuestren las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-22/53-002-01 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, específicamente al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Director de Desarrollo Económico y Social, efectuar acciones para que en lo sucesivo, se integre la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar durante la ejecución de la obra pública, en los expedientes unitarios de la misma, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-06, Observación OP-03

Tomando como referencia la información entregada por la entidad fiscalizada como parte de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, específicamente los informes de avances físico-financiero al mes de diciembre y Sistema

Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACGNET), la entidad fiscalizada realizó la asignación de obras públicas mediante el procedimiento de adjudicación directa para la ejecución de obra pública en el ejercicio fiscal 2022, contraviniendo lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, que a la letra dice: "...*Aquella persona física o moral a la que se le haya asignado un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, en ningún caso podrá otorgársele, durante la vigencia del primer contrato, otro contrato por el mismo procedimiento de adjudicación directa con el mismo Ente Público que la contrató.*".

Lo anterior, derivado de la revisión documental de 41 (cuarenta y uno) expedientes unitarios, pertenecientes a las obras realizadas por el municipio, y de las cuales se asignaron por el procedimiento de adjudicación directa de los diferentes Fondos y/o Programas de Obras, según **Cuadro OP-03**.

De lo anterior se observa que se adjudicaron directamente 2 (dos) contratos en un mismo periodo y a un mismo contratista, que suman un monto de \$934,977.19, de lo cual se concluye que el monto observado es por un importe de \$479,363.97, correspondiente a 1 (un) contrato, como se detalla en el **Cuadro OP-04**.

Cabe hacer mención que, durante la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa de Cos, Zacatecas del ejercicio fiscal 2021, se realizó una observación similar, derivando la acción **OP-21/53-013 Recomendación**, la cual no fue atendida por parte del ente fiscalizado, asimismo en el ejercicio fiscal 2022 nuevamente se está incurriendo en una falta similar.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la contratación de las obras; lo que originó incumplimiento a la normatividad establecida para ello.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0765/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023 firmado por la [REDACTED] Síndica Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; recibido el día 7 de septiembre de 2023, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"...con la finalidad de hacer entrega en tiempo y forma de la documentación, aclaraciones y/o justificaciones procedentes para la solventación de las observaciones correspondientes del Ejercicio Fiscal 2022, y de las cuales se entregan de la siguiente manera de acuerdo al orden, consignadas en la propia acta:

...
V Apego a la Normatividad Aplicable.

Obras y Servicios Públicos

Folio 2134-2164

Recopilador 5

Caja 1..."

A su vez, mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0764/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, dirigido al [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*) y firmado de recibido el día 6 de septiembre de 2023; remitido por la [REDACTED] Síndica Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, manifestó lo siguiente:

"...con la finalidad de solicitarle en CARÁCTER DE URGENTE proporcione la documentación, aclaraciones y/o justificaciones en relación a las observaciones marcadas en el apartado de los anexos fracción V inciso b) de acuerdo al Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, que corresponde al número de revisión ASE-CP-53/2022 expedido por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, en alcance del oficio marcado con el número MVC/ADMINISTRATIVA/0742/2023 de fecha 31 de agosto del año en curso, debido a que el departamento de Desarrollo Económico y Social informa a la suscrita que dicho anexo de observaciones antes mencionadas no es competente para proporcionar dicha información. Por lo tanto, dicha información se encuentra en su departamento a su digno cargo..."

Asimismo, durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/ de fecha 6 de septiembre de 2023 firmado por el [REDACTED] Subdirector de Obras y Servicios Públicos(*sic*) de Villa de Cos, Zacatecas dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, recibido el día 7 de septiembre de 2023, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, manifestó lo siguiente:

"..., en relación a la observación V inciso B Asignación de obras por el procedimiento de adjudicación directa, en un mismo periodo y a un mismo contratista, no nos hacemos los desconocidos de lo establecido en el 91 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas por lo mismo se trabajará para no volver a cometer el mismo error y se seguirá de cerca el proceso de asignación por adjudicación directa..."

Derivado del análisis a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se concluye que **no aclaró**; en virtud de que únicamente manifiesta que *"...se trabajará para no volver a cometer el mismo error y se seguirá de cerca el proceso de asignación por adjudicación directa..."*, sin presentar evidencia documental de su dicho.

OP-22/53-003 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, específicamente al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, implementen los mecanismos, para que analicen y/o actualicen su padrón de contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios, en el cual se describan los requisitos que cumplirán de acuerdo a la normatividad vigente, en caso de no contar con él, implementarlo; para que una vez que se autoricen los presupuestos de los diferentes Fondos y/o Programas para la realización de Obras Públicas y Prestación de Servicios, tengan un universo de posibilidades amplio al momento de asignar Obras Públicas y Prestación de Servicios mediante la modalidad de adjudicación directa, con la finalidad de evitar que se beneficie a un solo contratista, proveedor y/o prestador de servicios, y se cumpla con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, **no presentó** información y documentación que considerara pertinente para solventar las observaciones y acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número **PL-02-08/4410/2023** de fecha 12 de octubre de 2023, firmado por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mismas que fueron recibidas el día 23 de octubre de 2023 por el [REDACTED] titular del Órgano Interno de Control y el día 24 de octubre de 2023 por los [REDACTED] Aguilera, Secretaria del Despacho del Presidente Municipal y [REDACTED] Coordinador Jurídico de Sindicatura Municipal, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

En virtud de que el ente fiscalizado no presentó información y/o documentación que demostrará las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justificará la improcedencia de la recomendación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por lo que subsiste.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-22/53-003-01 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, específicamente al Presidente Municipal, al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Director de Desarrollo Económico y Social, efectuar acciones para que en lo sucesivo implementen los mecanismos, para que analicen y/o actualicen su padrón de contratistas, proveedores y/o prestadores de servicios, en el cual se describan los requisitos que cumplirán de acuerdo a la normatividad vigente, en caso de no contar con él, implementarlo; para que una vez que se autoricen los presupuestos de los diferentes Fondos y/o Programas para la realización de Obras Públicas y Prestación de Servicios, tengan un universo de posibilidades amplio al momento de asignar Obras Públicas y Prestación de Servicios mediante la modalidad de adjudicación directa, con la finalidad de evitar que se beneficie a un solo contratista, proveedor y/o prestador de servicios, y se cumpla con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en vigor; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-07, Observación OP-04

Derivado de la revisión documental de 14 (catorce) obras que integraron la muestra de auditoría, se verificó en el Sistema Integral de Auditoría (SIA) la información y documentación relativa a los expedientes unitarios presentados como parte de la Cuenta Pública, detectando varias inconsistencias en las 14 (catorce) obras, las cuales corresponden al Programa Municipal de Obras (PMO), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y Programa 2x1 para Migrantes, mismas que se detallan a continuación:

Programa Municipal de Obras (PMO)

1. Adquisición e instalación de transformador de energía eléctrica de 75kva, 30 mts de cable del 6 y un arrancador de 40 hp para el pozo de agua potable, en la comunidad Chupaderos; y
2. Adquisición e instalación de 25 válvulas de seccionamiento de 4", en la Cabecera Municipal y en la comunidad de González Ortega (Bañón).

De las obras anteriores, se identificaron las siguientes inconsistencias:

En el **SIA**, en la pestaña de integración de proyecto falta el nombre y el número de cédulas de contratistas (ya sea de la función pública o de la contraloría municipal); falta georreferenciar; en la sección del contrato falta el registro en padrón de contratistas y el objeto del contrato; en la pestaña de adjudicación está vacía, en los datos del expediente en una obra solo se indicó el contrato; en la sección del contrato falta la fecha, número del registro en padrón de contratistas y el objeto del contrato; en la sección de fianzas no se señala ningún dato, en la pestaña de conceptos no indican las cantidades ni los precios unitarios en ambas obras, y tampoco indica datos en las pestañas de avance físico y entrega-recepción en una obra.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

1. Rehabilitación y construcción de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública, en la Cabecera Municipal;
2. Adquisición 700 luminarias led de alumbrado público a base de aluminio/cristal color gris, en la Cabecera Municipal;
3. Construcción de boca tormenta y línea de desfogue en calle Álvaro Obregón, en la Cabecera Municipal;
4. Construcción de línea de conducción para boca tormenta en calle Zaragoza, en la Cabecera Municipal;
5. Reencarpetamiento a base de concreto asfáltico en tramo carretero Sierra Vieja-El Rucio, Varias Comunidades;
6. Reencarpetamiento a base de concreto asfáltico en vialidad principal Lázaro Cárdenas, en la comunidad de Mezquitillo;
7. Pavimentación de la calle Fernando Montes de Oca (1er. Etapa), en la Cabecera Municipal;
8. Rehabilitación de red de drenaje en La Muralla, comunidad González Ortega (Bañón);
9. Construcción de plaza pública de recreación y esparcimiento, comunidad El Rucio; y
10. Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Dr. Cos de la colonia Elías Amador, Cabecera Municipal.

De las obras anteriores, se identificaron las siguientes inconsistencias:

En el **SIA**, en la pestaña de integración de proyecto falta el nombre y el número de cédulas de contratistas (ya sea de la función pública o de la contraloría municipal); en la sección del contrato falta la fecha, número del registro en padrón de contratistas y el objeto del contrato. A su vez en dos obras no se indica el tipo de obra, faltan los datos de la adjudicación, solo se reporta que existe el contrato en una obra; en la pestaña de contrato faltan los datos del domicilio del contratista; en la pestaña de los conceptos no se reportan volúmenes, ni precios unitarios, y en la pestaña de entrega recepción, faltan los datos del acta de entrega-recepción, del finiquito y del oficio de terminación de la obra, así como fechas reales de inicio y término de la obra. En otra obra prácticamente no se reportó nada en el sistema.

Programa 2x1 para Migrantes

1. Restaurar el templo de San Cosme y Damián 2da. Etapa, Cabecera Municipal; y
2. Construcción 3er etapa del templo Nuestra Señora de Guadalupe, comunidad Cañas.

De las obras anteriores, se identificaron las siguientes inconsistencias:

En el **SIA**, en la pestaña de integración de proyecto falta el nombre y el número de cédulas de contratistas (ya sea de la función pública o de la contraloría municipal); en la sección del contrato falta la fecha, número del registro en padrón de contratistas y el objeto del contrato, así como falta el registro de las fianzas; no se reporta el avance físico, ni las estimaciones, solo se registra el pago del anticipo y en la pestaña de entrega recepción faltan los datos del acta de entrega-recepción, del finiquito y del oficio de terminación de la obra, así como fechas reales de inicio y término de la

obra. En una obra no se reporta tampoco avance físico, y en la pestaña de entrega-recepción, no se dio información de alta.

Por lo anterior se determina que el Sistema Integral de Auditoría (SIA) no cumple con la finalidad para el cual fue creado, que es facilitar a la Entidad de Fiscalización Superior la práctica idónea de las auditorías y revisiones correspondientes, ya que no fue alimentado de manera correcta por parte de la entidad fiscalizada, lo cual entorpece y obstaculiza el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas le confiere a esta autoridad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas; lo anterior como atribución que tiene la Auditoría Superior del Estado de implementar los sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas y de los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como implementar los métodos y sistemas necesarios para la fiscalización y establecer las normas, procedimientos, métodos y todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0765/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023 firmado por la [REDACTED] Síndica Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; recibido el día 7 de septiembre de 2023, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"...con la finalidad de hacer entrega en tiempo y forma de la documentación, aclaraciones y/o justificaciones procedentes para la solventación de las observaciones correspondientes del Ejercicio Fiscal 2022, y de las cuales se entregan de la siguiente manera de acuerdo al orden, consignadas en la propia acta:

...

*V Apego a la Normatividad Aplicable.
Obras y Servicios Públicos
Folio 2012-2164
Recopilador 5
Caja 1*

..."

Asimismo, presentó oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00556 de fecha 4 de septiembre de 2023 firmado por el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual manifestó:

"... para hacer referencia a la solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la Revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 con número de revisión ASE-CP-53/2022.

IV APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

a) Sistema Integral de Auditoría (SIA)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

De las siguientes obras:

- 1. Rehabilitación y construcción de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública, en la Cabecera Municipal;*



2. Adquisición 700 luminarias led de alumbrado público a base de aluminio/cristal color gris, en la Cabecera Municipal;
3. Construcción de boca tormenta y línea de desfogue en calle Álvaro Obregón, en la Cabecera Municipal;
4. Construcción de línea de conducción para boca tormenta en calle Zaragoza, en la Cabecera Municipal;
5. Reencarpetamiento a base de concreto asfáltico en tramo carretero Sierra Vieja-El Rucio, Varias Comunidades;
6. Reencarpetamiento a base de concreto asfáltico en vialidad principal Lázaro Cárdenas, en la comunidad de Mezquitillo;
7. Pavimentación de la calle Fernando Montes de Oca (1er. Etapa), en la Cabecera Municipal;
8. Rehabilitación de Red de Drenaje en La Muralla, comunidad González Ortega (Bañón);
9. Construcción de plaza pública de recreación y esparcimiento, comunidad El Rucio; y
10. Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Dr. Cos de la colonia Elías Amador, Cabecera Municipal.

De lo anterior se desprende que el Sistema Integral de Auditoría, en la pestaña de integración de proyecto solo se captura el nombre y el número de cédulas de contratista si el estudio de preinversión y el ejecutivo es realizado por persona física y moral, en el caso de todas las obras anteriormente mencionadas, los mismos fueron realizados por la dependencia (Departamento de Obras y Servicios Públicos del municipio de Villa de Cos, Zacatecas).

En la sección del contrato falta la fecha, número del registro en padrón de contratistas y el objeto del contrato, con los cambios que hubo en el sistema, como municipio no se nos permite capturar lo anterior, ya que no aparece algún botón o icono que guarde lo capturado, por lo tanto, la información que aparece en conjunto y que si está reportada es la que migró y por lo tanto se capturó en SACNET durante el ejercicio fiscal.

En lo que respecta al tipo de obra, efectivamente faltan los datos de la adjudicación, ya que la persona que subió la información no se percató de capturar.

En lo que respecta a la pestaña de contrato faltan los datos del domicilio del contratista, ya que se capturan en SACNET en el catálogo de proveedores y contratistas, cabe mencionar que se le girará un oficio al área de Tesorería para que tengan especial cuidado en capturar los datos en su totalidad.

Específicamente en la obra Construcción de plaza pública de recreación y esparcimiento, comunidad El Rucio en la pestaña de los conceptos no se reportan volúmenes, ni precios unitarios, y en la pestaña de entrega-recepción, faltan los datos del acta de entrega-recepción, del finiquito y del oficio de terminación de la obra, así como fechas reales de inicio y término de la obra, aunque en el expediente unitario si se encuentra dicha información y el cual ya fue entregado a la entidad fiscalizadora, para ello se presenta la etiqueta.

En lo que corresponde a la obra Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Dr. Cos de la colonia Elías Amador, Cabecera Municipal, los apartados de avance físico y entrega-recepción finiquito, no tienen información derivado de que al 31 de diciembre la obra no presentaba avance y por lo tanto no estaba terminada, la cual concluyo en febrero del 2023, para ello se anexa etiqueta de entrega del expediente unitario al archivo de concentración.

Del folio 001 al 005...".

De igual manera presentó oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0567 de fecha 4 de septiembre de 2023, mediante el cual el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, manifestó lo siguiente:

"... Referente a IV. Otros programas, IV.1 Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes 2022, relativo a C) Sistema Integral de Auditoría (SIA), en el cual se menciona que en las obras:

- 1.- B07001 Restaurar el Templo de San Cosme y Damián 2da. Etapa, de la Cabecera Municipal de Villa de Cos, Zac.

2.- Construcción 3er. Etapa del Templo de Nuestra Señora de Guadalupe de la Comunidad de Cañas, Villa de Cos, Zac.

De las obras anteriores, se identificaron inconsistencias en los siguientes apartados:

INTEGRACIÓN DEL PROYECTO

En este apartado en nombre y número de cédulas de contratistas, aquí se hace la aclaración de que como se trata de quien realiza el estudio de Preinversión es la Dependencia o Entidad y no persona física o moral. (se anexa captura de pantalla).

CONTRATO

En el apartado domicilio para oír y recibir notificaciones, registro de padrón de contratistas, fecha de registro en el padrón, así como objeto del contrato, no permite guardar, ya que no da la opción para guardar los datos.

AVANCE FÍSICO

En este apartado si se reporta avance físico de la obra con un 15% (se anexa captura de pantalla).

ESTIMACIONES

No se reportan estimaciones por el motivo de que solamente se otorgó el anticipo al mes de diciembre.

ENTREGA-RECEPCIÓN

No se registraron datos de Entrega-Recepción en este apartado por el motivo de que la obra no está terminada al 100% tanto como física y financieramente, se cuenta con un avance físico del 15% y financiero del 30%: por lo que no se encuentra en posibilidades del llenado y firma de las actas de Entrega-Recepción y Finiquito.

Con folio del 0001 al 0002..."

Además, presentó oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/ de fecha 5 de septiembre de 2023, firmado por el [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*), mediante el cual manifestó lo siguiente:

"..., para hacerle de su conocimiento que en relación a la observación V Inciso C Sistema Integral de Auditoría (SIA) se trabajará en tener la información completa al momento de subir lo que se indica en el sistema..."

Derivado del análisis de la información y/o documentación presentada, la entidad fiscalizada **aclaró** lo referente a los puntos siguientes:

- Aclara lo relativo a estudio de preinversión y ejecutivo, en virtud, de que en la pestaña de integración de proyecto solo se permite capturar el nombre y el número de cédulas de contratistas, si el estudio de preinversión y el ejecutivo es realizado por persona física y/o moral; y
- Aclara lo referente al contrato, en virtud de que, debido a los cambios que hubo en el Sistema Integral de Auditoría no permitió capturar la fecha, número del registro en padrón de contratistas y el objeto del contrato.

A excepción de lo anterior, **subsiste** la observación notificada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares, para todas las obras listadas en el resultado, de acuerdo a lo señalado en cada uno de los programas y fondos siguientes:

Programa Municipal de Obras:

En el SIA, falta georreferenciar las obras; en la pestaña de adjudicación está vacía, en los datos del expediente en una obra solo se indicó el contrato; en la sección del contrato falta la fecha, número del registro en padrón de contratistas y el objeto del contrato; en la sección de fianzas no se señala ningún dato, en la pestaña de conceptos no indican las cantidades ni los precios unitarios en ambas obras, y tampoco indica datos en las pestañas de avance físico y entrega-recepción en una obra.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:

En el SIA, en dos obras no se indica el tipo de obra, faltan los datos de la adjudicación, solo se reporta que existe el contrato en una obra; en la pestaña de contrato faltan los datos del domicilio del contratista; en la pestaña de los conceptos no se reportan volúmenes, ni precios unitarios, y en la pestaña de entrega recepción, faltan los datos del acta de entrega-recepción, del finiquito y del oficio de terminación de la obra, así como fechas reales de inicio y término de la obra. En otra obra prácticamente no se reportó nada en el sistema.

Programa 2x1 para Migrantes:

En el SIA, falta el registro de las fianzas; no se reporta el avance físico, ni las estimaciones, solo se registra el pago del anticipo y en la pestaña de entrega recepción faltan los datos del acta de entrega-recepción, del finiquito y del oficio de terminación de la obra, así como fechas reales de inicio y término de la obra. En una obra no se reporta tampoco avance físico, y en la pestaña de entrega-recepción, no se dio información de alta.

OP-22/53-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume cometieron inconsistencias en el registro de la información en el Sistema Integral de Auditoría (SIA), específicamente de 14 (catorce) obras, de las cuales corresponden 2 (dos) al Programa Municipal de Obras (PMO), 10 (diez) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y 2 (dos) al Programa 2x1 para Migrantes, tal como se detalla en el **Resultado OP-07, Observación OP-04**, incumpliendo lo establecido en el artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación el municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, mediante oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/1008/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Síndica Municipal de Villa de Cos, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 24 de

noviembre de 2023, presentaron documentación para solventación de las acciones promovidas y notificadas a través del oficio número **PL-02-08/4410/2023** de fecha 12 de octubre de 2023, recibido el día 23 de octubre de 2023 por el [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control y recibido el día 24 de octubre de 2023 por los [REDACTED] Secretaria del Despacho del Presidente Municipal y [REDACTED] Coordinador Jurídico de Sindicatura Municipal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del municipio de **Villa de Cos, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-53/2022, documento mediante el cual presentó lo siguiente:

- Anexó oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00685 de fecha 21 de noviembre de 2023, firmado por el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual manifestó lo siguiente:

- "... Resultado OP-07, Observación OP-04

...

En la sección del contrato falta la fecha, número del registro en padrón de contratistas y el objeto del contrato, con los cambios que hubo en el sistema, como municipio no se nos permite capturar lo anterior, ya que no aparece algún botón o icono que guarde lo capturado, por lo tanto la información que aparece en conjunto y que si está reportada es la que migro y que se capturó en SACGNET durante el ejercicio fiscal.

En lo que respecta al tipo de obra, efectivamente faltan los datos de la adjudicación, ya que la persona que subió la información no se percató de capturar.

En lo concerniente a la pestaña de contrato faltan los datos del domicilio del contratista, ya que se capturan en SACNET(sic) en el catálogo de proveedores y contratistas, cabe mencionar que se le girar un oficio al área de Tesorería para que tengan especial cuidado en capturar los datos en su totalidad.

Específicamente en la obra Construcción de plaza pública de recreación y esparcimiento, comunidad El Rucio en la pestaña de los conceptos no se reportan volúmenes, ni precios unitarios, y en la pestaña de entrega recepción, faltan los datos del acta de entrega-recepción, del finiquito y del oficio de terminación de la obra, así como fechas reales de inicio y termino de la obra, aunque en el expediente unitario si se encuentra dicha información y el cual ya fue entregado a la entidad fiscalizadora, para ello se presenta la etiqueta.

De la obra Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Dr. Cos de la colonia Elías Amador, Cabecera Municipal, los apartados de avance físico y entrega-recepción finiquito, no tienen información derivado de que al 31 de diciembre la obra no presentaba avance y por lo tanto no estaba terminada, la cual concluyo en febrero del 2023, para ello se anexa el reporte de avance de obra extraído del SACGNET con corte al 31 de diciembre de 2022 y el acta de entrega-recepción

De las obras del 2X1 para Migrantes, de los proyectos B07001- Restaurar el templo de San Cosme y Damián 2da. Etapa, cabecera municipal y B07002- construcción 3er etapa del templo nuestra señora de Guadalupe, comunidad Cañas, se presentan los auxiliares de cuentas con corte al 31 de diciembre de 2022, lo que justifica que no hubo pagos, y por ende en el SIA no hay registros de avance físico, ni las estimaciones, solo se registra el pago del anticipo y en la pestaña de entrega recepción faltan los datos del acta de entrega-recepción, del finiquito y del oficio de terminación de la obra, así como fecha reales de inicio y término de la obra.

Del folio 001 al 012."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Aún y que la entidad fiscalizada presentó el oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/00685 de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante el cual el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, realizó las manifestaciones descritas en la columna RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO/DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE.

Sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2022 cometieron inconsistencias en el registro de la información en el Sistema Informático de Auditoría (SIA), incumpliendo con la finalidad para la cual fue creado, que es facilitar a la Entidad de Fiscalización Superior la práctica idónea de las auditorías y revisiones correspondientes, lo cual entorpece y obstaculiza el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas le confiere a esta autoridad, incumpliendo lo establecido en el artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV del citado ordenamiento legal. Lo anterior se detalla en el **Resultado OP-07, Observación OP-04.**

En virtud de lo anterior, se emite una recomendación, toda vez que, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas no se encuentra conformada el área del Órgano Interno de Control.

Lo anterior para que demuestren las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-22/53-004-01 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, específicamente al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Director de Desarrollo Económico y Social, implementen los mecanismos para que en lo sucesivo, sucesivo se realice la captura de la información y/o documentación derivada de la autorización de las obras de los diferentes fondos y/o programas, así como la derivada del ejercicio y aplicación de los recursos en todas las etapas: planeación, presupuestación, programación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción durante la ejecución de cada una de las obras, en la plataforma del Sistema Integral de Auditoría (SIA) en tiempo real conforme se vaya generando, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos permitiendo la práctica idónea de las auditorías y revisiones. Documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-08, Observación OP-05

Con el fin de realizar revisión a lo establecido en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en relación con la construcción de Fraccionamientos Habitacionales Urbanos, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para vivienda, y en particular con lo señalado en los artículos siguientes:

- Artículo 194. Los fraccionamientos habitacionales urbanos residenciales;
- Artículo 195. Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio;

- Artículo 196. Los fraccionamientos habitacionales urbanos de interés social; y
- Artículo 197. Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular.

Cabe señalar que el artículo Octavo Transitorio del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, señala que los Ayuntamientos, debieron elaborar en el ejercicio 2020 un inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares, a efecto de incorporarlos a los programas de desarrollo urbano; dicho inventario debió remitirse a la Legislatura del Estado y a esta entidad de fiscalización.

Asimismo, señala que una vez concluido el inventario de referencia las autoridades municipales estaban obligadas a denunciar la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplieran las disposiciones de dicho Código (asentamientos humanos irregulares) y de inmediato dictar las medidas de seguridad correspondientes.

En atención a lo anterior, mediante el oficio número **PL-02-06-1652/2023** de fecha 18 de abril de 2023, mismo que fue recibido por el ente fiscalizado el día 27 de abril de 2023, la Auditoría Superior del Estado solicitó la siguiente información y documentación:

- Informara por escrito si el Ayuntamiento levanto el inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares y, en su caso proporcionara copia certificada.
- Acciones programadas y realizadas en el ejercicio 2022, tendientes a incorporar los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares a los programas de desarrollo urbano.
- Informara si se detectaron nuevos asentamientos humanos que incumplieran las disposiciones del Código antes citado.
- Proporcionara copia de las denuncias que, en su caso el municipio hubiera presentado por la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplieron las disposiciones del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Informara y proporcionara los documentos que comprueben las medidas de seguridad dictadas por el Municipio con motivo de los asentamientos humanos que incumplieran las disposiciones del Código mencionado

Asimismo, se le solicitó al ente auditado relación impresa y en archivo digital en formato de Excel, fraccionamientos, lotificaciones, desmembraciones, relotificaciones, fusión o subdivisión de predios, así como de áreas de donación, autorizados en el ejercicio fiscal 2022, especificando, lo siguiente:

- Solicitudes y autorizaciones de subdivisión de predios urbanos mayores de 10,000 metros cuadrados.
- Solicitudes y autorizaciones de subdivisión de predios urbanos que requieran la introducción de servicios urbanos básicos.
- Fraccionamiento, subdivisión: nombre, tipo, ubicación, fecha de autorización por el ayuntamiento, superficie total, cantidad de lotes, valor catastral por metro cuadrado, así como datos del área de donación.
- Área de donación: ubicación y colindancias, superficie y porcentaje, descripción del uso proyectado o ya realizado, estatus legal, documento que acredita la propiedad a nombre del municipio, inscripción en el Registro Público de la Propiedad, clave catastral, entre otras.

Notas:

- Debiendo considerar la totalidad de los fraccionamientos y colonias del municipio, de los cuales se hubiera autorizado cualquier etapa o modificación durante el ejercicio fiscal 2022.
- En caso de contar con autorización y/o modificaciones de fraccionamientos, lotificaciones, desmembraciones, relotificaciones, fusión o subdivisión de predios, así como de áreas de donación, autorizados en el ejercicio fiscal 2022, debiendo presentar copia certificada de planos y del acuerdo de Cabildo que contenga la aprobación correspondiente, así como de las escrituras de las áreas de donación en favor del municipio.

- Proporcionara de manera impresa y digital, en archivo en formato editable (CD, USB), la documentación e información que se señala en la Cédula de Documentos que Integran el Expediente de Autorización de Fraccionamientos, que se anexó al oficio PL-02-06-1652/2023.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada, mediante el oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/096 de fecha 8 de mayo de 2023, firmado por el [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos(sic), el cual fue recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el día 8 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente:

"...en contestación a su oficio marcado con No. PL-02-06-1652/2023 con fecha 18 de abril de 2023, hago de su conocimiento que esta Dirección de Obras Públicas no ha aplicado recursos en fraccionamientos no reportados como irregulares, más sin embargo haremos una revisión profunda de posibles fraccionamientos irregulares, que en su defecto no hayan sido reportadas como tal; así mismo informarle que uno de los objetivos primordiales durante mi paso por esta Dirección de Obras Públicas es coadyuvar a regularizar todos estos predios con el fin de que todas las familias cuenten con certeza jurídica de su patrimonio..."

De igual forma, mediante el oficio número MVC/ADMINISTRATIVA/0503 de fecha 8 de mayo de 2023, firmado por el [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, el cual fue recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el día 10 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente:

"...en contestación a su oficio marcado con No. PL-02-06-1652/2023 con fecha 18 de abril de 2023, hago de su conocimiento que la Dirección que está a mi cargo, dentro de sus actividades no maneja lo concerniente a recursos a fraccionamientos; ya que eso anteriormente expuesto lo maneja directamente la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Villa de Cos, Zac..."

Sin embargo, el ente auditado no presentó evidencia documental de lo manifestado y solicitado, así como evidencia documental que compruebe haber consultado con la Dirección o Departamento de Catastro Municipal, si dentro de sus registros cuenta con la información respecto de posibles asentamientos urbanos irregulares; así como solicitudes y autorizaciones de subdivisión de predios urbanos mayores de 10,000 metros cuadrados y/o subdivisión de predios urbanos que requieran la introducción de servicios urbanos básicos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 43 primer párrafo, fracción IX de la de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Octavo Transitorio del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 194 y 196 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada en el Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares, por lo que subsiste.

OP-22/53-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume que se incumplió con los artículos 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 43 primer párrafo, fracción IX de la de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Octavo Transitorio del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 194 y 196 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en virtud de que no se presentó evidencia documental de que el ente fiscalizado haya emprendido acciones y planes en conjunto con la dirección de catastro municipal como una forma de mejoramiento de los centros de población, encaminada a evitar la generación de asentamientos irregulares en el municipio, además

de que no presentó evidencia documental que compruebe haber consultado con la Dirección o Departamento de Catastro Municipal, si dentro de sus registros cuenta con la información respecto de posibles asentamientos urbanos irregulares; así como solicitudes y autorizaciones de subdivisión de predios urbanos mayores de 10,000 metros cuadrados y/o subdivisión de predios urbanos que requieran la introducción de servicios urbanos básicos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, **no presentó** información y documentación que considerara pertinente para solventar las observaciones y acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número **PL-02-08/4410/2023** de fecha 12 de octubre de 2023, firmado por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mismas que fueron recibidas el día 23 de octubre de 2023 por el [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control y el día 24 de octubre de 2023 por los [REDACTED] Secretaria del Despacho del Presidente Municipal y [REDACTED] Coordinador Jurídico de Sindicatura Municipal, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa

En virtud de que el ente fiscalizado no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación y acción notificadas, por lo que se emite una recomendación, toda vez que en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas no se encuentra conformada el área del Órgano Interno de Control.

Lo anterior para que demuestren las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-22/53-005-01 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, específicamente al Presidente Municipal, al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Director de Desarrollo Económico y Social, y al Responsable de Catastro implementen mecanismos para que en lo sucesivo emprendan las acciones y planes para el mejoramiento de los centros de población, encaminados a evitar la generación de asentamientos irregulares en el municipio, además de demostrar documentalmente ante la Auditoría Superior del Estado, si la Dirección o Departamento de Catastro Municipal, dentro de sus registros cuenta con la información respecto de posibles asentamientos urbanos irregulares; así como de solicitudes y autorizaciones de subdivisión de predios urbanos mayores de 10,000 metros cuadrados y/o

subdivisión de predios urbanos que requieran la introducción de servicios urbanos básicos. Demostrando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

IMPORTE DE LA AUDITORIA A INVERSIÓN PÚBLICA QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

TOTAL: \$0.00

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$118,901.24

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Recibidas las Cuentas Públicas y previo a la elaboración del Programa Anual de Auditoría correspondiente, se procedió a valorar el desempeño y trascendencia de los entes públicos e identificar los rubros susceptibles de ser seleccionados considerando los Programas Anuales de Auditoría de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de lo anterior, a fin de optimizar los recursos con que cuenta la institución, se determinó en el "PROGRAMA.- Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 24, Tomo CXXXIII, suplemento 3 al No. 24 el pasado 25 de marzo de 2023, la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2022, a los siguientes entes públicos municipales:

58 municipios del Estado
14 Sistemas Descentralizados de Agua Potable
Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario
Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas

A partir de la publicación del programa señalado, este órgano de fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Participaciones y Transferencias, Aportaciones Federales del Ramo General 33 en sus Fondos III y IV, Programas convenidos estatales y federales, así como Otros Ingresos; cuyo alcance en la revisión fue de **100.00%**. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagados mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de participaciones, financiamientos internos, Aportaciones Federales del Ramo General 33 en su Fondo IV y otros Programas, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del **63.44%**.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismos que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar, medir y cuantificar las inversiones que realizó el municipio, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios, así como de los recibidos a través del Ramo General 33 en su Fondo IV, de igual forma a través de otros programas tal como: Programa 2x1 para Migrantes. El alcance de la Auditoría en Obra Pública fue del **30.19 %**, respecto al monto total ejercido al cierre del año 2022.

Con la información recibida del ejercicio fiscal 2022 y con la que corresponde a ejercicios anteriores vinculados al señalado ejercicio, se procedió a seleccionar las obras, cuantificar los montos invertidos, así como otros conceptos de gasto por cada obra y programar las visitas de supervisión para su verificación física en el municipio, mismas que se efectuaron con la participación de los Directores de Obras y Servicios Públicos Municipales, de Desarrollo Económico y Social, o sus equivalentes, así como del Órgano Interno de Control de la entidad sujeta a fiscalización, proceso que nos permitió constatar la aplicación de los recursos en las obras realizadas por el municipio, además que se haya cumplido con el procedimiento de planeación, programación y presupuestación.

Con el procedimiento indicado determinamos si cada obra ejecutada se apegó a las especificaciones técnicas generales de construcción aprobadas en los proyectos y si existió congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión efectuada a la **Cuenta Pública**, no se derivó aspecto relevante para sugerir a la Legislatura del Estado de Zacatecas, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$273,035.00	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$273,035.00.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	132.66	En promedio cada empleado del municipio atiende a 132.66 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	6.49%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$71,262,133.71, representando un 6.49% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$66,915,987.30.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	61.97%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.97% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	40.83%	El saldo de los pasivos aumentó en un 40.83%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	26.21%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 26.21% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	9.89%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.20	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	6.73%	Los deudores diversos representan un 6.73% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-0.27%	El saldo de los deudores disminuyó un 0.27% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	11.54%	Los ingresos propios del municipio representan un 11.54% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 88.46% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	107.29%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-1.42%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 1.42% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.04%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.04% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.77%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.77% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capitulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	4.53%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.53% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	25.95%	El municipio invirtió en obra pública un 25.95% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$4,776,601.64	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$179,110,453.92, y el Egreso Devengado fue por \$174,333,852.28, lo que representa un Ahorro por \$4,776,601.64, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 1000 / Egresos Devengados Totales}) * 100$	40.88%	El 40.88% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.83%	El 14.83% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	10.25%	El 10.25% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	5.13%	El 5.13% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.00%	El 2.00% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	25.95%	El 25.95% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.96%	El 0.96% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	331.45%	El monto asignado del FISM por \$41,002,097.00 representa el 331.45% de los ingresos propios municipales por \$12,370,511.42.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	90.63%	El monto asignado del FISM por \$41,002,097.00, representa el 90.63% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$45,241,678.36.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	207.96%	El monto asignado del FORTAMUN por \$25,726,290.00 representa el 207.96% de los ingresos propios municipales por \$12,370,511.42.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	53.84%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$13,849,866.39, que representa el 53.84% del monto total asignado al FORTAMUN por \$25,726,290.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	133.07%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$209,870,867.50, que representa el 133.07% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$157,718,667.45.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	2.69%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$4,239,330.71, que representa el 2.69% respecto del total del egreso devengado (\$157,718,667.45).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	6	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 6 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.39%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 94.39%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.87%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 98.87%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.26%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 99.26%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a la normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emiten y firman en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L'AMR/L'PÁSB/L'MPM